



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXX

Martes, 10 de mayo de 2005

Número 74

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

| | |
|---|-------------|
| Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife | Página 8506 |
| Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma | Página 8586 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | Página 8589 |

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|---|-------------|
| Cabildo Insular de Tenerife | Página 8596 |
| Cabildo Insular de La Gomera | Página 8597 |
| Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife | Página 8597 |
| Ayuntamiento de Agulo | Página 8599 |
| Ayuntamiento de Alajeró | Página 8599 |
| Ayuntamiento de Arona | Página 8600 |
| Ayuntamiento de Güímar | Página 8603 |
| Ayuntamiento de Puntagorda | Página 8604 |
| Ayuntamiento de El Rosario | Página 8604 |
| Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna | Página 8605 |
| Ayuntamiento de San Miguel de Abona | Página 8605 |
| Ayuntamiento de Santa Úrsula | Página 8606 |
| Ayuntamiento de Santiago del Teide | Página 8624 |
| Ayuntamiento de Tazacorte | Página 8625 |
| Ayuntamiento de Valverde | Página 8625 |
| Ayuntamiento de la Villa de La Orotava | Página 8632 |
| Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | Página 8658 |
| Mancomunidad del Nordeste | Página 8658 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|---|-------------|
| Tribunal Superior de Justicia de Canarias | Página 8659 |
| Tribunal Superior de Justicia de Galicia | Página 8660 |
| Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife | Página 8661 |
| Juzgado de lo Social Número 2 de Cáceres | Página 8663 |

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,77 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

5750

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007925 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO J. VELÁZQUEZ CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 54044844L, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, blq. 11, 3º A, s/n, 38203, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5751

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007883 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARIO RUYMÁN MESA BRITO, con D.N.I./N.I.E. nº 45703704J, domiciliado en calle Ramón Pino, nº 36, 1-2, 38640, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5752

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 24.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007433 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR ÁLVAREZ BLANCO, con D.N.I./N.I.E. nº 51641369K, domiciliado en Ct. de Loeches, nº 42-4-4, 28819, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5753

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 24.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007251 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO G. FRANCO CEBRERO, con D.N.I./N.I.E. nº 79071772A, domiciliado en calle Ángel Arocha, nº 3, 2º D, 38005, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa

Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5754

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 23.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050006453 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SERGIO ALEXIS DÍAZ AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 54044027F, domiciliado en calle Elías Serra Rafols, 27, 2º A, 38204, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5755****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050003579 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DARÍO JOSÉ DORTA BELLO, con D.N.I./N.I.E. nº 43823481V, domiciliado en calle El Cano, 26, p. 8, 5º B, Radazul Bajo, 38109, Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5756****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040070675 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIA RODRÍGUEZ DORTA, con D.N.I./N.I.E. nº 43349262N,

domiciliado en Av. Constitución, nº 23, 2º A, 38670, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5757****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040070584 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78626112Z, domiciliado en calle Ruiz Andión, nº 37, 38410, Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el

presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5758****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040070729 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA TATIANA DAFINOVA BAHMANN, con D.N.I./N.I.E. nº X3390033V, domiciliado en calle Venezuela, Los Agaves, nº 310, 38670, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5759

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065679 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA CHAKIB BEN MOHAMED BEN AVIAR, con D.N.I./N.I.E. nº X4070770T, domiciliado en calle Tajinaste, nº 6, 38010, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba ci-

tada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5760

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065205 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MOISÉS TARE AGUILAR AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 78712774N, domiciliado en Av. Principal Añaza, parc. I, 15, bl. 3, 3º A, 38111, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5761

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040064985 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA NICOLÁS DE LA FLOR STOCKFORD, con D.N.I./N.I.E. nº 4204509V, domiciliado en Av. Francisco Miranda, nº 15, 38430, Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5762

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040064894 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MOHAMED DJAMEZ SAADI, con D.N.I./N.I.E. nº X1345595A, domiciliado en Ur. Trébol, nº 53, Costa del Silencio, 38630, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5763

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040064742 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID CEREZO REMÍREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 16575195S, domiciliado en calle Carmelo Tejedor, nº 17, 2º B, 26142, Villamediana de Iregua (La Rioja).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5764

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040064626 MAFF/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAIME ÁLVAREZ MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 43779423G, domiciliado en calle Pescadito, nº 3, port. 1-3, Mª Jiménez, 38180, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5765

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040063981 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERTO GRESTI, con D.N.I./N.I.E. nº X1801512Z, domiciliado en calle Cascabel, nº 44 (Buzanada), 38626, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5766

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040063397 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR OLIVER SUÁREZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43824465N, domiciliado en calle Nicolás Pérez Escobar, 27, 2º, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5767

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040062915 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEXANDER HERRMAN, con D.N.I./N.I.E. nº X5743634M, domiciliado en calle El Caletón, nº 54, 3, 38370-Matanza de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5768

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040062708 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA AYOSE ZEBENZUÍ ALEMÁN SÁNCHEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78696051X, domiciliado en Cm. del Hierro, nº 76, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5769

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040062680 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HAMID EL GHARBOUJI, con D.N.I./N.I.E. nº X1385805D, domiciliado en calle Venezuela, 4, P. Los Vinitos H17-L. Galletas, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de dos mil cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5770

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040062538 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA YIMMY JOSÉ MORENO BRITO, con D.N.I./N.I.E. nº 45710334L, domiciliado en calle Nueva, nº 20, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5771

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040061777 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOCELYNE ALBERT MICKIEWIEZ, con D.N.I./N.I.E. nº X3490738M, domiciliado en calle Bco. de África, 10, apto. 4, V. San Lorenzo, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de seiscientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5772

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040061698 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PASCAL T. SERRAES, con D.N.I./N.I.E. nº X5859066T, domiciliado en Av. Adeje, 300, Resid. Sol Paraíso, apto. 105, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5773

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040061285 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43751444Q, domiciliado en calle Azorín-Albergue Municipal, 38007-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5774

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040060840 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MARCOS HUERTAS ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78566914H, domiciliado en calle Seis de Diciembre, bloque A-1º C, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5775

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040058961 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL G. SALINAS GUAJARDO, con D.N.I./N.I.E. nº 45866188W, domiciliado en calle Arranquillo, nº 11, 2-A, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5776

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040057294 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO PÉREZ GALVÁN, con D.N.I./N.I.E. nº 54040481A, domiciliado en calle Erjos, nº 16, 2º dcha., Finca España, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5777

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040056540 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUBÉN TRAMPA GIL, con D.N.I./N.I.E. nº 36153055E, domiciliado en calle Suárez, nº 18, ed. Lisa, ptal. 2M, L. Galletas, 1º, 2º, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5778

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040056381 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANCOR ABIÁN SANTANA, con D.N.I./N.I.E. nº 78697794M, domiciliado en calle César Casariego, s/n, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5779

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040055972 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO GÓMEZ VILARIÑO, con D.N.I./N.I.E. nº 45732321H, domiciliado en Av. Suecia, nº 26, 1º D, Los Cristianos, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5780

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040070500 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID NARANJO DURÁN, con D.N.I./N.I.E. nº 52666724J, domiciliado en calle San Casiano, nº 13, 3º A, El Fraile, 38639-Arona (Arona) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5781

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040070468 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45728929F, domiciliado en Cr. Carretera General del Sur, nº 187, 38620-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5782

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069820 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID BARREIRA GALLEGO, con D.N.I./N.I.E. nº 44489809N, domiciliado en Av. General Mola, nº 14, 4º izq., 38006-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUA-

RENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5783

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069600 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID RAFAEL FAVARE, con D.N.I./N.I.E. nº X3508225N, domiciliado en calle Pepita Serrador, nº 8, 4º B, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el in-

fractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5784

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069326 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL RAMOS CARBALLO, con D.N.I./N.I.E. nº 78853264H, domiciliado en calle Leopoldo de la Rosa Olivera, ptal. 1-1º, 38206-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de mil trescientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5785

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069302 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERTO OLIVA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54824031N, domiciliado en calle Narciso de Vera, nº 16, Bº Candelaria, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5786

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069296 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JULIO JOSÉ HORRACH PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45706883H, domiciliado en calle Rincón, nº 2, El Roque, 38629-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5787

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040069170 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ PEDRO RIVEIROLEBRATO, con D.N.I./N.I.E. nº 45854650X, domiciliado en calle Conrado, nº 21, Montaña Chica, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5788

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.01.2005, en el expediente sancionador nº 638040068486 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SANTIAGO ALONSO ÉVORA REYES, con D.N.I./N.I.E. nº 78560505A, domiciliado en calle Hilario García, nº 1, Barranco Grande, 38107-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente

al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5789

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068322 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SERGIO HURTADO ROJAS, con D.N.I./N.I.E. nº 44271328P, domiciliado en calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 3, 18007-Granada (Granada).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5790

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068255 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS JONÁS TACCHIALMEIDA, con D.N.I./N.I.E. nº 78564727Q, domiciliado en calle Timanfaya, nº 88, Camino La Villa, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5791

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067640 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JORGE MANUEL PIRETTI TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº 43813822H, domiciliado en calle Duggi, 30-5º, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5792

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066532 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN VALENTÍN PALENZUELA MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 43813560D, domiciliado en calle Fco. Aguilar Aguilar, 19, bl. 10, viv. 38, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de

Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5793

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066477 MAFF/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SEBASTIÁN LEÓN FERRONA, con D.N.I./N.I.E. nº 45446876A, domiciliado en Ur. Padre Anchieta, bl. 7, 1-A, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5794

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066430 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARÍA YAZMINA VÁZQUEZ VILLA, con D.N.I./N.I.E. nº 78737803V, domiciliado en Bº Añaza, parcela I-15, ptal. 3, piso 2º D, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5795

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066386 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESSICA VANDRELL MARTÍNEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 23043961P, domiciliado en calle Santa Catalina de Siena, nº 15, 1º C, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5796

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066337 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA IÑAKI CASES ANZORENA, con D.N.I./N.I.E. nº 78565735N, domiciliado en Cm. Parrado, nº 136, Guamasa, 38330-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5797

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066295 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LEONARDO H. SERNA PACHECO, con D.N.I./N.I.E. nº X3891387V, domiciliado en calle Vejeque (La Camella), 38627-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5798

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066090 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID FERNÁNDEZ DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78699288G, domiciliado en Cm. del Hierro, 120 Vvdas., blq. 4-3º D, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de mil quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5799****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065989 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78717308S, domiciliado en calle San Lucas, nº 14, 2º iz., 38003-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5800****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065825 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN DE LA VEGA VIDAL, con D.N.I./N.I.E. nº 43797819T, domiciliado en calle Dr. Wolfel, nº 14, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5801

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050003269 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR RODRÍGUEZ ALBERTO, con D.N.I./N.I.E. nº 78561236K, domiciliado en Ur. Verdellada, bl. 3, 2º B, calle Timoteo Hdez., 38207-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según

establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5802

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 23 de febrero de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030052305 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOAQUÍN CRUZ FEBLES, con D.N.I./N.I.E. nº 43796120A, domiciliado en Bº Chimisay Bajo, bloque 5, 8º C, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5803 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la remisión total del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Remisión total: de fecha 21 de febrero de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638040012481 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS RAFAEL SUÁREZ VILLAVERDE, con D.N.I./N.I.E. nº 47356912G, domiciliado en Av. de Suecia, nº 60-2º, Los Cristianos, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5804 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 6380500012696 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78724473G, domiciliado en calle José Ventura, nº 11, San Isidro, 38611, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5805 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 14.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011862 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDGAR ANTONIO GUERRERO RAMOS, con D.N.I./N.I.E. nº 43819258A, domiciliado en calle Antonio García Pérez, 70, 38530, Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5806

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011618 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROBERTO MALLO GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 45703144M, domiciliado en Ur. Chiser, nº 3, Las Zocas, 38628, San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pue-

da personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5807

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011333 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID DELGADO HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43377743L, domiciliado en Ur. Los Fractores, calle 1, vvda. 3, 38370, Matanza de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5808****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011187 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY MARTÍN BAUTE, con D.N.I./N.I.E. nº 54047828J, domiciliado en calle Cruz Colorada, nº 20, 38530, Candelaria (Candelaria) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5809****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011060 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FABIÁN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43796347T, domiciliado en calle Bibiana, nº 18 (Vistabella), 38320, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5810****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010730 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL ROMÁN HERNÁNDEZ SUÁREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42001900J, domiciliado en calle Cabezas, nº 13, 38400, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5811 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010500 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA AYOSE VILCHES DÉNIZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78721718D, domiciliado en Ur. Parque Sierra, nº 8, 4º D, Villalba, 28400, Guadarrama (Madrid).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5812 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 08.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010067 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PAUL BURTON, con D.N.I./N.I.E. nº X1746781T, domiciliado en edf. Igara, apto. 301, Cabo Blanco, 38626, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5813 **3467**
 Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009788 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAÚL SIXTO TEJERA LUIS, con D.N.I./N.I.E. nº 78562411T, domiciliado en calle Las Américas, nº 61, Barrio Nuevo, 38205, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5814

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009752 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MIGUEL AFONSO GUZMÁN, con D.N.I./N.I.E. nº 45437576H, domiciliado en calle Juan Ortiz de Zárate, 11, 1º dcha., 38300-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo

citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5815

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009272 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR SABAS GONZÁLEZ AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 43375740V, domiciliado en Cr. Carretera Vieja, nº 42, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5816****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009089 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUBÉN DARÍO ESCALANTE LUCAS, con D.N.I./N.I.E. nº 28795038G, domiciliado en calle Barrio Nuevo, nº 12-3º A, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5817****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife,

del expediente sancionador nº 638050009053 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL BELLO MOURELLE, con D.N.I./N.I.E. nº 47355213F, domiciliado en Paseo Marítimo, edf. El Carmen, 11-103, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5818****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009030 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID CORTÉS DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 28809914E, domiciliado en Av. Juan Carlos I, edf. Los Ángeles, nº 205, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5819

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008980 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO J. VELÁZQUEZ CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 54044844L, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, blq. 11, 3º A, s/n, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de

QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5820

3467

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008826 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN JESÚS SUÁREZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 54045364X, domiciliado en Av. Pablo Iglesias, nº 49, 3º B, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5821****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008814 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID PAZ PAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78705581H, domiciliado en calle Conde de Abona, 9, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5822****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008772 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ISIDRO ARIEL PADILLA HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78612067E, domiciliado en calle Alhóndiga, 23, 38410-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5823****3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008371 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR SORIA MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 45710931H, domiciliado en Ur. Vivienda de Vento, nº 48, 38640-Arona (Vento) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo

lo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5824 **3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008279 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MIGUEL PESTANO PERERA, con D.N.I./N.I.E. nº 78674062D, domiciliado en calle Lomo del Capitán, 7, Bº de La Cisnera, 38589-Arico (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5825 **3467**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008176 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR ANTONIO LLERA GARRIDO, con D.N.I./N.I.E. nº 50980357Y, domiciliado en Av. Santa Cruz, nº 156, P-5, San Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5826 **3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069466 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FELIPE CORTÉS BOUZO, con D.N.I./N.I.E. nº 36124237T, domiciliado en calle Penetración, nº 8-1º izqda., 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5827

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040069454 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ANTONIO MARRERO GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78707738J, domiciliado en calle Honduras, nº 39, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abs-

tenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5828

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069430 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ALFREDO BARRERA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43821619H, domiciliado en Bd. Virgen del Carmen, bl. 1, pta. 1, Guargacho, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5829

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069235 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA BENAÏSSA MOHAND AHMIDA, con D.N.I./N.I.E. nº 45298917A, domiciliado en calle Isla de La Gomera, 8, Valle San Lorenzo, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y com-

prometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5830

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068413 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78626468W, domiciliado en calle Alcalde Alejo Pérez, 19, 2º izq., 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de seiscientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5831

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068048 MAFF/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN GIL MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 78360915F, domiciliado en calle Ramón y Cajal, nº 1, Taco, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5832

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067937 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RECAREDO ÁLVAREZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 45425878G, domiciliado en calle Oviedo Llaranes, nº 12, bajo, izq., 33400-Avilés (Asturias).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y com-

prometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5833

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067858 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUBÉN JESÚS LUGO MEDINA, con D.N.I./N.I.E. nº 78563782Z, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, nº 11-B, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5834

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067457 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JONAY LECHADO DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 45726953D, domiciliado en Av. Juan Carlos I, ed. Edén, 808-8, L. Cristianos, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5835

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067408 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RENNY RENE GO-DOY, con D.N.I./N.I.E. nº X5709100V, domiciliado en Av. Rafael Puig, Ur. San Rafael, 102, P. Américas, 38660-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometándose a seguirlo en la forma y por el tiem-

po que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5836

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066945 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO DE P. MARCHENA TERRADES, con D.N.I./N.I.E. nº 29800606N, domiciliado en calle José Reyes Martín, ed. Almichera, El Médano, 9, 6, 38612-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5837

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066600 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDREA KATHLEEN PORTILLO STEPHENS, con D.N.I./N.I.E. nº 78493010J, domiciliado en Ur. Nueva Isleta, bl. 2, portal 34, 3º B, 35009-Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5838

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066374 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ANTONIO GALLARDO CHÁVEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43809856P, domiciliado en Bd. Sta. M^a del Mar, blq. 49, vvda. 15, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5839

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040066180 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SVEN ASIAN JUNG-BAUER, con D.N.I./N.I.E. nº 45725982G, domiciliado en Ur. Drago, nº 365, Costa del Silencio, 38630-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente:

“El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5840

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065965 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FCO. JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78701783S, domiciliado en calle Hermano Pedro, 103, 4º D, Las Retamas, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: “El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5841

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065953 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ IVÁN LÓPEZ MEDEROS, con D.N.I./N.I.E. nº 45709794P, domiciliado en calle La Figura, nº 5, Arico el Viejo, 38589-Arico (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5842

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040064419 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FCO. JAVIER DE GANSO RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78859347Y, domiciliado en Urb. Los Menceyes, edf. Carolina, 5º, vvda. 29, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5843

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040064407 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JACOBO SANTANA SUÁREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43833334A, domiciliado en calle Sta. M^a Soledad, edificio Jonay, 2 izqda., 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5844

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040064146 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ALFREDO VILI GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 76872693T, domiciliado en calle Barranquillo, nº 20, 4º izq., 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5845

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040057543 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERT COLL BERNADO, con D.N.I./N.I.E. nº 78085589Z, domiciliado en calle La Colina, nº 24, 3º B, Los Cristianos, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5846

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040053318 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA IRMARODRÍGUEZ BOHO, con D.N.I./N.I.E. nº X1022261A, domiciliado en calle La Cardonera, nº 2, Valleseco, 38150-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cero euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5847

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040071072 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEXIS RODRÍGUEZ MAGDALENA, con D.N.I./N.I.E. nº 45706471C, domiciliado en calle Fuerteventura, nº 36, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el

presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5848

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040070687 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ALFREDO BARRERA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43821619H, domiciliado en Bd. Virgen del Carmen, bl. 1, pta.1, Guargacho, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de mil quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5849

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040070432 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN FRANCISCO MOLINA AROCA, con D.N.I./N.I.E. nº 47154236G, domiciliado en calle Ramón Jove, nº 23, BX4, 08208-Sabadell (Barcelona).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de

Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5850

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040070134 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY FRÍAS FRANCISCO, con D.N.I./N.I.E. nº 54044531M, domiciliado en calle Gabriel García Márquez, portal 6, 3º C, 38207-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5851

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069570 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LUIS SOLA-GAISTUA SILVA, con D.N.I./N.I.E. nº 43822438D, domiciliado en calle La Marina, edf. BBVA, 318, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5852

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050001996 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL DAVID FUENTES DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78696019R, domiciliado en calle El Madroño, nº 9, 38290-Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5853

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050000943 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA NADINE SCHAER, con D.N.I./N.I.E. nº X3762444N, domiciliado en calle Doctor Melián, nº 3, 35200-Telde (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5854

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050000888 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIO JOSÉ MAGDALENA TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº 43817696M, domiciliado en calle Cesta, nº 7, Bº Nuevo, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5855

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050000839 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAÚL SIXTO TEJERA LUIS, con D.N.I./N.I.E. nº 78562411T, domiciliado en calle Las Américas, nº 61, Barrio Nuevo, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5856

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 18.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013457 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43367220F, domiciliado en Cr. Carretera General, nº 14 (El Genovés), 38459-Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5857

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012362 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ARITZ MAZO ECHAVARRÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 72752061W, domiciliado en calle Santa Teresa Jornet Ibars, nº 11, 8º C, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5858

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012337 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR MARTÍN LEÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 78859053B, domiciliado en Rambla Púlido, nº 15, 6º A, edf. Florencia, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5859 **3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012313 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR CURBELO MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78853777W, domiciliado en calle Tacoronte, manzana E, nº 21, p. 22, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5860 **3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 15.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012179 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ACAYMO JOSÉ QUINTERO GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 02916662D, domiciliado en calle Bayona, 65, bajo izda. 28028-Madrid (Madrid).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5861****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 15.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012131 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERTO CAMPO ALONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 36157582H, domiciliado en calle Molinos de Agua, nº 22, 1º, 38207-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5862****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 15.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012118 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ERNESTO ROMERO LÓPEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 25583403C, domiciliado en calle Cascarilla, s/n, 38291-San Cristóbal de La Laguna (Baldíos (Los)) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5863****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 14.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011898 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MANUEL GARCÍA SOSA, con D.N.I./N.I.E. nº 52820242Y, domiciliado en calle La Vera, nº 26, 38380-Victoria de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5864

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011321 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL DAMIÁN HERNÁNDEZ AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 78853295A, domiciliado en calle El Rosario, nº 6, Tanco, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5865

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011291 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DANIEL IGNACIO HENRÍQUEZ SANTANA, con D.N.I./N.I.E. nº 43799183F, domiciliado en calle San Aniceto, nº 3, 1º, Los Majuelos, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5866

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011266 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SERGIO GARCÍA IZQUIERDO, con D.N.I./N.I.E. nº 45457509X, domiciliado en calle Salazar, nº 3, 38380-Victoria de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5867

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011254 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCO CAMPOLI, con D.N.I./N.I.E. nº X2220592B, domiciliado en calle Gustavo Adolfo Becquer, nº 22, 2º izq.m, 38678-Adeje (Armeñime) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo

citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5868

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011242 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JEAN JOSÉ ALFONSO BARRIOS, con D.N.I./N.I.E. nº 45865367D, domiciliado en calle Nueva, nº 52, 2º, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5869****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011023 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN DELGADO ALBELO, con D.N.I./N.I.E. nº 78628200D, domiciliado en calle La Jarrita, nº 7, 38311-Orotava (La) (Florida (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5870****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010754 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ LLARENA, con D.N.I./N.I.E. nº 54056028W, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, blq. 51-3º A, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5871****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010663 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO A. BERTANCOR LÓPEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78718769G, domiciliado en calle Izquierdo Azcárate, nº 13, 1º izq., 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5872

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010651 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ISRAEL VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43361311D, domiciliado en calle Armador, edf. Buenos Aires, nº 303-3º-3, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la

vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5873

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010602 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR CASTILLO SIBEN, con D.N.I./N.I.E. nº 44592665N, domiciliado en calle Arces, nº 14, 29018-Málaga (Málaga).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5874

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010584 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RODRIGO CHAMIZO MOLINA, con D.N.I./N.I.E. nº 74876772L, domiciliado en calle Av. Andalucía, nº 29-6 B. 29006-Málaga (Málaga).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5875

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010407 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LEANDRO AARÓN CHINEA DOMÍNGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78557018N, domiciliado en calle Alfredo Hernán-

dez Hernández, nº 20, Cruz Chica, 38023-San Cristóbal La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5876

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010298 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY SANTOS YUSTA, con D.N.I./N.I.E. nº 78709402K, domiciliado en calle Cañada, nº 18, Cuesta Piedra, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelega-

ción del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5877

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 08.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010201 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANÍBAL GARCÍA LÓPEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42835097N, domiciliado en Av. Asuncionistas, 16-2º, 38006-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5878

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 08.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010122 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERTO NUBLA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42786319V, domiciliado en Av. 25 de julio, 40 B, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5879

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009855 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR VIDAL NOYA, con D.N.I./N.I.E. nº 52934019W, domiciliado en calle Tenerife, nº 65, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5880

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009557 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN LUIS BERMÚDEZ ALMENARA, con D.N.I./N.I.E. nº 78720792A, domiciliado en calle Arcipreste de Hita, Bº San Antonio, nº 3, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5881

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009533 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HERMINIO MIGUEL FLORES HAULETA, con D.N.I./N.I.E. nº 43819267N, domiciliado en Bº Las Cabritas, Paseos Adasa, nº 2, 38108-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la

vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5882

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009399 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HAKE STEFAN HEINRICH, con D.N.I./N.I.E. nº X6386479T, domiciliado en calle Studio Oliver, 1A, 38800-San Sebastián de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5883

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008929 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JONATHAN HERNÁNDEZ ALONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 78697403M, domiciliado en calle España, edf. De cre, C-33, Tabaiba, 38190-Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5884

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050014486 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SAMIR RHOUFA, con D.N.I./N.I.E. nº X1774068D, domiciliado en calle Santo Domingo Guzmán, nº 46-3, 38600-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5885

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050014231 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LOIS MARGARIÑOS, con D.N.I./N.I.E. nº 35464955J, domiciliado en calle Herrador, nº 4, Puerto Santiago, 38683-Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa

Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5886

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050014152 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS ENRIQUE SANTOS GELLO, con D.N.I./N.I.E. nº 43796774J, domiciliado en Av. La Salle, nº 38, 3º K, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5887****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013937 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA EFRÉN REYES REYES, con D.N.I./N.I.E. nº 78726328L, domiciliado en calle Mencey Acaymo, 23 (Bº La Salud), 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5888****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013925 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78697788E, domiciliado en calle García Lorca, bloque 11, nº 3 (Somosierra), 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5889****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013743 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAÚL GÓMEZ EXPÓSITO, con D.N.I./N.I.E. nº 42174075X, domiciliado en calle Los Galvitos, nº 95 (Garachico) 38720-San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5890

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013718 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER AGUSTÍN GIL GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78408583L, domiciliado en calle Lcdo. Agustín Rguez., nº 2, 10-C, 35013-Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la

vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5891

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013676 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR DOMÍN-GUEZ MESA, con D.N.I./N.I.E. nº 78405401B, domiciliado en calle La Campana, 3, 3 (Cabo Blanco) 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5892

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008607 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PAUL ROBERT KNOX, con D.N.I./N.I.E. nº X3760472H, domiciliado en C. Parque Atlántico, C-pto. 536, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5893

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008528 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAMIEN JEAN-YVES FREITAG, con D.N.I./N.I.E. nº X1639986V, domiciliado en calle Varadero, edf. Rey, 1º izqda. La Caleta, 38679-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5894

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008437 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ALFREDO BARRERA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43821619H, domiciliado en Bd. Virgen del Carmen, bl. 1, pta. 1, Guargacho, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelega-

ción del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5895

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008085 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LUIS DAVID DOMÍNGUEZ PLASENCIA, con D.N.I./N.I.E. nº 43814668J, domiciliado en calle Víctor Monjuy, s/n, 1-3B, Chimisay, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5896

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007688 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO CIPRIANO FLORES, con D.N.I./N.I.E. nº 28416889K, domiciliado en calle Lanzarote, nº 6, 2º I, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5897

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007652 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIONISIO FERRER HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78558151H, domiciliado en calle San Nicolás, 1, port. D, bajo D, San Matías, 38023-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5898

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007640 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA HARRISON LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I./N.I.E. nº X3185899P, domiciliado en calle La Palma, nº 26, 1º D, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5899

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 24.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050007494 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUYMÁN ABREU SANTOS, con D.N.I./N.I.E. nº 78716090Q, domiciliado en Av. Príncipes de España, 5-8 D, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5900****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050006763 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA NOELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 75787752S, domiciliado en Pl. Ruiz Golluri, nº 14, 1º dcha., 11500-Puerto de Santa María (El) (Cádiz).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5901****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050006611 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID RAMÓN ABREU LUIS, con D.N.I./N.I.E. nº 78626494M, do-

miciliado en calle Ángel Guimerá, nº 402, edificio Milenium, 38430-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**5902****3468**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 23.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050006570 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ABRAHAM ENRIQUE BOU MARÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 45707352G, domiciliado en Ur. Virgen del Carmen, nº 13-59-Costa Silenci., 38630-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pue-

da personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5903

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 18.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050006192 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ZOUHIR ACHOUR (SLIMANE SADRINI), con D.N.I./N.I.E. nº X0803755C, domiciliado en Ur. Chayofita, 35-10, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5904

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 16.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050005205 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARÍA NANEA RODRÍGUEZ BETHENCOURT, con D.N.I./N.I.E. nº 78727731L, domiciliado en calle Moya Cartaya Chacona, 16, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5905

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 14.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050004780 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL FELIPE SHARPLES CRUZ MESQUITA, con D.N.I./N.I.E. n° 6287342Q, domiciliado en ap. aptos. Esmeralda, n° 13, Callao Salvaje, 38678-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, n° 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

5906

3468

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.02.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador n° 638050004020 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO FONTE GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. n° 78558161M, domiciliado en calle Antonio Martí, n° 5, ático, La Cuesta, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pre-

sente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, n° 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

Oficina de Extranjeros

EDICTO

5907

3467

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| Expediente | Apellidos y Nombre | Nacionalidad | NIE | F.Resol | Art. | P.E. |
|---------------|---------------------------|--------------|------------|------------|-------|---------|
| 3800205004470 | WORLDIN, BAS SIZIC | MARRUECOS | A0643356R | 18/03/2005 | 53.a) | 3 años |
| 3800205001616 | AHARCHI, POLAD | MARRUECOS | A0332003R | 03/02/2005 | 53.a) | 10 años |
| 3800205004482 | SAN, PSI, BOSE | NIGERIA | X05090332H | 18/03/2005 | 53.a) | 3 años |
| 3800205007760 | FAYO, MANKHAYE | SIERRA LEONA | X02704427B | 18/03/2005 | 53.a) | 3 años |
| 3800205004484 | MARINLZ GONZALEZ, ALBERTO | PARAGUAY | A06239412A | 18/03/2005 | 53.a) | 3 años |

P.E. = Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2005.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO**5908****3467**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones desistimiento recaídas en los expedientes de solicitud de tarjeta de familiar de residente comunitario que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020040017207.- Apellidos y nombre: LOCKARD PEÑA, YAQUELÍN.- Nacionalidad: República Dominicana.- N.I.E.: X01713416P.- F. sol.: 14.12.2004.- F. resol.: 21.03.2005.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO**5909****3467**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 380020040010439.- Apellidos y nombre: CAO, YING.- Nacionalidad: China.- N.I.E.: X05031848T.- F. sol.: 12.08.2004.- F. resol.: 10.11.2004.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO**5910****3467**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones desistidas recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente: 380020040006300.- Apellidos y nombre: HILARI VILLEGAS, CARLOS.- Nacionalidad: Bolivia.- N.I.E.: X00533454S.- F. sol.: 21.05.2004.- F. resol.: 21.10.2004.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO**5911****3467**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

| Expediente | Apellidos y Nombre | Nacionalidad | NIE | E.Sol | E.Resol |
|----------------|---------------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| 38002003016646 | CHAVES MEDINA, CLAUDIA ELENA | COLOMBIA | X0532135S | 02-10-2003 | 03-01-2005 |
| 38002003017206 | CAMACHO GONZALEZ, MILTON ALEXIS | VENEZUELA | X05343181M | 09-09-2003 | 04-01-2005 |
| 38002004000839 | REYES SALDIVIA, REINALDO JESUS | VENEZUELA | X05538241W | 24-11-2003 | 05-01-2005 |

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

5912

3467

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones denegatorias de las solicitudes de exención de visado y autorización de trabajo y residencia que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose in-

tentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

| Expediente | Apellidos y Nombre | Nacionalidad | NIE | E.Sol | E.Resol |
|----------------|------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| 38002003014128 | VIRGI LIZMAD DOMINGO, RICARDO JOSE | VENEZUELA | X05126095S | 11-06-2003 | 22-12-2004 |
| 38002003014667 | MATH H. ORTEGA, GABRIELA MARIA | VENEZUELA | X05231618S | 27-05-2003 | 23-12-2004 |
| 38002003019658 | ARRA RAMIREZ, AVIBER FERRUQUE | VENEZUELA | X04471675S | 18-09-2003 | 17-12-2004 |
| 38002003013394 | REASCOS CASTRO, HENRY | COLOMBIA | X05201382H | 26-06-2003 | 22-12-2004 |
| 38002003014441 | MALIA TORRES, NORCIA FRANCISCA | ECUADOR | X04324903C | 08-07-2003 | 21-12-2004 |
| 38002003014144 | GRUENDLERMA, RENEE | COLOMBIA | X0523311H | 04-07-2003 | 22-12-2004 |
| 38002003019234 | POMODORO ACEVEDO, FEDERICO | URUGUAY | X05372124Q | 18-09-2003 | 05-01-2005 |
| 38002003018256 | POMODORO ACEVEDO, GASTON | URUGUAY | X05373729H | 18-09-2003 | 04-01-2005 |
| 38002003018276 | TORRODIAZ, ORIANA | COLOMBIA | X05373770G | 18-09-2003 | 05-01-2005 |
| 38002003018250 | RAMIREZ CHARCAS, MARY LIZ | COLOMBIA | X05372822N | 02-09-2003 | 04-01-2005 |

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

5913

3467

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75504000685 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se impone a DON JOSÉ MANUEL MARTÍN DÍAZ, con domiciliado en la calle La Constitución, nº 20 de Fuencaiente la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de abril de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., Jose Imeldo Concepción Acosta.

NOTIFICACIÓN

5914

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755050000038 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 10 de marzo de 2005, por la que se impone a DON JORGE MANUEL TOLEDÓ GONZÁLEZ, con domicilio en el Camino la Jubilación, nº 15 de Los Llanos de Aridane la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda

personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este centro directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de abril de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., Jose Imeldo Concepción Acosta.

NOTIFICACIÓN

5915

3467

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000046 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 10 de marzo de 2005, por la que se impone a DON JOSÉ LUIS CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle Pío XII, nº 2, 3 trasera de Los Llanos de Aridane la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, conta-

do a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este centro directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de abril de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., Jose Imeldo Concepción Acosta.

NOTIFICACIÓN

5916

3467

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000045 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 10 de marzo de 2005, por la que se impone a DON ABIÁN TOMÁS FERRAZ MAILLO, con domicilio en la calle Pedro Tomás Ferraz Maillo la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este

centro directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de abril de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., Jose Imeldo Concepción Acosta.

NOTIFICACIÓN

5917

3467

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75504000644 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 10 de marzo de 2005, por la que se impone a DON JOSUÉ RODRÍGUEZ PARRÓN, con domicilio en la calle Mont Blanc, 5-1-3 de Palafolls la sanción de 450 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme y a partir de ese momento recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda

informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago. Por tanto debe abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de La Palma, a 12 de abril de 2005.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

URE 39/03 de Torrelavega

EDICTO

5918

3519

Edicto para notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: en uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

| EXPEDIENTE | NOMBRE | DOCUMENTO | ENTIDAD FINANC. | IMPORTE |
|------------|--------------------|--------------|--------------------|---------|
| 04/1219-86 | GARCÍA VIAJE JORGE | 04 004421359 | 2066 | 2,44 |
| | | 04 004421258 | 0182 | 0,58 |

Recursos: contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y

de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, a 14 de marzo de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva
número 15/01 de A Coruña

EDICTO

5919

3521

Edicto de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación de actos administrativos.

Don Ramón Caamaño Romero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/01 de la Seguridad Social de A Coruña.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento que se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, en la dependencias de esta Unidad sita en la calle Ronda de Nelle, 74, bajo, 15005, A Coruña (telf. 981145909, fax 981145211).

Asimismo se advierte a los apremiados señalados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos le-

gales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A Coruña, a 18 de marzo de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Ramón Caamaño Romero.

Nombre: FRANCISCO J. LÓPEZ PRESEDO.-
C.C.C.: 150102116724.- D.N.I./C.I.F.: 32799505 X.-
Domicilio: Lg. San Isidro.- C.P.: 38611.- Localidad:
Tenerife.- Expediente: 15 01 01 35938.- Acto admini-
strativ.: embargo salarios.- N° documento: 15 01
351 04 725800.

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 4

EDICTO

5920

3523

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de DIEZ días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, confor-

me a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30040400812031.- N.I.F.: 0X4280224Q.-
Deudor: CHAVDAROV CHAVDAROV DIMITAR.-
Acto de apremio: req. previo al embargo.- Locali-
dad: San Sebastián d.- Deuda: 88,26.

En Lorca, a 4 de marzo de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Dirección Provincial de Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05

EDICTO

5921

3520

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos, en la localidad de 48910-Sestao, calle Blas de Otero, 8, teléfonos: 94.496.79.00 y 94.496.78.03 y fax 94.472.14.37.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| EXYTE | DNI/CIF | RAZON SOCIAL | IDENTIF | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|----------------|------------|-------------------------------|--------------|--|-------|----------------|---------------------------|
| 4805000040962 | 044972494L | ARRANZ SANTOS RUBEN | 481010804672 | CL M.BELLO RAMOS (CANDIL CANARIAS) | 38670 | ADEJE | EMB. CUENTA BANCARIA |
| 4805000040962 | 044972494L | ARRANZ SANTOS RUBEN | 481010804672 | CL M.BELLO RAMOS (CANDIL CANARIAS) | 38670 | ADEJE | EMBARGO DE VEHICULOS |
| 4805000074108 | 044973283A | DEL CORTE GONZALEZ ARITZA | 481011381723 | CL LA GRACIOSA 2 1 108 | 38612 | MEDANO (EL) | EMB. CUENTA BANCARIA |
| 4805000074108 | 044973283A | DEL CORTE GONZALEZ ARITZA | 481011381723 | CL LA GRACIOSA 2 1 108 | 38612 | MEDANO (EL) | EMB. SALARIO-PENSION |
| 4805040073815 | 014580881P | GUTIERREZ QUIROGA MARIA LUISA | 48102339810 | UR BELLA VISTA TEN BEL (INTERN SPORT 2 | 38600 | ARONA | EMB. CUENTA BANCARIA |
| 48058100272988 | 022724497Z | GARCIA PEREZ PEDRO MARIA | 48008886952 | CL CABILDO BARRIO DEL COMOROTO 1 | 38201 | LAGUNA (LA) | NOT. OIL. EMB. S. SAL. PE |
| 48058100272988 | 022724497Z | GARCIA PEREZ PEDRO MARIA | 48008886952 | CL CABILDO BARRIO DEL COMOROTO 1 | 38201 | LAGUNA (LA) | EMB. SALARIO-PENSION |
| 48058400054015 | 011923681K | SANCHEZ GAGO NATIVIDAD | 480114021539 | CL VILLAMAR EDIF. MARIA CELESTE 7 | 38631 | GALLETAS (LAS) | EMB. SALARIO-PENSION |
| 48058400054015 | 011923681K | SANCHEZ GAGO NATIVIDAD | 480114021539 | CL VILLAMAR EDIF. MARIA CELESTE 7 | 38631 | GALLETAS (LAS) | EMB. CUENTA BANCARIA |

Sestao, a 15 de marzo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

EDICTO

5922

3522

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos, en la localidad de 48910-Sestao, calle Blas de Otero, 8, teléfonos: 94.496.79.00 y 94.496.78.03 y fax 94.472.14.37.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| EXYTE | DC | DNI/CIF | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO | |
|------------|----|---------|---------------------|-------------------------------|--|-----------|-------------------|----------------------------|
| 4805000741 | 06 | A | 044973283A | DEL CORTE GONZALEZ ARITZA | CL LA GRACIOSA 2 1 108 | 38612 | MEDANO (EL) | EMBARGO SALARIO DEUDOR |
| 4805040738 | 15 | A | 014580881P | GUTIERREZ QUIROGA MARIA LUISA | UR BELLA VISTA TEN BEL (INTERN SPORT 2 | 38600 | ARONA | NOTIF. REQUE PREVIO DEUDOR |
| 4805040739 | 15 | A | 014580881P | GUTIERREZ QUIROGA MARIA LUISA | UR BELLA VISTA TEN BEL (INTERN SPORT 2 | 38600 | ARONA | NOTIF. REQUE PREVIO DEUDOR |
| 4805912729 | 86 | B | 083987907Z | JARDINES ISOGUE S.L. | VALENCIA 21 BAJO | 38005 | STA CRUZ TENERIFE | REITERACION E SALARIOS |

Sestao, a 9 de diciembre de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Puerto de la Cruz

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

5923

3516

Tipo/Identificador: 07 380048761369. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 03 97 00338760.

Nombre/razón social: SCHMIRLER CHRISTA.

Número documento: 38 03 502 05 003069061.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Schmirler Christa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Romántica II, Amapolas, s/n, se procedió con fecha 14.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, conta-

do a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 5 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X0719246J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 38 00 011204440 | 12 1999 / 12 1999 | 0111 |
| 38 00 013225070 | 12 1999 / 12 1999 | 0521 |
| 38 00 015476379 | 05 2000 / 06 2000 | 0111 |
| 38 00 017200656 | 08 2000 / 08 2000 | 0111 |
| 38 01 012765917 | 01 2001 / 01 2001 | 0111 |
| 38 01 016111508 | 02 2001 / 02 2001 | 0521 |
| 38 02 014021539 | 12 2001 / 12 2001 | 0521 |
| 38 02 013341327 | 01 2002 / 01 2002 | 0111 |
| 38 02 012270485 | 12 2001 / 12 2001 | 0111 |
| 38 02 014494617 | 02 2002 / 02 2002 | 0111 |
| 38 02 018172836 | 03 2002 / 03 2002 | 0521 |
| 38 02 015298707 | 04 2002 / 04 2002 | 0111 |
| 38 02 021267237 | 07 2002 / 07 2002 | 0111 |
| 38 02 016592746 | 05 2002 / 05 2002 | 0111 |
| 38 02 018626110 | 06 2002 / 06 2002 | 0111 |
| 38 02 023077905 | 06 2002 / 06 2002 | 0521 |
| 38 02 023518546 | 07 2002 / 07 2002 | 0521 |
| 38 02 022011208 | 08 2002 / 08 2002 | 0111 |
| 38 02 023992533 | 09 2002 / 09 2002 | 0111 |
| 38 03 010346531 | 08 2002 / 08 2002 | 0521 |
| 38 02 022749014 | 05 2002 / 05 2002 | 0521 |
| 38 03 011879838 | 11 2002 / 11 2002 | 0111 |
| 38 03 011688969 | 09 2002 / 09 2002 | 0521 |
| 38 03 010801219 | 10 2002 / 10 2002 | 0111 |
| 38 03 012903994 | 12 2002 / 12 2002 | 0111 |
| 38 03 012726465 | 10 2002 / 10 2002 | 0521 |
| 38 03 014391936 | 02 2003 / 02 2003 | 0111 |
| 38 03 013589260 | 12 2002 / 11 2002 | 0521 |
| 38 03 015057495 | 12 2002 / 12 2002 | 0521 |
| 38 03 013959779 | 01 2003 / 01 2003 | 0111 |
| 38 03 017060143 | 03 2003 / 03 2003 | 0111 |
| 38 03 019386022 | 04 2003 / 04 2003 | 0111 |
| 38 03 015765191 | 01 2003 / 01 2003 | 0521 |
| 38 03 017727625 | 02 2003 / 02 2003 | 0521 |
| 38 03 020045521 | 04 2003 / 04 2003 | 0521 |
| 38 03 021127372 | 05 2003 / 05 2003 | 0521 |
| 38 03 020436651 | 05 2003 / 05 2003 | 0111 |
| 38 03 018993069 | 03 2003 / 03 2003 | 0521 |
| 38 03 005072761 | 07 2003 / 07 2003 | 0111 |

| IMPORTE DEUDA: | Principal | Recargo | Interese | Costas devengadas | Costas e intereses presupuestados | TOTAL |
|----------------|-----------|----------|----------|-------------------|-----------------------------------|-----------|
| | 9.075,21 | 2.996,96 | 0,00 | 9,12 | 262,17 | 12.343,46 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presen-

te notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

 DEUDOR: SCHMIRLER --- KRISTA

 FINCA NUMERO: 01

 DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: FI:10475. LOCAL: D8 37,44 M2
 TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: LA ROMANTICA-EL TOSCAL N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 8J FUERTA: L18 COD-POST: 38410 COD-MUNI: 38031

 DATOS REGISTRO
 N° REG: 01 N° TOMO: 929 N° LIBRO: 235 N° FOLIO: 10 N° FINCA: 10475

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

5924 **3517**
 Tipo/Identificador: 10 38003506709. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 01 88 00134740.

Nombre/razón social: PINO SAN LUIS, MANUEL DANIEL.

Número documento: 38 03 502 05 003068758.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pino San Luis, Manuel Daniel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rambla Pulido, 85, se procedió con fecha 09.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado

por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 5 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042127242M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM.PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-------------------------|-------------------|---------|
| 38 94 015262231 | 01 1989 / 12 1989 | 0521 |
| 38 94 015262433 | 01 1991 / 12 1991 | 0521 |
| 38 94 015262534 | 01 1992 / 12 1992 | 0521 |
| 38 94 015262635 | 01 1993 / 12 1993 | 0521 |
| 38 95 014895132 | 01 1994 / 02 1994 | 0521 |
| 38 94 009378371 | 01 1992 / 12 1992 | 1211 |
| 38 95 013307160 | 01 1994 / 02 1994 | 1211 |
| 38 94 009378169 | 02 1990 / 12 1990 | 1211 |
| 38 94 009378472 | 01 1993 / 11 1993 | 1211 |
| 38 94 016042419 | 12 1993 / 12 1993 | 0111 |
| 38 94 010042520 | 01 1994 / 01 1994 | 0111 |
| 38 94 010042823 | 05 1994 / 05 1994 | 0111 |
| 38 94 010042924 | 06 1994 / 06 1994 | 0111 |
| 38 94 010043126 | 08 1994 / 08 1994 | 0111 |
| 38 94 010042722 | 04 1994 / 04 1994 | 0111 |
| 38 95 014044057 | 03 1995 / 02 1995 | 0111 |
| 38 94 010043227 | 09 1994 / 09 1994 | 0111 |
| 38 94 010043328 | 10 1994 / 10 1994 | 0111 |
| 38 94 010042116 | 10 1990 / 10 1990 | 0111 |
| 38 95 011339373 | 01 1995 / 01 1995 | 0111 |
| 38 95 010673209 | 11 1994 / 11 1994 | 0111 |
| 38 95 011003614 | 12 1994 / 12 1994 | 0111 |
| 38 94 009378068 | 01 1990 / 01 1990 | 1211 |
| 38 98 001008911 | 03 1994 / 12 1994 | 0521 |
| 38 98 001009214 | 01 1997 / 12 1997 | 0521 |
| 38 98 001009113 | 01 1996 / 12 1996 | 0521 |
| 38 98 015262569 | 01 1998 / 02 1998 | 0521 |
| 38 94 015262332 | 03 1990 / 12 1990 | 0511 |
| 38 94 010043025 | 07 1994 / 07 1994 | 0111 |
| 38 94 009378573 | 12 1993 / 12 1993 | 1211 |
| 38 94 009378270 | 01 1991 / 12 1991 | 1211 |
| 38 94 010042621 | 03 1994 / 03 1994 | 0111 |
| 38 98 001009012 | 01 1995 / 12 1995 | 0521 |

| IMPORTE DEUDA: | Principal | Recargo | Intereses | Costas de devengadas | Costas e intereses presupuestados | TOTAL |
|----------------|-----------|----------|-----------|----------------------|-----------------------------------|-----------|
| | 22.332,18 | 5.883,93 | 0,00 | 15,14 | 346,79 | 29.082,04 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 9 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FINO SAN LUIS MANUEL DANIEL

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: F°:7543; CASA DE DOS PLANTAS CON TERRENO ANEXO
 TIPO VIA: CN NOMBRE VIA: TENERRA N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38750 COD-MUNI: 38027

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 0841 N° LIBRO: 0109 N° FOLIO: 0165 N° FINCA: 7543

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CASA DE DOS PLANTAS CON UN TROZO DE TERRENO ANEXO, QUE MIDE EL CONJUNTO CINCO
 AREAS, COKENTA Y TRES CINTIAREAS, SITUADA EN TENERRA.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 9 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

5925 **3518**
 Tipo/identificador: 07 381009249608. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 03 97 00347854.

Nombre/razón social: ERAZO RIVERA, MARÍA MAGDALENA.

Número documento: 38 03 502 05 003069162.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Erazo Rivera, María Magdalena, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. El Toscal, edificio Los Corales, 32 A, 22, se procedió con fecha 17.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 5 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X1990196Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APEMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-------------------------|-------------------|---------|
| 38 97 012890624 | 10 1996 / 12 1996 | 0521 |
| 38 97 015810051 | 01 1997 / 06 1997 | 0521 |
| 38 98 012484819 | 07 1997 / 12 1997 | 0521 |
| 36 98 015729265 | 01 1998 / 03 1998 | 0521 |

| IMPORTE DEUDA: | Principal | Recargo | Intereses | Cuentas devengadas | Cuentas e intereses presupuestados | TOTAL |
|----------------|-----------|---------|-----------|-----------------------|---------------------------------------|-------|
| 3.170,23 | 1.139,92 | 0,00 | 61,24 | 131,21 | 4.504,60 | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar des-

de el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 17 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ERAZO RIVERA MARIA MAGDALENA

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: Fº:14957; CASA TERRERA CU N PATIO. 1/2 INDIVISA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LA LADERA N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALELA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38410 COD-MUNI: 38031

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1137 N° LIBRO: 0358 N° FOLIO: 0041 N° FINCA: 14957
DESCRIPCIÓN AMPLIADA
CASA TERRERA CON PATIO. SUPERFICIE DEL TERRENO 280,50 M2, SUPERFICIE CONSTRUI-
DA: 140 M2. LA CORRESPONDE 1/2 INDIVISA DEL PLANO DOMINIO.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 17 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Unidad de Patrimonio Histórico

A N U N C I O

5926

3489

El Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de obras denominado "REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SANTA CATALINA DE TAGANANA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento once mil setecientos veintisiete euros con siete céntimos (111.727,07), I.G.I.C. incluido.

Dicho proyecto, a efectos de reclamaciones, se somete a exposición pública durante un plazo de VEINTE (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El proyecto descrito se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones a su contenido.

En la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación se encuentra a disposición de los interesados el referido proyecto, donde podrá ser examinado de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2005.

El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º; el Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

5927

3502

Notificación de 13 de abril de 2005 del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59 apartado 5º de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica a los inculpados que abajo se citan, la resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación número 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la entidad Caja Canarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número 922.23.91.94. El plazo para efectuar el ingreso, de acuerdo con lo establecido en la legislación recaudatoria, será el siguiente:

a) En el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) En el caso de que dicho plazo expire entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo de apremio, con los recargos, intereses y costas dispuestos en la legislación vigente.

En el caso de que se interponga Recurso de Alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se des-

prenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

1) N° expte.: 16/2004; Inculpado: DON MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ ESQUIVEL; Hechos imputados: cazar con cinco (5) perros podencos en terreno sometido a régimen cinegético especial sin autorización (permiso de caza controlada), careciendo también del seguro obligatorio de responsabilidad civil en vigor; Fecha infracción: día 8 de agosto de 2004, a las 9:55 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado El Vallito, en el término municipal de Granadilla de Abona; Preceptos infringidos: art. 48.2 y 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin armas sin tener contratado y vigente el seguro establecido en el artículo 33 de esta ley" y "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial", respectivamente; Calificación: menos grave; Sanción: multa de trescientos euros (300 euros); abono de treinta euros y cinco céntimos (30,05 euros) en sustitución de los animales utilizados para la caza; Importe total: trescientos treinta euros y cinco céntimos (330,05 euros).

2) N° expte.: 77/2004; Inculpado: DON MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; Hechos imputados: cazar en el coto privado de caza TF-10.039 (terreno sometido a régimen cinegético especial) sin autorización del titular del mismo. El inculpado iba junto a otros dos cazadores con diez (10) perros de caza, perteneciéndole siete (7) de ellos; Fecha infracción: día 26 de agosto de 2004 a las 19:45 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Lomo Valle Colino, en el término municipal de La Laguna; Precepto infringido: art. 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial"; Calificación: menos grave; Sanción: multa de ciento cincuenta euros y veintiséis céntimos (150,26 euros); abono de cuarenta y dos euros y siete céntimos (42,07 euros) en sustitución de los animales utilizados para la caza; Importe total: ciento noventa y dos euros y treinta y tres céntimos (192,33 euros).

3) N° expte.: 107/2004; Inculpado: DON ANTONIO EXPOSITO CRUZ; Hechos imputados: cazar con escopeta en zona de seguridad (la zona afectada es el Camino Ochoa, que circula entre dos tramos de la carretera que sube de San Miguel a Vilaflor por el Frontón, encontrándose el cazador a unos siete (7) metros de la citada carretera asfaltada) auxiliado de cuatro (4) perros podencos; Fecha infracción: día 26 de septiembre de 2004, a las 10:46 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado La Tafetana, en el término municipal de San Miguel de Abona; Precepto infringido: art. 49.19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma"; Calificación: grave; Sanción: multa de seiscientos un

euros y dos céntimos (601,02 euros); abono de veinticuatro euros y cuatro céntimos (24,04 euros) en sustitución de los animales utilizados para la caza; Importe total: seiscientos veinticinco euros y seis céntimos (625,06 euros).

La Laguna, a 13 de abril de 2005.

El Jefe de Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

A N U N C I O

5928

3978

Por Resolución de la Presidencia de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA TF-713, 2ª FASE, con un presupuesto de sesenta mil ciento uno con catorce euros (60.101,14 euros).

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/56, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de VEINTE días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horas de OCHO a TRECE horas.

En San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

El Presidente acctal., Gregorio Medina Tomé.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

Servicio de Control y Gestión Medioambiental

A N U N C I O

5929

3482

Concurso, procedimiento abierto, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS CONVENIOS ICFEM-AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN ANAGA.

1º.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio de Control y Gestión Medioambiental (Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos).

2º.- Objeto del contrato:

a) Es objeto de la presente contratación la prestación de un servicio de guagua para el traslado del personal de los convenios suscritos entre el ICFEM y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la realización de obras de mejora integral de infraestructuras en Anaga.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: UN AÑO (prorrogable, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de DOS años).

3º.- Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y ocho mil doscientos (58.200,00) euros.

4º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

5º.- Criterios de selección: los criterios de selección son los establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

6º.- Garantía provisional: los licitadores quedarán eximidos de constituir garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

7º.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia: Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos (Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos).

c) Domicilio: Avda. Tres de Mayo, nº 40, 1ª planta; Santa Cruz de Tenerife. C.P. 38005.

d) Teléfono: (922) 01 36 01, fax: (922) 01 39 14.

e) Horario: de NUEVE a TRECE h.

f) Fecha límite para obtención de documentación e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación señalado en el apartado 9º del presente anuncio.

8º.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: no procede.

b) Solvencia: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

9º.- Presentación de las ofertas:

a) Finalizará a los QUINCE días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Horario: de NUEVE a TRECE horas.

c) Documentación a presentar: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

d) Lugar de presentación: en el Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, ubicado en la primera planta del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 40, Santa Cruz de Tenerife.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de las proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

10º.- Apertura de ofertas:

a) Tendrá lugar, en acto público, el tercer día siguiente al del cierre del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día fuese inhábil, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil. Los sábados se entenderán para este caso concreto como inhábiles.

b) Lugar: Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos (Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos).

Dirección: Avda. Tres de Mayo, nº 40, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Hora: 12,00 horas.

11º.- Gastos de anuncios: los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio, p.o., Herculía Díaz González.

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

5930

4000

Por medio de la presente y en relación a los expedientes de subasta mediante procedimiento abierto:

- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN R-6", SITO ENTRE LAS CALLES CARMEN MONTEVERDE Y JUAN PADRÓN, ÁREA ÁNGEL GUIMERÁ, ÁMBITO CENTRO HISTÓRICO (CH-19).

- ENAJENACIÓN DE PARCELA Nº 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UA-1, ÁMBITO CENTRO HISTÓRICO (CH-18).

Que se están tramitando por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a fin de clarificar el contenido del punto 8 de los anuncios publicados el día 22 de abril de 2005 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado el 13 de abril de 2005, en relación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir las referidas licitaciones, se comunica a los interesados que el plazo de presentación de ofertas concluye el día TRECE de mayo de 2005.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

AGULO

A N U N C I O

5931

3971

Don Néstor López Pérez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Agulo, La Gomera.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2005, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: APROBAR INICIALMENTE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGULO.

Segundo: acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Tercero: someter a información pública el Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se insertará dicho anuncio en un periódico de los de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plazo en el que las personas interesadas podrán examinar su contenido y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, el Pleno del Ayuntamiento acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado se abrirá antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública.

En Agulo, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde, Néstor López Pérez.

ALAJERÓ

A N U N C I O

5932

3980

El Il. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional que se elevará a definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2005 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA conforme a lo previsto por el art. 36.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 38.2 del referido texto reglamentario, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo y con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por QUINCE días hábiles, durante los cuales los in-

teresados podrán examinar el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno.

Alajeró de La Gomera, a 26 de abril de 2005.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA

Policía Local

ANUNCIO

5933

3497

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Pre-sidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: **MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:**

| CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA |
|------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| BLANCO*RODRIGUEZ, GERARDO | -0807 -BNL | 20040000010025 | 90,00 EUROS |
| BONASTRE*CAPELL, LUIS | -7002 -CYK | 20040000009698 | 90,00 EUROS |
| RICHARD*MALECKI, ANDREW | -7514 -KCD | 20040000010016 | 90,00 EUROS |
| MARTIN*DELGADO, BEATRIZ DE LA BESA | TF-2642 -BF | 20040000010504 | 90,00 EUROS |
| ROSALES, MANUEL ADOLFO | -2876 -BYH | 20040000010316 | 60,00 EUROS |
| HERNANDEZ*VAYES, INOCENCIO | TF-5976 -AT | 20040000010180 | 60,00 EUROS |
| MATEO*MARTINEZ DE BARTOLOME, M | -2581 -BLN | 20040000011221 | 90,00 EUROS |
| SERVICIOS Y CONTROL REVERON | -9825 -BSG | 20040000010184 | 90,00 EUROS |
| QUESADA*BUENO, CARLOS | TF-6788 -BB | 20040000011834 | 90,00 EUROS |
| ACOSTA*MEDINA, JAIME | TF-2748 -BS | 20040000011836 | 90,00 EUROS |
| DI*GERONIMO, DANIEL NESTOR | TF-8643 -AG | 20040000011457 | 90,00 EUROS |
| REAL*ACOSTA, LUIS ARTURO | C -0532 -BCT | 20040000011660 | 90,00 EUROS |
| COMERCIAL TABAG | -6140 -BDC | 20040000011673 | 90,00 EUROS |
| PINERO*MEZA, JOSE ANTONIO | TF-7512 -BK | 20040000011098 | 90,00 EUROS |
| HERRERA*SIMFONTE, JOSE VICENTE | -1489 -CHG | 20040000011486 | 90,00 EUROS |
| SUAREZ*BECCERA, ANNELY | TF-4362 -AY | 20040000011712 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*LINARES, PASTORA | TF-1700 -AV | 20040000011715 | 90,00 EUROS |
| CZECH, CLAUD WOLFGANG | -5509 -CZK | 20040000011719 | 90,00 EUROS |
| MESA*GONZALEZ, MARIO JUAN | -0531 -CXD | 20040000011535 | 60,00 EUROS |
| ARVELO*RODRIGUEZ, RUBEN JESUS | -5376 -CGZ | 20040000011156 | 450,00 EUROS |
| CANO*PADRON, ESTEBANA | -9896 -BZX | 20040000011148 | 90,00 EUROS |
| CETRULO, YANNINE MARIE | TF-3243 -AP | 20040000011175 | 90,00 EUROS |
| FELIPP*GARCIA, NICOLAS GENARO | TF-1014 -BH | 20040000011757 | 150,00 EUROS |
| GARCIA*MARTINEZ, JESUS ENRIQUE | TF-4453 -BL | 20040000011178 | 90,00 EUROS |
| GIL*IGLESIAS, JOSE | TF-7620 -BF | 20040000011366 | 90,00 EUROS |
| GIL*IGLESIAS, JOSE | TF-7620 -BF | 20040000011374 | 90,00 EUROS |
| MEDINA*CRUZ, GERMAN JESUS | TF-0193 -BG | 20040000011568 | 90,00 EUROS |
| AUTO SANCHO MEDANO | TF-3425 -BU | 20040000011571 | 90,00 EUROS |
| SUNRAM WOLF, JUTTA FRIEDA | TF-5356 -BL | 20040000011382 | 90,00 EUROS |
| CONSTRUCCIONES Y TRANSP. | -3313 -BBD | 20040000011386 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ*SUAREZ, MIGUEL | TF-6432 -BK | 20040000011380 | 90,00 EUROS |
| CRUZ*LONDOÑO, PABLO OSCAR | -0180 -CTF | 20040000011781 | 90,00 EUROS |
| ALAYON*ROQUE, MARIA LUISA | -8225 -CMZ | 20040000011203 | 90,00 EUROS |
| ABSELAM*MOHAMED, ABDELKADER | TF-5106 -AX | 20040000011293 | 90,00 EUROS |
| MULCHANDANI, BHAGWAN NANIK | -6104 -BGS | 20040000012203 | 60,00 EUROS |
| DISTINREST SL | TF-9187 -AV | 20040000012206 | 90,00 EUROS |
| CONSTRUCCIONES DOLJUMA, S.L. | -5255 -BNZ | 20040000012232 | 90,00 EUROS |
| AGUIERO*BLAZQUEZ, EVA RAQUEL | M -0138 -IHZ | 20040000012397 | 90,00 EUROS |
| MCCLEARY, GORDON | TF-0831 -BK | 20040000012401 | 90,00 EUROS |
| RIVAS*LAZARO, JESUS SALVADOR | PO-4252 -AH | 20040000012402 | 90,00 EUROS |
| FRANCOIS, GUY JEAN MARIE | -6701 -CFM | 20040000012598 | 90,00 EUROS |
| NAVARRO*HERNANDEZ, BELEN | TF-2216 -T | 20040000012603 | 90,00 EUROS |
| PRIETO*BERNITEZ, ALBERTO MANUEL | TF-4838 -AY | 20040000012602 | 90,00 EUROS |
| PADILLA*TEMA, RAMON | TF-4725 -BL | 20040000012603 | 90,00 EUROS |
| MERAYO*RAYON, EDUARDO | TF-3502 -AT | 20040000012604 | 90,00 EUROS |
| EXCAVACIONES CANADA VERDE S.L. | -4807 -CDB | 20040000012605 | 90,00 EUROS |
| DELGADO*GONZALEZ, M DE LA LUZ | TF-1582 -BL | 20040000012612 | 90,00 EUROS |
| VALCARCEL*MEZA, FERNANDO R | -6710 -CNK | 20040000012214 | 90,00 EUROS |
| ARLON TERRORI S.L. | -9906 -CTH | 20040000012216 | 90,00 EUROS |
| CORRO*LOPEZ, JOSE LUIS | -3860 -BED | 20040000012405 | 90,00 EUROS |
| REYES*ACOSTA, JUAN | TF-6003 -AJ | 20040000012406 | 90,00 EUROS |
| ANTOMIL*SUAREZ, INES | O -6941 -BZ | 20040000012409 | 90,00 EUROS |
| DRAPIER*TORONTEGUI, FRANCOIS | -9297 -DEB | 20040000012410 | 90,00 EUROS |
| MARIJUAN*MARTINEZ, BORJA | -9111 -CRJ | 20040000012612 | 150,00 EUROS |
| MARIJUAN*MARTINEZ, BORJA | -9911 -CRJ | 20040000012613 | 90,00 EUROS |
| AS GOOD AS IT GETS SL | -9285 -BNM | 20040000012016 | 90,00 EUROS |
| FAIBROTHER, CAROLINE | TF-3155 -BZ | 20040000012017 | 90,00 EUROS |
| HERRERA*BARBERA, BASILIO JAVIER | -8911 -CRY | 20040000012022 | 60,00 EUROS |
| SANCHEZ*TRUJILLO, JULIO | TF-5085 -AY | 20040000012024 | 60,00 EUROS |
| INFANTE*CASALS, MARIA EMILIA | TF-4910 -AV | 20040000012225 | 90,00 EUROS |
| DORIA*ACEVEDO, JOSE SANTIAGO | TF-7412 -X | 20040000012416 | 90,00 EUROS |
| RIVERO*CAJOS, LUIS RAMON | -4333 -CGG | 20040000012421 | 60,00 EUROS |
| ACHI*FADUL, HEPAIA | -3973 -CZD | 20040000012422 | 60,00 EUROS |
| GARCIA*MEZA, JUAN PABLO | TF-1394 -BJ | 20040000012426 | 90,00 EUROS |
| PEREZ*GONZALEZ, ANSBERTO | TF-2682 -BJ | 20040000012631 | 90,00 EUROS |
| VILLAR*CHUEVAS, GLORIA ARGENTINA | TF-8106 -BK | 20040000012030 | 90,00 EUROS |
| PRESERS, DANIEL ROGER | -7929 -BNM | 20040000012031 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*GARCIA, JOSE ANTONIO | TF-5021 -BP | 20040000012034 | 90,00 EUROS |
| GIMENEZ*RUIZ, MARIA EMMA | TF-5415 -BY | 20040000012036 | 90,00 EUROS |
| EQZERRA*LÓMAS, MARIA JESUS | -1424 -CML | 20040000012245 | 90,00 EUROS |
| GONZALEZ*WURDOCH, TAMARA | C -7563 -BCY | 20040000012431 | 90,00 EUROS |
| BESADA*ROSALES, MANUEL ADOLFO | -2876 -BYH | 20040000011840 | 90,00 EUROS |

| CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA |
|----------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| GRAMONI, MAURO | TF-0528 -AK | 20040000011843 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ*GONZALEZ, SAMUEL | TF-2347 -AY | 20040000012037 | 90,00 EUROS |
| LATAPY, VALERIE | C -4660 -BFZ | 20040000012042 | 60,00 EUROS |
| FORTE, CARLO | TF-3998 -BH | 20040000012046 | 90,00 EUROS |
| CHICA*TEJEDA, JESUS | -6457 -CPY | 20040000012047 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*MUÑOZ, ESPERANZA | TF-0197 -AL | 20040000012249 | 90,00 EUROS |
| LOPEZ*GACINO, OSCAR | -5904 -BGT | 20040000012251 | 90,00 EUROS |
| CASTRO*GONZALEZ, MARIA TERESA | TF-4445 -AK | 20040000012252 | 90,00 EUROS |
| SYMONDS, MARTIN | TF-6787 -BY | 20040000012253 | 90,00 EUROS |
| RUSSELL, KEN LEE | -6393 -BSZ | 20040000012256 | 90,00 EUROS |
| GONZALEZ*MARTIN, HILDA ELISA | TF-6856 -BH | 20040000012447 | 90,00 EUROS |
| DERRANO*QUINTERO, JAUDYS | -0460 -CSX | 20040000012450 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*HERNANDEZ, DAVID | GC-9530 -BW | 20040000012454 | 90,00 EUROS |
| MARQUEZ*RODRIGUEZ, OMAR | MA-6387 -AG | 20040000012049 | 90,00 EUROS |
| ZARZA*ASCANIO, MILAGROS | TF-8835 -AZ | 20040000012052 | 90,00 EUROS |
| TORELLI, CRISTIAN | TF-2195 -BC | 20040000012058 | 90,00 EUROS |
| BARTOLOME*ROJAS, FERNANDO | TF-5221 -BU | 20040000012059 | 90,00 EUROS |
| ALMIROU, VIRGINIA | TF-2275 -CC | 20040000012261 | 90,00 EUROS |
| BRENNAN, CATHERINE JANE | TF-6584 -BK | 20040000012264 | 90,00 EUROS |
| EYRE, ROBERT LEONARD | -0325 -BMC | 20040000012265 | 90,00 EUROS |
| ROME, NICOLA HELEN | -6330 -CFZ | 20040000012266 | 90,00 EUROS |
| LORENZO*SILVA, MARIA DEL | -8755 -BNN | 20040000012268 | 90,00 EUROS |
| MORALES*CANO, FRANCISCO JOSE | -4230 -BEY | 20040000012269 | 90,00 EUROS |
| MARTIN*BRITO, ANTOLIANO | TF-5103 -BZ | 20040000012457 | 150,00 EUROS |
| VOJOR, GODFREY | GI-1738 -AP | 20040000012460 | 90,00 EUROS |
| DELGADO*QUIROS, NATALIA | -9900 -CFP | 20040000012461 | 90,00 EUROS |
| KAUFMANN, GERHARD | GC-1263 -AV | 20040000012462 | 60,00 EUROS |
| MARTINEZ*DELGADO, JULIAN | TF-2007 -BG | 20040000012464 | 90,00 EUROS |
| WIESEMANN, HANS JURGEN | GC-4877 -BY | 20040000012063 | 90,00 EUROS |
| DJUCKMANS, MARC GUY | -7637 -BZP | 20040000012270 | 150,00 EUROS |
| STEWART, MAXINE JANE | -1609 -CGN | 20040000012271 | 90,00 EUROS |
| LORENZO*SELLARES, VICTOR | TF-6081 -BL | 20040000012276 | 90,00 EUROS |
| GARCIA*GOMEZ, MIGUEL | -9125 -BLF | 20040000012278 | 90,00 EUROS |
| ARLON TERRORI | -5176 -CHC | 20040000012280 | 90,00 EUROS |
| LOPEZ*BRADLEY, ANTONIO GORDON | TF-5740 -CB | 20040000012281 | 90,00 EUROS |
| MORENO*MUÑOZ, FRANCISCO | -1883 -CDP | 20040000012470 | 90,00 EUROS |
| ORASCO*ARRANZ, JUAN ERNESTO | -1196 -CBT | 20040000012472 | 90,00 EUROS |
| MAUREB, BARBARA | -1968 -BCK | 20040000012475 | 90,00 EUROS |
| LIGHTFOOT, JANINE MORGAN | -4656 -CBX | 20040000012478 | 90,00 EUROS |
| MAINZER, CHERYL | -4848 -BTZ | 20040000011881 | 90,00 EUROS |
| BELLO*GARCIA, JOSE | TF-3994 -AM | 20040000011886 | 90,00 EUROS |
| LOPEZ*GIL, MIGUEL ANGEL | -0840 -BSX | 20040000012282 | 90,00 EUROS |
| CABALLERO*SUAREZ, MANUEL | TF-6292 -U | 20040000012283 | 90,00 EUROS |
| JOSLAN S. L. | TF-6278 -BM | 20040000012287 | 90,00 EUROS |
| MITSELG SL UNIPERSONAL | -0849 -CZY | 20040000012289 | 90,00 EUROS |
| NIKOLOV, GUEBRAN | TF-3077 -BZ | 20040000012497 | 60,00 EUROS |
| AGRICOLO LOGISTICA S SL | -2119 -BML | 20040000012488 | 60,00 EUROS |
| ARLON TERRORI S L. | -9847 -BTV | 20040000012489 | 90,00 EUROS |
| MONTAÑES*BARANILLA, MARIA | TF-0533 -BS | 20040000012491 | 90,00 EUROS |
| TOLDEZ SL | -8103 -BXR | 20040000012493 | 90,00 EUROS |
| PEÑATO*JUEZ, VALENTIN | TF-5942 -BX | 20040000011892 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ*AMADOR, FRANCISCO | TF-6881 -BX | 20040000012090 | 90,00 EUROS |
| TOLDEZ SL | -8103 -BXR | 20040000012091 | 60,00 EUROS |
| LICOMARTS L. | -6915 -BLV | 20040000012097 | 90,00 EUROS |
| OLIVEIRA*NAVIA, MARIA D. | TF-3894 -BD | 20040000012303 | 90,00 EUROS |
| JARDIN RURAL DEL SUR | TF-0837 -CD | 20040000012494 | 90,00 EUROS |
| ARETUNUANDA*LANDARIBAR, GUR | -8305 -CRD | 20040000012495 | 90,00 EUROS |
| DOVAL, MURAD | TF-5281 -BF | 20040000012500 | 90,00 EUROS |
| WILLIAMS, PAULA CLARE | TF-9978 -CG | 20040000012502 | 90,00 EUROS |
| KERO SUR S.L. | TF-0275 -CB | 20040000012505 | 90,00 EUROS |
| GASPAR*GONZALEZ, MIGUEL ANGEL | -9724 -CWR | 20040000011907 | 90,00 EUROS |
| L.MICA RODRIGUEZ S.L. | -4661 -CNR | 20040000012101 | 90,00 EUROS |
| PRENTICE*RICHAARD, JOHN | -9333 -BSB | 20040000012104 | 90,00 EUROS |
| LOZOYA*BARBERO, CARLOS | -1816 -CVR | 20040000012105 | 90,00 EUROS |
| WUSTNER, KARL HEINZ UWE | -3897 -BZJ | 20040000012514 | 90,00 EUROS |
| ER SASS, WERNER HEINZ | TF-4654 -AZ | 20040000012517 | 150,00 EUROS |
| ALVAREZ*GONZALEZ, MARIA C. | TF-3764 -Z | 20040000012518 | 90,00 EUROS |
| MARTINEZ*CORBELLE, MARIA | TF-6858 -BF | 20040000011920 | 90,00 EUROS |
| CONSTRUCCIONES DOLJUMA, S.L. | -5255 -BNZ | 20040000011922 | 90,00 EUROS |
| HALLSAL*BOBES, TENVY CARLOTA | TF-9784 -BK | 20040000012523 | 90,00 EUROS |
| TRUJILLO*ALAMENARA, MARIA ESTHER | -1946 -BWS | 20040000012320 | 90,00 EUROS |
| ARLON TERRORI | -4976 -CZG | 20040000012322 | 90,00 EUROS |
| ARLON TERRORI | -6625 -CGS | 20040000012328 | 60,00 EUROS |
| LORENZO*VELAZQUEZ, JOSE MIGUEL | C -7188 -BNN | 20040000012520 | 90,00 EUROS |
| CARMONA*CARMONA, AGUSTIN | -8716 -BSL | 20040000012524 | 90,00 EUROS |
| BLAS, HELGA BAUER GEB | GC-4456 -BN | 20040000012525 | 90,00 EUROS |
| LILLA*ASA, MARLENE | TF-8597 -BU | 20040000012528 | 90,00 EUROS |
| FAFIAN*ALVAREZ, VANESA | -7744 -BFW | 20040000012530 | 90,00 EUROS |
| MORALES*VOCERO, ANA CRISTINA | -5809 -BMZ | 20040000012123 | 90,00 EUROS |
| HAYDON, JOHN PATRICK | TF-3151 -BV | 20040000012126 | 90,00 EUROS |
| SANCHEZ*CARRETA ARSEMIO | -4069 -CVK | 20040000012129 | 90,00 EUROS |
| CARRERAS*OLIVO, MARIA | TF-4372 -BX | 20040000012131 | 90,00 EUROS |
| MARZOK*HAMED LAILA | TF-3177 -BN | 20040000012133 | 90,00 EUROS |
| TINIVELLA, DIEGO | -3100 -CPG | 20040000012134 | 90,00 EUROS |
| RIVERO*RAMOS, MANUEL DAMIAN | TF-4061 -BT | 20040000012131 | 90,00 EUROS |
| DUJAK, CLAUDIA | C -2926 -BZ | 20040000012334 | 90,00 EUROS |
| TRANS AFONSO S | -7199 -BSY | 20040000012337 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ*PEREZ, MARIA | TF-1346 -BW | 20040000012539 | 90,00 EUROS |
| LINARES*HERNANDEZ, SIXTO MIGUEL | TF-3360 -AJ | 20040000012541 | 90,00 EUROS |
| HEATH, SHELLEY VICTORIA | TF-5924 -BP | 20040000011950 | 90,00 EUROS |
| GAVILAN*SERRANO, MARIA LUISA | SA-4146 -O | 20040000012142 | 90,00 EUROS |
| DEVIZ*CALDERON, SARA MARIA | -4768 -BKK | 20040000012145 | 90,00 EUROS |
| ARLON TERRORI | -9186 -CHK | 20040000012347 | 90,00 EUROS |
| DASWANI, DEEPAK NANIKRAM | -5032 -CER | 20040000012348 | 90,00 EUROS |
| VARO*LOZANO, JUAN CARLOS | -9796 -DEB | 20040000012350 | 90,00 EUROS |
| BERMUDEZ*GALLEGO, HENRY | -1932 -CRW | 20040000012555 | 90,00 EUROS |
| CASA RICARDO S.A. | -3444 -BHC | 20040000012556 | 60,00 EUROS |
| TELJMAN, DIETMAR THEODOR | TF-5546 -BH | 20040000011952 | 90,00 EUROS |
| VINE*VBGA, FRANCISCO JAVIER | GC-6727 -BY | 20040000011953 | 90,00 EUROS |
| KABIRI, MOHAMED | TF-4511 -AY | 20040000011960 | 90,00 EUROS |
| GONZALEZ*REVERON, JOSE LUIS | TF-0132 -AX | 20040000011961 | 90,00 EUROS |
| CAPITAL INTERNACIONAL SECU | TF-9183 -BP | 20040000011962 | 90,00 EUROS |
| MARTINEZ*CORBELLE, DANIEL JESUS | LO-6802 -FV | 20040000012153 | 90,00 EUROS |
| MORENO*FERRE, SALVADOR | TF-7476 -BS | 20040000012154 | 90,00 EUROS |
| ROMERO*RUIZ, MARIA MARIA | -9216 -CCY | 20040000012258 | 90,00 EUROS |
| LIQUE*GONZALEZ, MARIA | TF-9236 -AP | 20040000012355 | 90,00 EUROS |
| CAHORA*DELGADO, RUIZ | TF-6830 -BX | 20040000012356 | 90,00 EUROS |
| PEREZ*DAIAS, MACARENA | TF-6022 -BW | 20040000012359 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*DOMINGUEZ, MARIA | TF-4305 -BH | 20040000012560 | 90,00 EUROS |
| PELLAEZ*RUIZ, JUAN CARLOS | -0366 -CER | 20040000012561 | 90,00 EUROS |
| ACOSTA*SERVAL | -7414 -CSH | 20040000012567 | |

| CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA | |
|---------------------------------|-----------|------------|----------------|--------------|
| VIALTES TROPIC TRAVEL | -4007 | -CFP | 20040000012167 | 90,00 EUROS |
| PRIVITERA, GIOVANNI | -2386 | -CTW | 20040000012168 | 90,00 EUROS |
| NARWANI*NARWANI, GUL | -8644 | -CBB | 20040000012368 | 90,00 EUROS |
| MORALES*GARCIA, JOSE RAMON | -4091 | -CMF | 20040000012376 | 90,00 EUROS |
| DI*GERONIMO, DANIEL NESTOR | -5405 | -CMN | 20040000012573 | 90,00 EUROS |
| MARTIN*THOMSON, CASANDRA | TF-3729 | -BZ | 20040000012575 | 90,00 EUROS |
| PEINADO*LOPEZ REY, AMPARO | -9820 | -CRK | 20040000012172 | 90,00 EUROS |
| CROSSLAND, WAYNE | TF-0415 | -BN | 20040000012174 | 90,00 EUROS |
| WADHWANI, RAMESH KHATUMAL | -5124 | -CGN | 20040000012175 | 90,00 EUROS |
| HARROUSI, ABDESSAMAD | TF-9974 | -CC | 20040000012380 | 90,00 EUROS |
| FERNANDEZ, ANTONIA | -4369 | -BT | 20040000012381 | 90,00 EUROS |
| TIMÉ WARE S.L. | -0240 | -CNG | 20040000012383 | 90,00 EUROS |
| NUCIFORA, HERNAN | TF-4762 | -BB | 20040000012384 | 90,00 EUROS |
| SILVA*PALACIOS, SELVA PATRICIA | -4820 | -BYH | 20040000012387 | 90,00 EUROS |
| CLEMENTE*ZAMORA, JOSE ANTONIO | TF-5173 | -BC | 20040000012584 | 90,00 EUROS |
| AMORES*APARICIO, TEODORO | TF-2202 | -BB | 20040000012585 | 90,00 EUROS |
| PEREZ*GONZALEZ, SANTIAGO | TF-2377 | -BW | 20040000012587 | 90,00 EUROS |
| ANGULO*CARBALLO, MARGARITA | -4667 | -CJG | 20040000012588 | 90,00 EUROS |
| AL MORABIT, ABDELKARIM | TF-1650 | -BM | 20040000012589 | 90,00 EUROS |
| GOMEZ*GONZALEZ, CARMELO | TF-0082 | -BW | 20040000012594 | 90,00 EUROS |
| AUTORED S. L. | -6113 | -BKS | 20040000012595 | 90,00 EUROS |
| RESTREPO*CARDONA, EDINSON | TF-4721 | -BG | 20040000011989 | 90,00 EUROS |
| BELLO*GONZALEZ, ARGELLA MARIA | TF-7715 | -BT | 20040000011990 | 90,00 EUROS |
| CHINA*KOREMAN, ELISABETH | TF-9099 | -BK | 20040000011992 | 90,00 EUROS |
| PINTURAS Y DECORACIONES ES ME | TF-1318 | -AS | 20040000011993 | 90,00 EUROS |
| FUMERO*GARCIA, FATIMA | TF-5427 | -AB | 20040000011994 | 90,00 EUROS |
| WEBSTER*DAVID, PETER | TF-8357 | -BX | 20040000011996 | 90,00 EUROS |
| RUSH, BRIAN | -1544 | -CZK | 20040000011997 | 90,00 EUROS |
| RUSH, BRIAN | -1544 | -CZK | 20040000011998 | 90,00 EUROS |
| FERRARO, SIMONE | GC-5306 | -B | 20040000012184 | 90,00 EUROS |
| GARRIDO*LORENZO, MONTSERRAT | -0638 | -BNL | 20040000012194 | 90,00 EUROS |
| NIKOLOV, GUERMAN | TF-2077 | -BJ | 20040000012971 | 90,00 EUROS |
| ALONSO*SUAREZ, DOMINGO | -4461 | -BRM | 20040000012975 | 90,00 EUROS |
| CABRERA*HERERA, GREGORIA | -3614 | -BTZ | 20040000012785 | 90,00 EUROS |
| TACORONTE*GONZALEZ, SATURNINO | TF-7821 | -AZ | 20040000012789 | 90,00 EUROS |
| KLEIN, PETER | TF-3685 | -AU | 20040000012982 | 150,00 EUROS |
| BATTISTA*CIARFAGLIA, GIOVANNI | -4837 | -CKW | 20040000012796 | 90,00 EUROS |
| ASENCIO*PEREZ, MIGUEL | -0643 | -BNL | 20040000012801 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*ALONSO, ANA CELIA | -0262 | -CFS | 20040000012803 | 90,00 EUROS |
| HERRERA*HERNANDEZ, FRANCISCO | C-9397 | -BJT | 20040000012809 | 150,00 EUROS |
| MAURIELLO*SABATINO, GUGLIELMINA | -2377 | -BDM | 20040000012810 | 90,00 EUROS |
| MAATAQUI, ABDELHAKIM | TF-7767 | -AZ | 20040000012635 | 90,00 EUROS |
| MEDINA*MARTIN, JOSE JAVIER | TF-4529 | -BM | 20040000012638 | 90,00 EUROS |
| PEREZ*TEJERA, LAURA | -5851 | -CPH | 20040000012639 | 90,00 EUROS |
| LIGHTFOOT, JANINE MORGAN | -4656 | -CEX | 20040000012643 | 90,00 EUROS |
| AREBI*DOFAZO, JOSE LUIS | -4762 | -CWZ | 20040000012823 | 90,00 EUROS |
| DUMBIA, FODE | TF-3729 | -T | 20040000012628 | 90,00 EUROS |
| JONKER DE, HENDRICK | C-6013 | -BCG | 20040000012828 | 90,00 EUROS |
| ROSSIGNOL, GEORGES FRANCIS | -6213 | -RZF | 20040000012829 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ*PINEDA, CARLOS | S-1547 | -Z | 20040000012647 | 90,00 EUROS |
| ARTACHO*RODRIGUEZ, ANTONIO | TF-3730 | -H | 20040000012650 | 60,00 EUROS |
| ROTHWELL, PETER | -1404 | -CTY | 20040000012668 | 90,00 EUROS |
| GONZALEZ*MARTIN, HILDA ELISA | TF-8946 | -BW | 20040000012670 | 60,00 EUROS |
| PEREZ*CONCEPCION, PEDRO | TF-8660 | -BU | 20040000012672 | 90,00 EUROS |
| PEREZ*MARTINEZ, MARINA | TF-7981 | -BF | 20040000012843 | 90,00 EUROS |
| HGL AUTOS S. L. | TF-0094 | -BL | 20040000012850 | 90,00 EUROS |
| LAPIDO*DOLDAN, JOSE MIGUEL | TF-9254 | -BM | 20040000012875 | 90,00 EUROS |
| HAINES, MARIE | TF-4339 | -BS | 20040000012576 | 90,00 EUROS |
| WITTHAG, ABDULLAH, NABIL | TF-5277 | -BK | 20040000012679 | 90,00 EUROS |
| LALWANI, RAVI ASHOK | -8850 | -BZY | 20040000012851 | 90,00 EUROS |
| BELLO*LECIONA, ALICIA | -8367 | -CLH | 20040000012866 | 90,00 EUROS |
| MEDINA*CRUZ, CARLOS ANTONIO | TF-6644 | -BS | 20040000012867 | 90,00 EUROS |
| FRA*PEÑARANDA, CARMEN | -4417 | -CXZ | 20040000012686 | 90,00 EUROS |
| MOYANO*ROSALLES, ANDRES | TF-1550 | -AM | 20040000012695 | 90,00 EUROS |
| STEWART, JONATHAN | TF-1404 | -AS | 20040000012869 | 90,00 EUROS |
| BOLAÑOS*MARTIN, ESTEBAN ELIAS | TF-9780 | -AD | 20040000012870 | 60,00 EUROS |
| GONZALEZ*GONZALEZ, AIDA | TF-0975 | -BT | 20040000012878 | 90,00 EUROS |
| LOPEZ*GALVEZ, ANGEL JESUS | -6386 | -BFS | 20040000012697 | 90,00 EUROS |
| MARTINEZ*GOMEZ, JOSE ANDRES | TF-3881 | -BU | 20040000012700 | 60,00 EUROS |
| TRIGARAY*CASTELLANOS, DIEGO | TF-7714 | -BZ | 20040000012889 | 90,00 EUROS |
| ALBERTO*ACOSTA, FRANCISCO | TF-5535 | -BW | 20040000012888 | 90,00 EUROS |
| KIRANS SA | -6004 | -CZC | 20040000012890 | 90,00 EUROS |
| VAN DEN BOSCH, KATLIER | GC-3854 | -BP | 20040000012712 | 90,00 EUROS |
| GARCIA*CASSIELLA, PABLO | -8894 | -CPG | 20040000012896 | 90,00 EUROS |
| VECCHIETTI, SEBASTIANO | TF-1852 | -BF | 20040000012898 | 90,00 EUROS |
| DRAGO TRES SL | TF-7651 | -BB | 20040000012901 | 90,00 EUROS |
| JAMSHAD, SARWAR | C-4501 | -BNP | 20040000012903 | 90,00 EUROS |
| MARTIN, ZOE LOUISE | TF-6917 | -BH | 20040000012907 | 60,00 EUROS |
| ROBINSON, LIAM | -6009 | -CXN | 20040000012908 | 90,00 EUROS |
| ROJCO*HERNANDEZ, LUIS MAUEL | -0000 | | 20040000012914 | 90,00 EUROS |
| J J EMERPLAN SE | TF-5300 | -BM | 20040000012735 | 60,00 EUROS |
| OBERRIEDER, CHRISTI, MARIA | -7538 | -CFM | 20040000012738 | 90,00 EUROS |
| ARLON TENERIFE S. L. | -6090 | -CCT | 20040000012739 | 90,00 EUROS |
| TARQUINI, CARLOS STEFANO | GC-1972 | -AP | 20040000012742 | 90,00 EUROS |
| J J EMERPLAN SE | TF-5000 | -BM | 20040000012743 | 90,00 EUROS |
| DE MARTIN*YANES, ESTEBAN JOSE | TF-7518 | -CB | 20040000012928 | 90,00 EUROS |
| CONTRUCCIONES LAUREN SL | -9854 | -BCG | 20040000012756 | 90,00 EUROS |
| DOMINGO GONZALEZ SL | TF-0025 | -BP | 20040000012937 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ*MUÑOZ, JUAN MIGUEL | -3048 | -BRS | 20040000012761 | 90,00 EUROS |
| SUPERIOR FOOD SL | -9541 | -BTV | 20040000012762 | 90,00 EUROS |
| MADJA VELITSCHEK DR KUTINJAK | TF-7940 | -BM | 20040000012769 | 90,00 EUROS |
| OLATZVIC DISTRIBUCION | TF-9009 | -BD | 20040000012949 | 90,00 EUROS |
| OLATZVIC DISTRIBUCION | TF-0885 | -AM | 20040000012950 | 90,00 EUROS |
| YANTANI*MONAJ, MURLIDHAR | TF-1464 | -CC | 20040000012770 | 90,00 EUROS |
| PROSUB CANARIAS S. L. | TF-1371 | -BX | 20040000012772 | 90,00 EUROS |
| FERRERO*COTS, MARIA JOSE | B-5547 | -NY | 20040000012775 | 90,00 EUROS |
| LECHADO*HERNANDEZ, JOSE LUIS | TF-7760 | -BY | 20040000012781 | 90,00 EUROS |
| SUAREZ*PEREZ, RAUL | TF-1816 | -BM | 20040000012956 | 90,00 EUROS |
| TORRES*PERERA, FRANCISCO RAUL | -1612 | -BBZ | 20040000012963 | 90,00 EUROS |
| FARTOS*MEÑOS, JUAN JOSE | -5699 | -CCD | 20040000009015 | 90,00 EUROS |

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa, (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deu-

da se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

5934

3497

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

| CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA | |
|---------------------------------|-----------|------------|----------------|-------------|
| GONZALEZ*PEREZ, VANESSA MARIA | TF-9716 | -CB | 20040000010041 | 90,00 EUROS |
| MALDONADO*REYES, JANNY MARIA | GC-9969 | -BX | 20040000009901 | 90,00 EUROS |
| RADOSLAVOV*ODOROV, LAVOR | -7817 | -BBV | 20040000009544 | 90,00 EUROS |
| BRAYO*REBOLLO, CANDIDA ANTONIA | M-3897 | -NZ | 20040000009732 | 90,00 EUROS |
| TOCA*CASADO, ROBERTO | -2956 | -CVM | 20040000009951 | 90,00 EUROS |
| RINGERS*ALEIDA, ELISABET | -7118 | -BDN | 20040000009576 | 90,00 EUROS |
| PERAZA*LEON, JULIAN | -5868 | -BGJ | 20040000009579 | 90,00 EUROS |
| MARTINEZ*PERCO, MIGUEL ANGEL | -7977 | -BZX | 20040000009590 | 90,00 EUROS |
| MORALES*JIMENEZ, EUGENIO JAVIER | -4890 | -CWK | 20040000009785 | 90,00 EUROS |
| MARCHAN*ALCONHEL, FCO JAVIER | -4849 | -BYF | 20040000010204 | 90,00 EUROS |

| CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA | CONTRIBUYENTE | MATRICULA | EXPEDIENTE | CUANTIA | | |
|---|-----------|------------|----------------|---------------|---------------------------------|------------|---------|----------------|--------|
| GONZALEZ*CANO, JAIME MANUEL | -8179 | -BCF | 20040000009817 | 90,00 | ESPIN*ROMAN, VICENTE JOSE | -8192 | -CPG | 20040000011497 | 90,00 |
| CLEMENTE*BARCILLA, MANUEL | -5699 | -CML | 20040000009819 | 90,00 | TENERIFE TOURS | TF-3135 | -BY | 20040000011499 | 90,00 |
| CABRERA*MENDEZ, FRANCISCO | TF-1643 | -AB | 20040000010834 | 90,00 | GARCIA*ORDOÑEZ, MIGUEL | TF-0187 | -BD | 20040000011502 | 90,00 |
| DOM, DAVID | -2930 | -CHP | 20040000010436 | 90,00 | DEKKERS, ISABELLE MARIE | TF-1876 | -BV | 20040000011503 | 90,00 |
| EL POUNTI*DOUDOUH, MOURAD | TF-8752 | -X | 20040000011054 | 60,00 | GONZALEZ*GARCIA, NICASIO | -6632 | -BCS | 20040000011692 | 90,00 |
| RAMOS*MEMDOZA, JUAN JESUS | TF-5062 | -BP | 20040000011057 | 90,00 | MORENO*BARBERO, RENATO | -7449 | -BZG | 20040000011693 | 90,00 |
| RENT A CAR GIGI S.L. | -1311 | -BCN | 20040000010451 | 90,00 | COMPANIA HISPANO ALEMANA | -4013 | -CDP | 20040000011696 | 90,00 |
| DIEZ*YAGUE, ANA MARIA | C-8353 | -BPS | 20040000010461 | 90,00 | LINARES*GONZALEZ, JUAN PEDRO | TF-2184 | -L | 20040000011697 | 90,00 |
| HERNANDEZ*QUINTERO, PEDRO | TF-2120 | -BY | 20040000010671 | 90,00 | ARLON TENERIFE S.L. | -4943 | -CZG | 20040000011698 | 90,00 |
| MENHART, CHRISTIA | -7862 | -CFG | 20040000010675 | 90,00 | AMIGO*RODRIGUEZ, MARIA | TF-1809 | -BM | 20040000011699 | 90,00 |
| AMAY*HERRERA DE LA, MARIA | -5960 | -BKS | 20040000010870 | 90,00 | DALGLISH, TIMOTHY BROWN | TF-1554 | -BS | 20040000011702 | 60,00 |
| VICEDO*JULIEN | -5475 | -BZB | 20040000010259 | 90,00 | BUBINO*DELAGADO, RYCELO | TF-7080 | -BP | 20040000011117 | 60,00 |
| QUINTERO*VILLAR, JOSE ANTONIO | TF-5767 | -BG | 20040000010468 | 60,00 | HERRERA*BARBERA, MARIA BERTA | -9333 | -CCV | 20040000011118 | 60,00 |
| ESP EN PINTURAS Y REV SL | -4749 | -CST | 20040000010880 | 90,00 | BOTINA*ESPINOSA, LEON ANGEL | TF-7672 | -BP | 20040000011303 | 90,00 |
| CASUSO*MOVELLAN, REYES | -5195 | -CFS | 20040000010883 | 90,00 | HERNANDEZ*GARCIA, JAIME | TF-3684 | -AN | 20040000011513 | 90,00 |
| VALENTIN*GARRIDO, ANTONIO | TF-7192 | -BZ | 20040000010884 | 60,00 | FITO'S RENT A CAR S.L. | TF-6615 | -BW | 20040000011706 | 90,00 |
| ROSA DE LA*ADRIAN, LUIS | -9139 | -BWF | 20040000010705 | 90,00 | MERCEDES BENZ C ESPAÑA SA | B-5071 | -WX | 20040000011708 | 90,00 |
| RENT A CAR GIGI S.L. | TF-5974 | -CC | 20040000010707 | 90,00 | MERCEDES BENZ C ESPAÑA SA | B-5071 | -WX | 20040000011709 | 90,00 |
| RODRIGUEZ*CASTILLO DEL, EVA | TF-4455 | -AM | 20040000010713 | 60,00 | CALVICHE*JIMENEZ, FRANCISCO | TF-3285 | -BC | 20040000011710 | 60,00 |
| BEIRO*LEIS, JOSE ANTONIO | TF-1600 | -BW | 20040000010902 | 90,00 | NAMA, JANIT | -1392 | -CPW | 20040000011711 | 90,00 |
| ARROYO*GUERRERO, LUCIA DEL | -8653 | -CVG | 20040000010510 | 60,00 | STEWART, ELIZABETH ANN | TF-1426 | -BU | 20040000011713 | 90,00 |
| SERRATO*LESTON RAMONA MARIA | TF-6064 | -BK | 20040000010725 | 90,00 | GALINDO*GONZALEZ, JOSE MANUEL | TF-9164 | -AT | 20040000011128 | 90,00 |
| ZERRATO*NAVAZ, WALTER | TF-7377 | -BT | 20040000010827 | 90,00 | COMIN*PA, GARCIA | TF-2636 | -BU | 20040000011129 | 60,00 |
| COTO*LABRADOR, ODALYS | TF-2270 | -BY | 20040000010919 | 90,00 | YAYO VERDURAS SL | -5065 | -CRK | 20040000011131 | 60,00 |
| DIEZ*RUÍZ, NIDIA | TF-4181 | -BW | 20040000010922 | 90,00 | LONDYNSKI*LICHTENSTEIN, LEONAR | -4206 | -CJC | 20040000011139 | 90,00 |
| BORBINEL, S.L. | -2483 | -CYK | 20040000010745 | 90,00 | GALIONE, GLIDA | TF-5115 | -BU | 20040000011323 | 90,00 |
| SERRANO*VAZQUEZ, MANUEL | SE-0663 | -CK | 20040000010963 | 60,00 | MINT*ABDEL-LATIF, MARIEM | -0376 | -BDV | 20040000011324 | 90,00 |
| LEDICAMA*BATISTA, CARMEN GLADYS | TF-2807 | -BY | 20040000010551 | 90,00 | MANSOVEN, PETER | -7154 | -CHH | 20040000011517 | 90,00 |
| L.MICA RODRIGUEZ S.L. | -8126 | -BXS | 20040000010557 | 90,00 | CONDINGLEY, IRIS ELEANOR | TF-8349 | -BF | 20040000011520 | 90,00 |
| IQUIMICA SA | TF-9898 | -AZ | 20040000010977 | 90,00 | FERNANDEZ*PADILLA, ENRIQUE | GC-1666 | -BV | 20040000011521 | 90,00 |
| ROSA DE LA*ADRIAN, LUIS | -9139 | -BWF | 20040000010786 | 90,00 | SANTOS*CHINEA, CARLOS ALBERTO | -2229 | -BSN | 20040000011522 | 150,00 |
| OCH YACHT CHARTERS TENERIFE | TF-3678 | -BG | 20040000010993 | 90,00 | ABRIL*MONTENEGRO, ALEX | TF-4596 | -BU | 20040000011523 | 90,00 |
| GIRALDO*RIOS, JOSE GERIEY | TF-1833 | -BJ | 20040000010997 | 90,00 | DE LEON*MARTIN, JOSE NICOLAS | TF-5761 | -BD | 20040000011524 | 90,00 |
| FRANCO*BELIO, EMILIO | -1138 | -BCN | 20040000010388 | 90,00 | MARAVISION, S.L. | -9405 | -CGH | 20040000011525 | 90,00 |
| HERNANDEZ*DIÁZ, AGUSTIN | TF-5133 | -BN | 20040000010590 | 60,00 | SAN FILABERO TENERIFE SL | -0300 | -BIX | 20040000011526 | 90,00 |
| FERNANDEZ*RODRIGUEZ, ANTONIO | GC-1084 | -BZ | 20040000010811 | 90,00 | DIAZ*RODRIGUEZ, FRANCISCO | -6322 | -BGT | 20040000011527 | 90,00 |
| CHAMIZO*MURILLO, ANTONIO | -8179 | -BKH | 20040000010604 | 90,00 | POSSELT, ANDREAS | TF-5598 | -AX | 20040000011720 | 90,00 |
| ALVAREZ*MORALES, MARIA LUISA | -3889 | -BFZ | 20040000010606 | 90,00 | ALVAREZ, CLAUDIO JAVIER | TF-6025 | -BV | 20040000011721 | 90,00 |
| RODRIGUEZ*MONTAÑEZ, PABLO | -6641 | -CYM | 20040000010825 | 90,00 | ANROBER ROMA S.L. | -1357 | -BVD | 20040000011140 | 90,00 |
| BUTCHER, PAUL STEPHEN | TF-5492 | -BM | 20040000011405 | 90,00 | ABALO*BUDCZINSKI, JORGE MANUEL | -0637 | -BBR | 20040000011142 | 150,00 |
| GONZALEZ*MARTIN, BELLA ELISA | TF-6856 | -BH | 20040000011411 | 90,00 | RENT A CAR JOPEMAN S.L. | -4832 | -BDS | 20040000011143 | 90,00 |
| EURAUTO ANGEL BELLO S.L. | -3813 | -CNF | 20040000011610 | 150,00 | TAPIA*DOMINGUEZ, JOSE | TF-3203 | -CC | 20040000011151 | 150,00 |
| RIVIEZZO, ANTONIO | M-9095 | -MY | 20040000011612 | 90,00 | AVISPA CAR S.L. | -7406 | -BLV | 20040000011328 | 60,00 |
| HALLIDAY, DAVID | TF-3457 | -BM | 20040000011614 | 90,00 | GARCIA*GONZALEZ, ROSALIA | -0753 | -BML | 20040000011329 | 60,00 |
| GARRIDO*LORENZO, MONTSERRAT | -0638 | -BML | 20040000011615 | 90,00 | FESSEL, RUDIGER FRANK | TF-1596 | -AZ | 20040000011333 | 90,00 |
| MULLIGAN VICTORIA FERNANDA | TF-7377 | -BT | 20040000011617 | 90,00 | RODRIGUEZ DE VERA*SIVERIO, JOSE | TF-8172 | -CB | 20040000011338 | 90,00 |
| WEBB, JOANNE | TF-2169 | -BL | 20040000011807 | 90,00 | PINOCCHERO* DANIEL, ROSARIO | TF-8334 | -AH | 20040000011338 | 90,00 |
| GARCIA*RODRIGUEZ, ANA BELEN | TF-0686 | -BU | 20040000011812 | 90,00 | CABRERA*MENDEZ, FRANCISCO | TF-1643 | -AB | 20040000011339 | 90,00 |
| MIKO*JURICEV, G. | TF-5553 | -AJ | 20040000011814 | 90,00 | DIAZ*BETHENCOURT, JOSE | -3526 | -CZW | 20040000011529 | 90,00 |
| SUAREZ*GARCIA, MARIA CARLOTA | -5715 | -BMR | 20040000011219 | 90,00 | LOPEZ*GAREA, MARTA | -2874 | -CSH | 20040000011532 | 90,00 |
| CLAYDON, ANNA ROSARIA | TF-4520 | -BY | 20040000011223 | 90,00 | SEGOVIA*LAZO, ANA IRMA | TF-2681 | -AH | 20040000011533 | 60,00 |
| MARTINEZ*LUGO, JOSE MANUEL | LU-6864 | -V | 20040000011415 | 90,00 | MARTIN*TARTALO, FRANCISCO JOSE | -6035 | -CYT | 20040000011537 | 90,00 |
| LALSON'S WATCH COMPANY, S.L. | -4173 | -BSJ | 20040000011417 | 90,00 | ORNELA MARIA CLARA SL | -6717 | -BZX | 20040000011153 | 90,00 |
| GONZALEZ*PAZ DE LA, ANDRES | TF-2697 | -CC | 20040000011422 | 60,00 | PANIFICADORA SUR DE TENERIFE | TF-0467 | -BK | 20040000011154 | 90,00 |
| CANO*PADRON, ESTEBANA | -9896 | -BZX | 20040000011620 | 90,00 | ELECTRO ELBIO S.L. | -0815 | -CNY | 20040000011155 | 90,00 |
| LAAMIR, AHMED SALEK | -2427 | -CYH | 20040000011621 | 90,00 | SANTANA*GARCIA, ANA MARIA | TF-2703 | -BL | 20040000011159 | 90,00 |
| MARSH*DENISE, SANDRA | TF-2875 | -BH | 20040000011622 | 90,00 | SANTANA*GARCIA, ANA MARIA | TF-2815 | -AN | 20040000011161 | 90,00 |
| FIGER, MICHAEL | -6295 | -BKG | 20040000011623 | 90,00 | RODRIGUEZ*ACOSTA, EUGENIO | TF-8792 | -AD | 20040000011442 | 90,00 |
| JAMSHAD SARWAR | C-4501 | -EMG | 20040000011628 | 90,00 | URE, VICTORIA | TF-7817 | -AB | 20040000011345 | 90,00 |
| OYOQUE*SANCHEZ, MARIBEL | -5071 | -CNP | 20040000011629 | 90,00 | PACHECO*GARZON, LILLIAN IVONNE | TF-5332 | -BG | 20040000011347 | 90,00 |
| GARCIA*MARTEL, ANA ESTHER | TF-6594 | -BY | 20040000011816 | 90,00 | HERNANDEZ*FUENTES, JUAN | C-3212 | -BPT | 20040000011349 | 90,00 |
| CIRCO*TOLEDO, WALQUELIS | -0673 | -BSB | 20040000011818 | 90,00 | GARCIA*MORENO, MARIA ISABEL | TF-0109 | -BM | 20040000011549 | 90,00 |
| OREJON*SANZ, ERNESTO | TF-7580 | -BK | 20040000011820 | 90,00 | TROPIC MAXORATA | -3745 | -CYS | 20040000011552 | 90,00 |
| BABANI*BABANI, VISHAL DEEPAK | -7844 | -BWT | 20040000011823 | 90,00 | CALZADA*GAMBOA, CANDIDO | -0452 | -CYP | 20040000011743 | 90,00 |
| GIRALDO*VILLALOBOS, DIEGO | SO-8134 | -C | 20040000011825 | 90,00 | APOLO SUR S.L. | TF-8931 | -CC | 20040000011749 | 90,00 |
| VUORELA, PEKKO ESKO | TF-8999 | -BK | 20040000011826 | 90,00 | RUIZ | BI-5089 | -BL | 20040000011753 | 90,00 |
| RAAB, WERNER | -7157 | -CFC | 20040000011827 | 90,00 | ALVAREZ*MORALES, MARIA LUISA | -0501 | -CMG | 20040000011168 | 150,00 |
| GONZALEZ*BORRAJO, SONIA | TF-8950 | -BT | 20040000011827 | 90,00 | ALCOSTA*FIGUEROA, HORACIO | TF-7561 | -BD | 20040000011169 | 60,00 |
| GONZALEZ*DIÉZ, BAUTISTA | TF-4768 | -AP | 20040000011428 | 90,00 | CALCERO*VALENCIA, LUIS ANTONIO | TF-8477 | -V | 20040000011353 | 90,00 |
| OMEGA COURIER TRANSITS Y TROPIC TENERIFE SL | -7171 | -CSB | 20040000011436 | 90,00 | MENDOZA*PAELLA, ERIKARA | -2099 | -CHZ | 20040000011354 | 90,00 |
| ESP EN PINTURAS Y REV. S.L. | -8628 | -BMJ | 20040000011438 | 90,00 | BEYNON*JOANNE, MARIE | TF-0040 | -BN | 20040000011358 | 60,00 |
| NIETO*GARCIA, ANTONIO | MA-3429 | -CU | 20040000011631 | 90,00 | SINTES*LOPEZ, JAIME | TF-1280 | -CC | 20040000011359 | 90,00 |
| MEDINA*CORREA, CARLOS JAVIER | -6322 | -BKG | 20040000011632 | 90,00 | HAVENHARD, CHARLES RAYMOND | TF-8687 | -BX | 20040000011364 | 90,00 |
| RANCEL*TOLEDO, MARIA SOLEDAD | -0740 | -CLB | 20040000011634 | 90,00 | GARCIA*RODRIGUEZ, ANA BELEN | TF-0686 | -BU | 20040000011554 | 90,00 |
| EXCAVACIONES CAÑADA VERDE S.L. | -4007 | -CDB | 20040000011637 | 90,00 | GARCIA, DEBORAH | TF-2188 | -BL | 20040000011557 | 90,00 |
| RENT A CAR MARBELLA HERNANDEZ | TF-4442 | -BU | 20040000011638 | 60,00 | TROQUELADOS CAN N SL | TF-9695 | -BV | 20040000011558 | 90,00 |
| ACOSTA SERVICES CAR | -7055 | -CSH | 20040000011639 | 60,00 | PRODUCTION PRSC SL | -9521 | -CLP | 20040000011559 | 90,00 |
| HAUBERT*BEJARAN, SOFIAN | -1356 | -CRN | 20040000011829 | 90,00 | VILLARROEL*GIL, JOSE FERNANDO | -9237 | -BPL | 20040000011564 | 60,00 |
| CARBANO*HERNANDEZ, ADILAI DA | TF-4823 | -BL | 20040000011830 | 90,00 | HUDO*SARAH, LOUISE | TF-6579 | -AY | 20040000011763 | 90,00 |
| MUÑOZ*BAUTISTA, JAVIER | TF-6523 | -BS | 20040000011837 | 150,00 | HERNANDEZ*RODRIGUEZ, DOMINGO | -2245 | -BFC | 20040000011765 | 60,00 |
| FLORES*GUTIERREZ, M ISABEL | TF-7560 | -AG | 20040000011838 | 90,00 | TRAMUNTANOS INTEGRALLES | TF-5383 | -BS | 20040000011779 | 90,00 |
| HASSEN, ELISABETH ULLA | -7718 | -CPM | 20040000011241 | 60,00 | BEYOVA*CORREA, JOSE RUBIEL | TF-6540 | -AM | 20040000011184 | 90,00 |
| BETHENCOURT*RAMOS, JACINTO | -7542 | -BTJ | 20040000011244 | 60,00 | SAYANA S.L. | -9572 | -CFF | 20040000011185 | 90,00 |
| HERRERA*HERRERA, JOSE LUIS | TF-4725 | -AY | 20040000011441 | 90,00 | ZULLIKENS, ROLF OTTO | TF-2514 | -CSD | 20040000011188 | 90,00 |
| LOPEZ*AVION, MARIA ELSA | PO-2859 | -BB | 20040000011447 | 450,00 | MENDEZ*PEREZ, JOSE | TF-4967 | -AB | 20040000011367 | 90,00 |
| RENT A CAR JOPEMAN | -8398 | -CCG | 20040000011644 | 90,00 | SANTANA*HERNANDEZ, SALVADOR | TF-2280 | -V | 20040000011370 | 90,00 |
| GARCIA*SANTAMARIA, HERNANDEZ | TF-2091 | -BV | 20040000011654 | 90,00 | FORESTER*LESLIE, GEORGE | TF-2618 | -BM | 20040000011567 | 90,00 |
| OSTOS*JIMENEZ, MARIA DE LOS | TF-2764 | -BK | 20040000011254 | 90,00 | CESARI, ALESSANDRA | TF-1636 | -BS | 20040000011570 | 90,00 |
| PLATA*PEREZ, JUAN MANUEL | TF-8902 | | | | | | | | |

| CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | CUANTIA | |
|---------------------------------|-----------|------------|-----------------|--------------|
| MUEBLES BIOMBO | TF-8254 | -BN | 20040000011842 | 90,00 EUROS |
| POTTKAMMER* MAYAYO, JESSICA | -1375 | -BPZ | 20040000011844 | 90,00 EUROS |
| FONTAN* IGLESIAS, CANDIDO | -6913 | -BZF | 20040000011845 | 60,00 EUROS |
| GUERRERO* CIVICO, CARMEN OLIVIA | TF-5692 | -BY | 20040000011847 | 90,00 EUROS |
| VILAHOMAT* HERNANDEZ, OLGA | TF-0495 | -BX | 20040000011850 | 90,00 EUROS |
| MORALES* HERNANDEZ, ANA MARIA | TF-9672 | -BX | 20040000011851 | 90,00 EUROS |
| DETERS, VOLMIR HENRIQUE | TF-9815 | -BV | 20040000011852 | 90,00 EUROS |
| CABRERA* RODRIGUEZ, NURIA | -1362 | -BPZ | 20040000011853 | 90,00 EUROS |
| LECLERE* MARIA, CLAIRE | TF-5962 | -BH | 20040000011854 | 90,00 EUROS |
| TAMAYO* OLIVA, MANUEL DESIDERIO | -2402 | -CZN | 20040000011857 | 90,00 EUROS |
| PEREZ* CONCEPCION, PEDRO | TF-8660 | -BU | 20040000011860 | 90,00 EUROS |
| SEBASTIAN* RODRIGUEZ, CRISTINA | C-2607 | -BMC | 20040000011875 | 90,00 EUROS |
| MARTIN* HERNANDEZ, JOELINDA | -0543 | -CGN | 20040000011876 | 90,00 EUROS |
| INMOBILIARIA LAGUNA SUR SL | TF-0033 | -BV | 20040000011895 | 90,00 EUROS |
| MC MAHON, IRENE | TF-3927 | -BJ | 20040000011896 | 90,00 EUROS |
| ALFOMEGA TRADUC | -5119 | -BDC | 20040000011900 | 90,00 EUROS |
| GOLEC, HELMUT | P-1982 | -BBS | 20040000011902 | 90,00 EUROS |
| ABRERLEY* PAULINE, MARY | TF-6955 | -BF | 20040000011903 | 90,00 EUROS |
| DOMINGUEZ* AYENSA, ANA MARIA | TF-0009 | -BC | 20040000011904 | 90,00 EUROS |
| BONILLA* ARTEAGA, JOSE ANTONIO | -6534 | -BCK | 20040000011905 | 60,00 EUROS |
| BRITO* GALVAN, JULIO S JORGE | -2932 | -BYP | 20040000011908 | 90,00 EUROS |
| IGLESIAS* MEJIDO, JOSEFA | TF-2259 | -BF | 20040000011910 | 90,00 EUROS |
| CASTRO* ARAGON, LUIS IGNACIO | TF-2881 | -AC | 20040000011911 | 90,00 EUROS |
| GONZALEZ* PACHECO, MARIA NIEVES | TF-1146 | -BU | 20040000011924 | 90,00 EUROS |
| MACDONALD, HEATHER | TF-9625 | -BB | 20040000011925 | 90,00 EUROS |
| IZQUIERDO* PERDOMO, JUAN | TF-0995 | -BG | 20040000011927 | 90,00 EUROS |
| GOLDSMITH* MARTIN, RUTH MARIA | -4484 | -CGR | 20040000011929 | 90,00 EUROS |
| BARCHINI* GABALDON, JUAN JOSE | TF-5889 | -AG | 20040000011930 | 90,00 EUROS |
| PANIFICADORA SUR DE TENERIFE | TF-0468 | -BK | 20040000011932 | 60,00 EUROS |
| ORTIZ* FARINA, YESENIA ARACELIZ | -7163 | -CEG | 20040000011936 | 90,00 EUROS |
| ARLON TENERIFE S. L. | -2194 | -CWN | 20040000011937 | 90,00 EUROS |
| HERNANDEZ* ORTIZ, M. MAGDALENA | TF-7134 | -CC | 20040000011938 | 90,00 EUROS |
| FOMENTO DE INVERNADEROS SA | V-0723 | -FV | 20040000011948 | 90,00 EUROS |
| AFONSO* PEREZ, Mª NIEVES | -0210 | -BSJ | 20040000004811 | 150,25 EUROS |
| PEREZ* CABRERA, DOLORES | TF-7657 | -BT | 20040000013106 | 90,00 EUROS |
| DELGADO* RUANO, AMADOR RAFAEL | -3557 | -BMX | 200400000008479 | 90,00 EUROS |
| MASCOTTI* OSVALDO, MARTIN | -5845 | -BGT | 200400000008090 | 90,00 EUROS |
| ROSELLI* LIZANA, VALENTIN | -5525 | -CJV | 200400000008519 | 90,00 EUROS |
| ARROYO* FERNANDEZ, JUAN | -5229 | -CWX | 200400000008553 | 60,00 EUROS |
| JORDANES* EQUIRAIN, JON IMANOL | -5003 | -BXX | 200400000008162 | 90,00 EUROS |
| ARMAS* CARABALLO, ANTONIO JOSE | -7177 | -CXH | 200400000008560 | 90,00 EUROS |
| FLORES* SERVIO, RICARDO | TF-2215 | -BY | 200400000008180 | 90,00 EUROS |
| ROJAS* SIBERIO, MIGUEL | -4226 | -CVS | 200400000008403 | 90,00 EUROS |
| ROMERO* DELGADO, ERNESTO | -1998 | -BVL | 200400000008241 | 60,00 EUROS |
| AVRAMOV* YURI | -6545 | -BLK | 200400000009451 | 90,00 EUROS |
| DIAZ* SIMM, IGNACIO | SE-9993 | -BF | 200400000009471 | 90,00 EUROS |
| COELLO* MENDEZ, RAMON LUIS | -1449 | -BSW | 200400000008873 | 90,00 EUROS |
| CANO* MORALES, ROSENDO | -6889 | -CHF | 200400000009148 | 90,00 EUROS |
| ANDUJAR* MANAS, DIEGO | -7678 | -BYS | 200400000008764 | 90,00 EUROS |
| CASTAEDA* CABRERA, CLAUDY | -0281 | -CJD | 200400000009385 | 90,00 EUROS |
| RODRIGUEZ* LOPEZ, JOSE CARLOS | -0391 | -CHD | 200400000009390 | 90,00 EUROS |
| MESSA* PLASENCIA, HORTELIO | TF-5183 | -EM | 200400000008992 | 90,00 EUROS |
| GARCIA* NUÑEZ, JAVIER | TF-8882 | -BW | 200400000009394 | 90,00 EUROS |
| CASALS* LLAUGE, JUAN | TF-5433 | -BW | 200400000009405 | 90,00 EUROS |
| BELTRAN* YANES, ELISA MARIA | TF-9631 | -AW | 200400000009219 | 90,00 EUROS |
| POZANCOS* GOMEZ, ESCOLAR | -0103 | -CMC | 200400000009224 | 60,00 EUROS |
| RUIZ* HERNANZ, CARLOS | -6691 | -BYV | 200400000008841 | 90,00 EUROS |

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa, (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significar que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

GÜÍMAR

Secretaría General

ANUNCIO

5935

3501

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que a través de los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia, se han dispuesto diversos nombramientos de Alcalde accidental y la avocación y delegación de determinadas competencias en los Tenientes de Alcalde y concejales delegados de área:

a) Decreto nº 811/2005, de 15 de marzo, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Vicenta Díaz Sáez, por el que se dispone lo siguiente:

Primero.- Designar como Alcalde-Presidente accidental de esta Corporación, al PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON FRANCISCO JAVIER MEDEROS CRUZ, que desempeñará las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia, durante los días DIECISIETE al VEINTIUNO de marzo de 2005, ambos inclusive.

Segundo.- Avocar las competencias delegadas en el Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER ROSARIO DELGADO, mediante Decreto de la Alcaldía 2.045/2003, de 1 de julio, durante los días VEINTIUNO al VEINTISIETE de marzo de 2005, ambos inclusive, competencias que serán asumidas, durante el mismo período, por esta Alcaldía-Presidencia.

b) Decreto nº 916/2005, de 23 de marzo, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Vicenta Díaz Sáez, por el que se dispone lo siguiente:

“Avocar las competencias delegadas en el Teniente de Alcalde y Presidente Ejecutivo del Patronato Municipal de Servicios Sociales, DON ANDRÉS CLEMENTE AFONSO PERAZA, mediante Decreto de la Alcaldía 2.045/2003, de 1 de julio, durante los días VEINTIOCHO de marzo al OCHO de abril de 2005, ambos inclusive, competencias que serán asumidas por esta Alcaldía-Presidencia”.

c) Decreto nº 1.139/2005, de 12 de abril, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Vicenta Díaz Sáez, por el que se dispone designar como Alcalde-Presidente accidental de esta Excm. Corporación, al primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER MEDEROS CRUZ, que desempeñará las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia, durante los días TRECE al DIECISIETE de abril de 2005, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de Güímar, a 15 de abril de 2005.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Teniente de Alcalde Delegado (Dec. nº 2045/2003, de 1 de julio), Francisco Javier del Rosario Delgado.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

5936

3970

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de febrero de 2005, se aprobó inicialmente el PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2005. De conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se sometió a información pública por término de QUINCE días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 15 de abril, sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el presupuesto queda aprobado definitivamente.

El resumen del presupuesto es el que sigue.

Presupuesto de ingresos 2005.

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---------------------------|--------------------|
| 1 | Impuestos directos | 95.000,00 euros |
| 2 | Impuestos indirectos | 28.000,00 euros |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 170.356,74 euros |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.344.011,49 euros |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.865,66 euros |
| 7 | Transferencias de capital | 1.338.443,29 euros |
| | Total | 2.979.677,18 euros |

Presupuesto de gastos 2005.

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|--------------------|
| 1 | Gastos de personal | 986.397,69 euros |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 657.808,48 euros |
| 3 | Gastos financieros | 55.000,00 euros |
| 4 | Transferencias corrientes | 59.500,00 euros |
| 6 | Inversiones corrientes | 1.165.315,20 euros |
| 9 | Pasivos financieros | 50.000,00 euros |
| | Total | 2.974.021,37 euros |

Puntagorda, a 4 de mayo de 2005.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

EL ROSARIO

A N U N C I O

5937

3479

Por el Pleno del pasado día 15 de abril de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2005 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO), por importe de euros un millón setecientas cuarenta mil veintidós con treinta y cinco céntimos de euro (1.740.022,35 euros).

En cumplimiento de los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de QUINCE días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de modificación de crédito se entenderá definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de UN MES para resolverla.

En El Rosario, a 19 de abril de 2005.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

5938

3480

Visto que las notificaciones de denuncia por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque estos han rehusado su recepción en correos, o ya sea porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59 de

la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que las personas que se relacionan y que no hayan recibido la notificación de denuncia procedan, en el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de esta notificación, a exponer por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, acompañando cuantos documentos consideren oportunos para la defensa de sus derechos, y QUINCE días, para comunicar a este Ayuntamiento, si no fuera Ud., el nombre y domicilio del conductor o hacer efectiva la cantidad indicada.

| Exp. | Matricula | Art. RGC | Importe euros | Apellidos y nombre | N.I.F. | Domicilio | Localidad (Provincia) |
|--------|------------|----------|---------------|----------------------------------|------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 240/04 | 7774-BFS | 92.2.1A | 60.10 | DOMINGUEZ ROLDAN FELISA M. PILAR | 42.043.635 | C/ LA CALERA S/N, VALLE GRAN REY | S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE) |
| 269/04 | 7130-CXN | 94.2.1D | 90.15 | OJEDA BAQUERO INMACULADA | 43.794.247 | C/ MOREIBA Nº 14 | ADEJE (S/C DE TENERIFE) |
| 288/04 | 3013-CZY | 18.2.2A | 90.15 | DELGADO TRUJILLO ANGEL | 43.604.500 | C/ TIERRA, LOMO GUIRRE 8 | GRACIA (S/C DE TENERIFE) |
| 7/05 | 2302-CMW | 171.1.1A | 60.10 | PEREZ HERNANDEZ JOSE JAVIER | 42.087.703 | GPO. ANTON GUANCHE BL. 2D | CANDELARIA (S/C DE TENERIFE) |
| 44/05 | 2302-CMW | 171.1.1A | 60.10 | PEREZ HERNANDEZ JOSE JAVIER | 42.087.703 | GPO. ANTON GUANCHE BL. 2D | CANDELARIA (S/C DE TENERIFE) |
| 54/05 | 6437-CCT | 94.2.1D | 90.15 | PLASENCIA PEREZ ADRIAN | 78.707.485 | C/ ALCALDE GARCIA RAMOS 6, 4A | S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE) |
| 116/05 | TF-8061-BJ | 18.2.2A | 90.15 | PEREZ GARCIA JUAN ROBERTO | 78.609.584 | CTRA. CUESTA -TACO S/N | LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE) |
| 127/05 | 3070-CVC | 117.1.1A | 90.15 | NCHASO BOSIO FELIX | 78.702.102 | ACORAN FASE II | SANTA MARIA DEL MAR (S/C DE TENERIFE) |

El Rosario, a 15 de abril de 2005.- El Alcalde.- Ante mí: la Secretaria General.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICA

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

5939

3973

De conformidad con lo dispuesto en Resolución núm. 1790/2005 de fecha 26 de abril del presente año, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en la publicación de la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de los corrientes y efectuada en este mismo Boletín núm. 40 de fecha 18 de marzo de 2005, se procede hacer pública dicha rectificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quedando el contenido de los cuadros corregidos, comprensivos del primer anexo, de la siguiente manera:

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN

| C | Unidad orgánica | Denomin. puesto | D | Fun.E. | CD | C.E | TP | FP | Adscripción | | | | T.A. | Form. E. | Exp. | J |
|-----|-----------------|---------------------------------|---|------------------------------|----|-----|----|----|-------------|----|------------|---|----------------------|----------------------------|------|-----|
| | | | | | | | | | A | GR | Escala/Sub | V | | | | |
| E1 | | Jefe de Servicio | 1 | fa.2 fa.3 fa.4 | 28 | 984 | N | L | A4 | A | GT | F | 01 10 | 02 06 | 06 | PD |
| F2 | | Técnico Administración General | 2 | fa.12 fa.13 fa.15 | 24 | 536 | N | C | A4 | A | GT | F | 01 23 | 04 23 | | FNI |
| F3 | | Técnico Administración Especial | 2 | fa.12 fa.13 | 24 | 536 | N | C | A4 | A | ETS | F | 10 23 | 04 23 | | FNI |
| E21 | | Técnico Administración Especial | 1 | fb.1 fb.2 fb.3 | 22 | 400 | N | C | A3 | B | ETM | F | 15 23 29 | 09 23 29 | | |
| F22 | | Técnico Administración Especial | 2 | fb.1 fb.2 fb.3 | 22 | 400 | N | C | A3 | B | ETM | F | 17 23 29 | 04 09 20 23 29 | | |
| E24 | | Técnico Administración Especial | 2 | fb.1 fb.2 fb.3 | 22 | 400 | N | C | A3 | B | ETM | F | 17 20 23 29 | 04 09 20 23 29 | | FNI |
| F26 | | Auxiliar Administrativo | 1 | fd.1 fd.2 fd.3 fd.4 | 14 | 240 | N | C | A3 | D | Gaux | F | 21 25 29 31 | 20 25 29 31 | | |
| F27 | | Auxiliar Administrativo | 3 | fd.1 fd.2 fd.3 fd.4 | 14 | 240 | N | C | A3 | D | Gaux | F | 21 25 29 31 | 20 25 29 31 | | FNI |

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 3 de mayo de 2005.

El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Gutiérrez García.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

5940

3984

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AM-

BIENTE, UNA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 8.636 M2, SITUADA EN EL PLAN PARCIAL SAN BLAS, CON TIPOLOGÍA DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LITORAL DE SAN BLAS".

Por lo que se somete a información pública por el plazo de QUINCE días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente que se encuentra en Secretaría y presentar por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común las reclamaciones y observaciones que estime oportunas. En caso de no producirse reclamaciones, se considerará adoptado con carácter definitivo el hasta entonces acuerdo provisional.

San Miguel de Abona, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde accidental, Valentín E. González Évora.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

5941

3499

Aprobada provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Administración Local por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2005 y adquiriendo el carácter definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el período de información pública, que fue anunciado en el B.O.P. nº 20, lunes 7 febrero 2005, y según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Artículo 1.- Objeto de la subvención.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

Artículo 2.- Áreas objeto de la subvención.- El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades encaminadas al desarrollo de la cultura.

b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical, formación de orquestas municipales.

c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales, los clubs deportivos que desarrollen su actividad en el municipio.

d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo, desarrollo de actividades orientadas al empleo del tiempo de ocio en actividades que desarrollen y/o potencien sus habilidades.

f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.

g) Turismo social: aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.

h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.

i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las entidades ciudadanas y a las asociaciones de vecinos.

k) Mujer: fomento e implantación del asociacionismo, desarrollo de actividades orientadas al empleo del tiempo de ocio en actividades que desarrollen y/o potencien sus habilidades.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, el compromiso de ejecución de la actividad a subvencionar.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes¹:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de

19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

Artículo 4.- Entidades colaboradoras.- Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios, cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Igualmente, tendrán esta consideración los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la legislación comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

La obtención de la condición de entidad colaboradora y las prohibiciones para obtener dicha condición serán las señaladas en los puntos segundo y tercero del artículo anterior.

Las condiciones de solvencia y eficacia que deberán reunir las entidades colaboradoras serán las establecidas en el artículo 16 y siguientes del Texto Re-

fundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulten aplicables.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión de subvenciones.- Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 6.- Concesión directa de subvenciones.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad, en los términos recogidos en los convenios y en esta Ordenanza.

El presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía.

En las bases de ejecución del presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención.

Las subvenciones que no requieran la forma de convenio se abonarán en el plazo que al efecto se determine una vez entrado en vigor del presupuesto. La justificación de la subvención se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución del plazo y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquéllas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones.

Corresponderá al Alcalde la concesión de estas subvenciones, previa acreditación de la concurrencia de las razones mencionadas, hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, correspondiéndole al Pleno una vez superado dicho porcentaje.

Corresponderá al Pleno la concesión de estas subvenciones una vez superado dicho porcentaje.

En la resolución o acuerdo se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones.

Artículo 7.- Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

A) Iniciación de oficio:

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido siguiente:

- La referencia a la publicación de la base específica de la misma.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- Plazo de resolución y notificación.

- Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.

- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse Recurso de Alzada.

- Criterio de valoración de las solicitudes.

- Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

B) Presentación de solicitudes:

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se fije en la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[En esta Ordenanza, podrá admitirse la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días].

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

C) Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor se designará en la convocatoria².

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes³ se estimen necesarios para resolver.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades

de valoración, establecidos en la norma reguladora de la subvención.

Ésta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras⁴.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

- La cuantía de la subvención.

- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación.

D) Resolución:

Aprobada la propuesta de la resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta ponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.- Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Artículo 9.- Cuantía.- Con carácter general, y salvo que la bases específica disponga lo contrario, las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de San-

ta Úrsula en régimen de concurrencia competitiva no podrán superar el 90% del coste de la actuación subvencionada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Úrsula será compatible⁵ con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Justificación y cobro.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Santa Úrsula, además de la que se exija en las bases específica correspondiente, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Memoria de la actividad realizada.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

Artículo 11.- Reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Artículo 12.- Pagos anticipados y abonos a cuenta.- Las ordenanzas específicas podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en estos casos, los beneficiarios.

Artículo 13.- Responsables de las infracciones.- Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los Entes sin personalidad jurídica (agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones), que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

- Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

- Las entidades colaboradoras.

- El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

- Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

Artículo 14.- Exención de la responsabilidad.- Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.

- Cuando concurra fuerza mayor.

- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella.

Artículo 15.- Infracciones leves.- Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

- El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las Entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

- No atender algún requerimiento.

- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

- Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

- Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 16.- Infracciones graves.- Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 17.- Infracciones muy graves.- Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 18.- Sanciones.- Sanciones por infracciones leves:

a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6.000 euros, las siguientes infracciones:

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

- El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.

- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

- La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

- El incumplimiento, por parte de las entidades colaboradoras, de obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El incumplimiento por parte de las personas o entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

Sanciones por infracciones graves:

Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de esta Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

Sanciones por infracciones muy graves:

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo, por las entidades colaboradoras, con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas pú-

blicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

Artículo 19.- Entrada en vigor.- La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

¹ En virtud del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se podrá obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones por las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias descritas a continuación, salvo que, por la naturaleza de la subvención, se exceptúe por su Normativa reguladora.

² Si la subvención es en materia de deportes, se nombrará al Concejal de Deportes; si es en materia de finalidades culturales, al Concejal de Cultura; si es en materia sanitaria, al Concejal de Sanidad, etc.

³ En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que este último pueda exceder de dos meses.

⁴ En alguna Legislación Autonómica, este órgano colegiado está integrado por un miembro de cada grupo político.

⁵ Téngase en cuenta que en la norma reguladora de las bases se podrá determinar si las subvenciones son compatibles o incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

ANUNCIO

5942

3499

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Cementerio Municipal por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de

2005 y adquiriendo el carácter definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el período de información pública, que fue anunciado en el B.O.P. nº 33, viernes 4 de marzo 2005, y según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro:

REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ÚRSULA.

Capítulo 1.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Titularidad.- El Cementerio municipal de Santa Úrsula, es propiedad, con carácter demanial, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, estando afecto al servicio público de cementerio.

Artículo 2.- Competencias.- En virtud de la titularidad del servicio, le corresponde al Ayuntamiento su dirección, administración y conservación conforme a las disposiciones legales vigentes, el presente reglamento y demás normas que dicte el Ayuntamiento.

En concreto, son competencias del mismo:

a) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio (incluida la destrucción de los objetos procedentes de la evacuación y limpieza de las unidades de enterramiento que no sean restos humanos).

b) La distribución y concesión de las unidades de enterramiento; así como la declaración de caducidad o prórroga en su caso.

c) La percepción de derechos y tasas que proceda de la ocupación de terrenos y licencias de obras.

d) La inhumación, exhumación y traslado de cadáveres, restos cadavéricos, restos humanos y cenizas, y la reducción de restos cadavéricos dentro del cementerio municipal.

e) Llevar el registro de sepulturas en un libro foliado y sellado, o en su defecto, podrán formalizarse en soporte informático.

f) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por el Estado o la Comunidad Autónoma de Canarias.

La gestión del Cementerio, se realizará directamente por el propio Ayuntamiento, por aplicación de lo establecido en el artículo 85.3, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3.- Registro Público del Cementerio.- El Ayuntamiento, a través de sus propios servicios administrativos, llevará actualizado el Registro Público del Cementerio en el que constarán, los datos pre-

cisos para la gestión del servicio, entre las que necesariamente se incluirán los siguientes:

- Las inhumaciones en unidades de enterramiento.
- Las exhumaciones.
- Las reducciones de restos.
- Los traslados de restos.
- Los derechos de concesión de suelo, nicho y plazo de la concesión.

Artículo 4.- Horario.- El horario de apertura y cierre del Cementerio municipal se fijará por el Ayuntamiento y se publicará en el tablón de anuncios del mismo y en la puerta del Cementerio.

Artículo 5.- Unidades de enterramiento.- Son los lugares habilitados para la inhumación de cadáveres y restos cadavéricos y se clasifican en nichos, osarios y sepulturas.

El Ayuntamiento dispondrá de las unidades de enterramiento necesarias para hacer frente a las necesidades de los vecinos del municipio.

Artículo 6.- Actuaciones prohibidas.- Los usuarios del servicio del cementerio, sean o no titulares de derechos funerarios, no podrán llevar a cabo las actividades siguientes en el mismo:

- a) La venta de cualquier producto o servicio en todo el recinto del Cementerio Municipal.
- b) La entrada con animales al recinto del Cementerio municipal, salvo perros-guía que acompañen a invidentes.
- c) El paso por lugares distintos a las calles destinadas a tal fin, o pisar los jardines y tumbas.
- d) Coger flores o arbustos, quitar o mover los objetos colocados sobre las tumbas o hechos análogos.
- e) No guardar la compostura y respeto adecuados al recinto. En caso contrario, podrán adoptarse las medidas oportunas para ordenar el desalojo de quienes incumplieran esa norma.
- f) El consumo de comida y bebida dentro del recinto del cementerio.
- g) Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos o pinturas de las unidades de enterramiento. Las vistas generales o parciales del cementerio quedarán sujetas, en todo caso a la concesión de autorización especial por el Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Artículo 7.- Inscripciones y objetos de ornato.- Las lápidas, cruces, alzados, etc. colocados en las unidades de enterramiento pertenecen a sus concesionarios, siendo de su cuenta el arreglo y conservación de los mismos, estando obligados a mantenerlos en el estado de decoro que requiere el lugar.

Los epitafios e inscripciones deberán estar en consonancia con el debido respeto a la función del recinto, siendo responsable el titular de los daños que pudieran producir a terceros.

La sustracción, sin la debida autorización, de algún objeto perteneciente a unidades de enterramiento, útiles de trabajo o cualquier otro elemento perteneciente al Cementerio, será comunicada a la autoridad competente, no siendo responsable el Ayuntamiento de las sustracciones que puedan producirse.

Artículo 8.- Libertad de culto.- No existirá discriminación alguna a la hora de los enterramientos por razones de religión. No se reservará ninguna zona de carácter especial para enterramientos que puedan suponer discriminación.

Los servicios religiosos en el cementerio serán prestados en virtud del principio constitucional de libertad de culto, de acuerdo con los ritos de las confesiones existentes, sin más limitaciones que el respeto debido a las demás creencias religiosas y el orden público.

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Título II.- Derecho funerario.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 9.- Definición.

1. Dado el carácter demanial del cementerio municipal, el derecho funerario se limita al uso privativo con carácter temporal de las unidades de enterramiento con sujeción del presente reglamento.

2. El derecho funerario surge mediante concesión expresa otorgada por el Ayuntamiento y el pago de la tasa establecida en la ordenanza fiscal correspondiente a favor de una persona física o jurídica concreta y conlleva el reconocimiento del derecho de enterramiento de su titular, del titular y su cónyuge, o de la persona con la que le una análoga relación de afectividad, cuando se hubiere solicitado conjuntamente, y de las personas que el titular hubiere declarado como beneficiarias dentro de sus parientes.

3. El derecho de enterramiento se ejercerá previa solicitud de inhumación en el momento del fallecimiento del titular o de la persona que éste designe de

entre las citadas en el párrafo anterior, no pudiendo, en ningún caso, recibir remuneración alguna por ello.

Artículo 10.- Otorgamiento de la concesión.

1. La concesión se otorgará, previo pago correspondiente de la tasa, a solicitud del propio titular directamente, o, en su nombre, mediante representante, familiar, allegado, empresa funeraria o cualquier otra entidad jurídica que, en el ejercicio de su actividad, proporcione el derecho de sepultura para el caso de fallecimiento de una persona.

2. Las concesiones de nichos y sepulturas se otorgarán respetando el orden de numeración correlativa dentro de cada clase de unidad de enterramiento, quedando obligado el titular a aceptar la unidad que le sea asignada.

3. Cuando se proceda a la concesión de un lugar de enterramiento, de forma anticipada al fallecimiento, la determinación concreta del número y lugar a que corresponda se realizará en el momento del fallecimiento, donde correlativamente corresponda.

Artículo 11.- Titulares.

1. Tendrán la consideración de titular de la concesión de unidades de enterramiento las siguientes personas.

a) Persona física o jurídica que lo solicita, a la cual se otorga la concesión.

b) Ambos cónyuges, o las personas con las que se mantiene análoga relación, si así lo solicitan, en el caso de primera adjudicación de unidad de enterramiento.

2.- Cuando el titular sea una persona jurídica, ejercerá el derecho funerario la persona física que ostente el cargo que le otorgue tal facultad, o, en su defecto, el directivo de mayor cargo.

3.- No podrán ser titulares del derecho funerario las empresas de servicios funerarios ni las compañías de seguros, ni cualesquiera otras entidades jurídicas que, en el ejercicio de su actividad, proporcionen el derecho de sepultura para el caso de fallecimiento de una persona.

Artículo 12.- Formalización.

1.- El derecho funerario deberá ser concedido mediante resolución del Alcalde o Concejal en quien delegue, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

2.- El reconocimiento del derecho funerario y las condiciones específicas de su otorgamiento dará lu-

gar a la inscripción del mismo en el Registro Municipal del Cementerio y simultáneamente se expedirá título nominativo de la unidad de enterramiento. Dicha inscripción garantiza el derecho de enterramiento y expresa las circunstancias del mismo debiendo constar en la misma los siguientes datos:

a) Datos personales (nombre y apellidos, domicilio, D.N.I.) del titular de la concesión y, en su caso, del representante que pueda nombrar para el ejercicio de su derecho.

b) Fecha de la concesión.

c) Identificación de la unidad de enterramiento.

d) Tasas administrativas satisfechas.

e) Inhumaciones, exhumaciones o traslados que se produzcan en la unidad de enterramiento, con indicación del nombre y apellidos de los cadáveres objeto de las mismas y la fecha de las mismas.

f) Datos personales del beneficiario de la concesión que, en su caso, designe expresamente el titular y, en su caso, del cónyuge usufructuario.

g) Transmisiones de la concesión por actos mortis causa con indicación de los datos personales del nuevo titular.

h) Cualquier otra incidencia que afecte a la unidad.

Artículo 13.- Plazo de concesiones.

1.- Las concesiones de unidades de enterramiento se otorgarán por los siguientes plazos:

Por un plazo de seis años, prorrogables, reservándose el Ayuntamiento dicha facultad, atendiendo a las necesidades de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal.

Al vencimiento del plazo de la concesión, siempre que se hayan cumplido al menos seis años desde el último enterramiento, el Ayuntamiento podrá proceder a la reducción o incineración de los restos y su traslado al osario común, salvo que con anterioridad a dicho plazo de vencimiento se solicite el traslado a otro enterramiento por los familiares.

En el caso de que, al vencimiento de la concesión, los restos contenidos en la sepultura no hayan completado los fenómenos de destrucción, a instancia de la parte interesada, la concesión se prorrogará por otro período a determinar por el Ayuntamiento.

2.- Las concesiones de unidades de nichos temporales de restos se otorgarán por un período de veinte años, prorrogables por el mismo período de tiempo.

Capítulo II.- Transmisibilidad de la concesión.

Artículo 14.- Transmisión de la titularidad.

1. El derecho funerario es transmisible mortis causa, ya sea mediante herencia o mediante designación expresa de beneficiario en escritura pública, o documento administrativo otorgado ante el Ayuntamiento, quedando prohibida su enajenación, gratuita u onerosa, así como cualquier tipo de especulación con el mismo.

2. La transmisión no alterará el plazo máximo de duración de la concesión, por lo que no podrán llevarse a cabo nuevos enterramientos cuando queden menos de seis años para finalizar el plazo de concesión, salvo que se solicite y obtenga la correspondiente prórroga al plazo que determine el Ayuntamiento.

3. El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y sólo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión alguna de carácter civil.

4. El beneficiario o heredero, en su caso, deberá solicitar la transmisión de la titularidad de la concesión en el plazo de un año desde el fallecimiento del titular, acompañando el título de la unidad de enterramiento y los documentos justificativos de su derecho. Transcurrido este plazo sin ejercer su derecho, el Ayuntamiento publicará tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión, la apertura de un plazo de SEIS meses para que quien se considere con derecho de transmisión de la titularidad pueda ejercerlo. Si en dicho plazo, contado a partir de la última publicación, no se formulara reclamación alguna, se extinguirá la concesión pudiendo disponer el Ayuntamiento de la unidad de enterramiento, sin perjuicio del respeto del plazo de seis años desde la inhumación, a los efectos de proceder a la exhumación de los restos.

5. Cuando la transmisión de lugar a situaciones de cotitularidad, los afectados deberán asignar de mutuo acuerdo la persona que figurará como titular en el Libro de Registro o el soporte informático. El Ayuntamiento no autorizará el cambio de titularidad mientras no se acredite dicho acuerdo. Transcurrido el plazo de un año desde el fallecimiento del titular sin que se hubiere acreditado el cumplimiento de este requisito, el Ayuntamiento podrá disponer, así mismo, de la unidad de enterramiento.

Artículo 15.- Titularidad provisional.

1. Cuando no sea posible determinar fehacientemente la persona a la que se transmite el derecho, se podrá reconocer con carácter provisional la titularidad a favor de quien la solicite y tenga apariencia de buen derecho. Para ello, se instruirá expediente ad-

ministrativo en el que expondrá públicamente, durante al menos quince días, la transmisión provisional, tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, se puedan oponer aquellos que se crean con derecho.

2. La titularidad provisional se otorgará sin perjuicio de tercero de mejor derecho judicialmente declarado y conllevará la prohibición de toda exhumación posterior, no autorizada judicialmente, de cadáveres o restos que sean del cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad del anterior titular.

3. Transcurridos diez años desde la fecha del reconocimiento de la titularidad provisional sin que haya recaído pronunciamiento judicial respecto a la titularidad definitiva, quedará sin efecto la transmisión provisional concedida con los efectos del punto quinto del artículo catorce.

Capítulo III.- Extinción del derecho funerario.

Artículo 16.- Causas que motivan la extinción del derecho funerario.- La extinción del derecho funerario se producirá por las siguientes causas:

- Por renuncia expresa del titular.
- Por cesión que contravenga lo dispuesto en el presente reglamento.
- Por clausura del cementerio.
- Por impago de la tasa correspondiente.
- Por la exhumación o traslado voluntario antes del término de la concesión, siempre que hayan transcurrido al menos seis años.
- Por el vencimiento del plazo de la concesión o de la prórroga, en su caso.
- Por el vencimiento del plazo para ejercer el derecho de transmisión de la concesión sin haberse solicitado dicha transmisión o por no haber acreditado el mutuo acuerdo en casos de cotitularidad.
- Por abandono o estado ruinoso de la unidad de enterramiento o por estado ruinoso de la construcción. Se considera abandono la desatención manifiesta de las labores de limpieza y mantenimiento que corresponde realizar al titular del derecho.

Se considerarán en estado ruinoso los nichos o sepulturas que no puedan ser reparados por medios ordinarios o cuando el coste de la reparación supere el cincuenta por ciento del coste estimado conforme a los precios actuales para su construcción. Antes de iniciar el expediente de ruina o abandono, el Ayun-

tamiento dará audiencia a los interesados y les concederá un plazo suficiente para que lleven a cabo las actuaciones necesarias. En el caso de que el titular no cumpla en el plazo previsto, el Ayuntamiento iniciará la tramitación del correspondiente expediente que podrá declarar la caducidad de la concesión.

Si transcurridos 15 días desde la extinción del derecho funerario, el/la titular no ha procedido a retirar la lápida, el Ayuntamiento procederá a su destrucción.

Se considerará abandono la desatención manifiesta de las labores de limpieza y mantenimiento que corresponde a realizar al titular del derecho.

Antes de iniciar el expediente de ruina o abandono, el Ayuntamiento dará audiencia a los interesados y les concederá un plazo suficiente para que lleven a cabo las actuaciones necesarias. En el caso de que el titular no cumpla en el plazo previsto, el Ayuntamiento iniciará la tramitación correspondiente y podrá declarar la caducidad de la concesión.

Artículo 17.- Efectos. De la extinción del derecho funerario.- Extinguido el derecho de concesión por alguna de las causas establecidas en el apartado anterior, revertirá al Ayuntamiento la unidad de enterramiento objeto de la concesión, sin derecho a compensación o identificación alguna a favor del titular. Dicha circunstancia será notificada a los posibles interesados, que podrán solicitar su traslado a otra unidad de enterramiento. De no pronunciarse aquellos, en el plazo de un mes, se trasladarán los restos existentes al osario general o, en su caso, serán incinerados.

Capítulo IV.- De las inhumaciones.

Artículo 18.- Disposiciones generales.

1. La inhumación, exhumación o traslado de cadáveres, restos cadavéricos, restos humanos o cenizas se practicarán respetando en todo momento las disposiciones vigentes en materia de policía sanitaria mortuoria y el presente reglamento.

2. Con carácter previo a la inhumación de cadáveres, deberá formularse en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Solicitud de inhumación con para su consignación en el Registro.

b) Licencia de Enterramiento.

c) Concesión de uso de unidad de enterramiento. Cuando no se disponga de un derecho de uso pre-

viamente concedido se tramitará al mismo tiempo la concesión y la autorización de inhumación.

d) Si se pretende la inhumación en un lugar de enterramiento cuyo uso correspondiente a una persona distinta del fallecido, deberá presentar la solicitud el titular del derecho.

e) Documento justificativo del pago de las correspondientes tasas. Las inhumaciones se efectuarán en las unidades de enterramiento autorizadas por el Ayuntamiento. Las inhumaciones de los pobres de solemnidad fallecidos en este municipio serán realizadas de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 19.- Depósito de cadáveres.

a) Los cadáveres que lleguen al cementerio después del horario de inhumación, quedarán en la cripta municipal (depósito) para efectuarla al día siguiente, excepto si se dan circunstancias que aconsejan que se haga de inmediato. Igualmente, quedarán en la cripta municipal (depósito) los cadáveres que se hayan presentado para su inhumación sin cumplirse los requisitos legales, en tanto los mismos sean cumplimentados, o se determine, judicial o sanitariamente, la prestación del servicio.

b) Tendrán derecho a la cripta municipal los nacidos o residentes del municipio de Santa Úrsula, o en su defecto, se determinará por el Ayuntamiento.

Artículo 20.- Actuaciones materiales.- Si al efectuarse una inhumación en una sepultura fuera necesario realizar una reducción de restos, deberá instarse ésta por el titular, produciéndose esta operación con anterioridad al acto del entierro.

Artículo 21.- Enterramiento en panteones.- Después de cada enterramiento en panteones se procederá al tabicado del estante que contenga el féretro. En los panteones en los que pueda efectuarse dicho tabicado, se recubrirá el féretro con una losa de mármol.

Artículo 22.- Nichos.

1. Cuando el enterramiento se efectuó en nichos, se tapaná el mismo inmediatamente con un doble tabique de cuatro centímetros de espacio libre.

2. El titular de nichos está obligado a colocar la correspondiente lápida en el plazo de tres meses desde la fecha de inhumación, previa petición perceptiva de la licencia municipal. En caso de incumplimiento, podrá efectuarlo el Ayuntamiento con cargo al interesado, previo apercibimiento y tramitación del correspondiente expediente de ejecución forzosa, en el caso de que no cumpla voluntariamente en el plazo de tiempo concedido.

Si son pobres de solemnidad se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

3. En la parte nueva, el Ayuntamiento facilitará a los titulares de las unidades de enterramiento las dimensiones, características y colores de las lápidas que serán objeto de autorización, así como del resto de las unidades de enterramiento.

4. Se admite la inhumación de cadáveres en unidades de enterramiento que contengan restos cadavéricos, si han transcurrido seis años desde la última inhumación y se proceda a la reducción de restos, salvo que queden menos de seis años para el vencimiento de la concesión, incluidas las prórrogas.

5. El número de inhumaciones sucesivas en cada nicho o panteón, depende de su capacidad, a no ser que el titular del derecho funerario lo limite expresamente y se inscriba dicha limitación en el Libro de Registro o soporte informático.

Artículo 23.- Conducción de cadáveres.- El horario de conducción será determinado por el Ayuntamiento y expuesto en el tablón de edictos y en la puerta del cementerio.

Una vez conducido el cadáver al cementerio se procederá a su enterramiento siempre y cuando hayan transcurrido al menos 24 horas del fallecimiento (salvo mandamiento judicial o prescripción facultativa).

Capítulo V.- Exhumación, traslados y reinhumaciones.

Artículo 24.- Disposiciones generales.

1. Salvo mandato judicial, no podrán exhumarse cadáveres no embalsamados antes de que se cumplan los plazos establecidos en el Reglamento de la Policía Sanitaria. Mortuoria. Además, será necesario la autorización de la Consejería de Sanidad en los términos del citado Reglamento y del Decreto Autonómico 404/1985, de 21 de octubre.

2. La exhumación de cadáveres o de restos para su inhumación en el mismo cementerio, requerirá el consentimiento de los titulares de los derechos funerarios sobre las unidades de enterramiento afectadas.

3. Para la exhumación de un cadáver o restos para su traslado fuera del cementerio, será necesaria la solicitud del titular del derecho de enterramiento.

4. Cuando interese el traslado de unos restos depositados en una sepultura, cuyo título figure a nombre de persona fallecida, deberá solicitarse y obtenerse, con anterioridad a la autorización del mismo, el traspaso a favor del nuevo titular.

5. En el caso de la reinhumación de restos en nichos, ésta se hará en el momento de abrirse el mismo para depositar un cadáver.

Para proceder a la reducción de restos, al objeto de proceder a la reinhumación, el titular del mismo deberá hallarse presente, salvo que manifieste expresamente su voluntad de no comparecer.

Artículo 25.- Traslado de cadáveres y restos, por obras.

1. Cuando, a instancia de un particular, sea necesario realizar obras de reparación en sepulturas que contengan cadáveres o restos, se les trasladará a nichos de autorización temporal, siempre que no se opongan a las disposiciones referidas a exhumación, devengando los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal y serán devueltos a sus unidades de enterramiento en cuanto se terminen las obras.

2. En el caso de que las obras tengan carácter general y se realicen a instancias del Ayuntamiento, el traslado se realizará de oficio, previa notificación al titular del derecho, levantándose acta del traslado y expidiendo los correspondientes títulos. La reinhumación se hará provisionalmente en nichos de utilización temporal, o con carácter definitivo, en unidades de enterramiento de similar categoría y condición que la originaria, a raíz de la cual, el derecho funerario tendrá como objetivo la nueva unidad.

3. Las actuaciones ulteriores no alterarán el plazo de la concesión.

Artículo 26.- Procedimiento.- Salvo en los casos anteriores, la apertura de la unidad de enterramiento precisará siempre la instrucción por el Ayuntamiento del expediente justificativo de los motivos existentes y la correspondiente resolución autorizándola.

Artículo 27.- Condiciones temporales.- Las exhumaciones se realizarán en el horario señalado por el Ayuntamiento, el cual procurará que se hagan en el momento en que haya menor afluencia de público en el cementerio. Salvo mandato judicial, no se realizarán exhumaciones durante los meses de julio, agosto, octubre y diciembre. En casos excepcionales podrán llevarse a cabo en esos meses previa autorización sanitaria.

Disposición final.- El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno, y al día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO, LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTA ÚRSULA.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación del presente reglamento.

1. El presente reglamento municipal tiene como objetivo la regulación del uso, las instalaciones y los servicios bibliotecarios que ofrecen las Bibliotecas Públicas Municipales.

2. Las Bibliotecas Públicas Municipales constituyen un servicio público cuyo objeto es facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la lectura, la información y la cultura.

3. El acceso a las dependencias de las Bibliotecas Públicas Municipales es libre y gratuito.

4. Las normas contenidas en este Reglamento serán de obligado cumplimiento a fin de conseguir un funcionamiento homogéneo y coordinado entre las diferentes Bibliotecas Públicas Municipales permitiendo una mejor atención a sus usuarios y socios-usuarios.

Artículo 2.- Calendario y horario.- El calendario y horario de apertura y cierre de las bibliotecas y sus servicios al público se establecerá para cada año por el Ayuntamiento u organismo competente en su caso. Se establecerán también los días de cierre técnico necesarios para el desarrollo de diversas tareas organizativas internas, así como la ampliación del horario de funcionamiento de las instalaciones en función de la demanda existente.

Artículo 3.- Funciones de la biblioteca.- El Manifiesto de la Biblioteca Pública de la UNESCO de noviembre de 1994, establece los siguientes puntos clave que deben estar en el centro de los servicios que prestan las bibliotecas públicas:

- Crear y fortalecer los hábitos de lectura en los niños desde una temprana edad.
- Apoyar tanto a la educación individual (autoenseñanza) como a la educación formal en todos sus niveles.
- Proveer oportunidades para el desarrollo creativo personal.
- Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes.
- Promover la vigilancia de la herencia cultural, apreciación de las artes, mejoras científicas e innovaciones.

- Proveer acceso a expresiones culturales de todas las artes.

- Alimentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.

- Apoyar la tradición oral.

- Asegurar el acceso a los ciudadanos a toda clase de información de la comunidad.

- Proveer servicios de información adecuada a empresas locales, asociaciones y grupos de interés.

- Facilitar el desarrollo de información y conocimiento de las habilidades computacionales.

- Apoyar y participar en actividades literarias y programas para todas las edades, y si es necesario iniciar dichas actividades.

Artículo 4.- Del personal.- El personal y demás recursos humanos con los que se contará para la atención del servicio de biblioteca serán los siguientes:

a) Bibliotecarios.

b) Demás personal necesario.

Artículo 5.- Del régimen económico.

1. En los presupuestos anuales del Ayuntamiento se consignará una partida destinada al servicio municipal de biblioteca para cubrir los gastos relativos al mantenimiento y adquisición de fondos bibliográficos y documentales.

2. Podrá llegarse a acuerdos de colaboración y convenios entre el Ayuntamiento y otras entidades públicas o privadas con el fin de obtener subvenciones o financiaciones para la realización de actividades concretas.

3. El personal de biblioteca informará al Concejal Delegado del Área de Cultura u órgano competente en cada caso sobre la admisión de lotes de libros, publicaciones periódicas y material audiovisual provenientes de donaciones o legados tanto de instituciones como de particulares, supeditándose a criterios de idoneidad la selección y aceptación de los mismos. Asimismo informará sobre el expurgo del material documental deteriorado o en desuso.

Artículo 6.- De los usuarios.- Con carácter general se observarán las siguientes condiciones por parte de todas las personas usuarias de las instalaciones de las bibliotecas:

1. Los usuarios deben guardar silencio y mantener correcto comportamiento en todo el edificio, especialmente en las salas dedicadas a la lectura y el estudio.

2. Al trabajar en grupo o individualmente se procurará no molestar al resto de usuarios.

3. No se permite comer y fumar en el interior de las salas, así como en el vestíbulo y zonas de circulación del edificio.

4. No se permite la entrada de animales a la biblioteca así como cualquier objeto que el personal de biblioteca considere que, por características de volumen, peso, falta de higiene, ruido, etc., pueda alterar el normal funcionamiento de este centro (pelotas, monopatines, bicicletas, etc.).

5. No se permite la entrada de usuarios a las salas con bolsos o mochilas siempre y cuando la Biblioteca cuente con espacios suficientes para su depósito en las taquillas de la entrada o en los espacios habilitados por el personal de biblioteca para este fin.

6. No se permite en todas las salas de la Biblioteca la reserva de asientos para sí mismo o para otras personas, pudiendo ser ocupadas aquellas plazas que queden vacías más de treinta minutos.

7. El número de asientos, así como su colocación, permanecerá en cada una de estas salas tal y como el usuario las encuentra, quedando prohibido el trasiego de sillas por parte de los usuarios sin previa autorización del personal de biblioteca.

8. Los usuarios deberán mantener silenciados los teléfonos móviles dentro del edificio.

9. Los usuarios podrán solicitar informaciones sobre los servicios ofrecidos por la biblioteca y sobre la forma de utilización. Para realizar consultas bibliográficas se podrá contar con la asistencia técnica de los bibliotecarios.

10. Los usuarios tienen derecho a formular quejas, sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento de la biblioteca al personal de la misma y al concejal encargado del Área de Cultura, a través de un buzón dispuesto para tal fin en el propio recinto de la biblioteca.

11. Los usuarios disponen además de una desiderata en la que podrán hacer propuestas para la compra de nuevos fondos documentales y materiales audiovisuales. Con especial atención se atenderán aquellas demandas que generen interés por parte de mayor número de usuarios, así como, las que por su soporte y contenido contribuyan a una mejora cualitativa de la colección. Se considerará este incremento según disponibilidad presupuestaria.

El incumplimiento de las condiciones señaladas dará derecho a la expulsión del recinto de la Biblioteca Pública Municipal.

Artículo 7.- De la organización y funcionamiento de las bibliotecas.

1. Las Bibliotecas Públicas Municipales se deberán organizar de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Organización que quedará supeditada al espacio físico con que cuente la biblioteca y a la disposición por parte del Ayuntamiento u órgano competente de los medios materiales necesarios para ponerla en práctica.

2. Todas las salas, en cuanto a dependencias de las Bibliotecas Públicas Municipales, serán de acceso público y gratuito.

A) Sala de lectura y consulta.

Las salas de lectura están destinadas a la lectura, el estudio y a la consulta de fondos bibliográficos. Algunos de estos documentos se prestan, otros solo podrán consultarse dentro de la sala.

Los libros se encuentran colocados en las estanterías en régimen de Libre acceso, por lo que los usuarios podrán retirar los que deseen consultar. Terminada la consulta Los materiales serán depositados en los carros habilitados para tal fin o entregados al personal de biblioteca para su correcta ubicación.

B) Sala de prensa.

Las publicaciones pertenecientes a la Sala de Prensa y que el usuario encontrara expuestas en sus distintas secciones, serán utilizadas dentro del recinto de la misma, no pudiendo ser trasladadas a otra sala sin previo conocimiento del bibliotecario.

Cada lector podrá hacer uso de un (1) solo ejemplar de la prensa y revistas colocadas en los expositores, terminado su uso deberá depositarlo en su lugar de origen, pudiendo si lo desea, consultar otro ejemplar, respetando de esta manera el derecho de uso y lectura del resto de usuarios.

Las bibliotecas dispondrán de una hemeroteca en la que se almacenan durante un mínimo de un año las publicaciones periódicas que ésta recibe. Para la consulta de aquellas revistas, periódicos y boletines oficiales, de fechas que ya no estén de acceso directo a los lectores, podrán solicitarlos al personal bibliotecario para su consulta.

C) Sala juvenil.

Esta sala esta destinada principalmente para la realización de reuniones y trabajos en grupo.

Su uso no será exclusivo del público estudiantil.

En esta sala se permite un volumen moderado de comunicación entre los usuarios, facilitando la búsqueda de información en grupo y el intercambio de

ideas, sin que este derecho vaya en perjuicio de los usuarios del resto de las salas.

D) Sala infantil.

La sala infantil es un recinto de la biblioteca destinado principalmente a primeros lectores, esto es, niños hasta los 7-8 años.

Por las características del tipo de usuario al que se destina esta sala, se permitirá en ella actividades de juego y entretenimiento con los libros y materiales que posee, siempre y cuando no provoque molestias en el resto de salas, y tengan como principal objetivo la educación y preparación de los más pequeños como usuarios potenciales de bibliotecas.

Los niños menores de 5 años tendrán que venir acompañados de un adulto responsable de ellos mientras permanezcan en la sala.

E) Sala de estudio.

Su uso no será exclusivo del público estudiantil, pero sí prioritario, sobre todo en temporadas de exámenes.

Al tratarse de salas susceptibles de horario independiente (incremento de horas diarias, apertura en días festivos, fines de semana, etc.), la utilización de documentos pertenecientes a la biblioteca en estas salas quedará supeditado, además de a la disponibilidad de personal, a los horarios de apertura y cierre de las bibliotecas.

F) Sala de Internet.

Su funcionamiento se rige por el artículo 17 de este reglamento.

Artículo 8.- Del Servicio de préstamo.

1.- El servicio de préstamo puede ser individual, especial o interbibliotecario.

2.- Para utilizar el servicio de préstamo será necesario estar en posesión del carnet de socio.

Artículo 9.- Socios usuarios.

1.- Serán considerados socios-usuarios de las Bibliotecas Públicas Municipales aquellas que tengan el carnet de socio. Para ello será necesario cumplir los siguientes trámites:

- Abonar la cantidad de tres (3) euros.
- Entregar 1 fotografía reciente tipo carnet.
- Presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, los usuarios menores de edad que no lo posean presentarán fotocopia del de sus padres.

- Complimentar los impresos que para tal fin tiene a disposición la biblioteca.

- A los usuarios menores de edad se les entregará, además, un documento de responsabilidad paterna, expedido por la biblioteca que devolverán firmado por el padre, la madre o tutores legales.

- Los usuarios extranjeros tendrán, además de los requisitos anteriormente mencionados, que presentar un impreso complementario de residencia en esta isla.

Cumplido este trámite el lector dispondrá de un documento, el carnet de socio, que tendrá validez durante 1 año y le acredita como socio-usuario.

2. El carnet de socio de la biblioteca será personal e intransferible. Su posesión permitirá al socio titular acceder a todos los servicios bibliotecarios reservados para socios-usuarios de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Artículo 10.- Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales.- Además de los que puedan generarse en el futuro los servicios para socios-usuarios son los siguientes:

- 1) Préstamo a domicilio.
- 2) Préstamo interbibliotecario.
- 3) Préstamo especial.

Artículo 11.- Préstamo a domicilio.

1. Cada lector podrá tomar en préstamo un máximo de dos (2) documentos durante un plazo de quince (15) días, renovables por igual período, hasta un máximo de tres (3) renovaciones, si las necesidades del servicio lo permiten. El carnet del socio quedará en depósito hasta que las obras entregadas en préstamo sean devueltas.

2. Quedan excluidos del préstamo:

a) Los diccionarios, las enciclopedias y, en general, aquellas obras de consulta o uso frecuente en las salas.

b) Los ejemplares de obras de particular interés histórico, artístico o bibliográfico así calificados por el personal de la biblioteca.

c) Las publicaciones periódicas.

d) Obras en mal estado de conservación a juicio del personal de la biblioteca.

e) Todos los materiales audiovisuales: videos, DVDs, CDs y otros materiales magnéticos.

Artículo 12.- Demora en la devolución y daños o pérdida del material.

1. La demora o el retraso en la devolución de las obras prestadas conllevará la retirada del derecho de préstamo un (1) día por cada día de retraso en la devolución de la obra prestada.

2. En el caso de que un mismo socio-usuario incurra en demoras reiteradas en la devolución de los documentos prestados se le comunicará una reclamación por escrito con un plazo de 10 días para la respuesta. Si se desatiende la reclamación el socio-usuario podrá quedar inhabilitado para seguir utilizando el servicio de préstamo.

3. El deterioro o la pérdida del material prestado exigirá la restitución del mismo. El socio-usuario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados para la reposición o reparación de aquello que le fue prestado.

Artículo 13.- Préstamos especiales.- Los préstamos de mayor número de libros, los que precisen mayores plazos o los de obras no prestables serán atendidos, si procede, como casos especiales y tendrán que ser autorizados por el Concejal Delegado del Área u órgano competente en cada caso.

Artículo 14.- Préstamo interbibliotecario.- Se podrán realizar préstamos interbibliotecarios facilitando a los socios-usuarios el acceso a publicaciones existentes en otras Bibliotecas Públicas Municipales. Estos préstamos podrán ser de unidades o lotes de libros determinándose en cada supuesto las garantías precisas para su correcta devolución a la biblioteca prestataria.

Artículo 15.- Reproducción de obras y obtención de productos impresos en papel o en otros soportes.

1. La reproducción de fondos documentales y la obtención de productos impresos en papel o en otros soportes por cualquier procedimiento técnico se basará en los principios de facilitar la investigación y consulta; salvaguardar los derechos de propiedad legalmente establecidos; preservar los materiales de valor bibliográfico y defender el patrimonio bibliográfico.

2. El servicio de la Biblioteca facilitará los medios técnicos suficientes para permitir la reproducción de los fondos; asimismo, los usuarios deberán cumplir la legislación vigente sobre esta materia, especialmente la de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual (solo se autorizará la reproducción parcial de las obras, exceptuando en lo relativo a los ejemplares de edición agotada, que se podrán fotocopiar completos).

3. Mientras las bibliotecas no dispongan de un servicio de reprografía propio el material bibliográfico

no se puede sacar del inmueble para fotocopiar. No obstante, se permite esta práctica en periódicos, revistas y boletines oficiales, para ello el usuario entregará de forma voluntaria su D.N.I. al bibliotecario en el momento de retirar el material a fotocopiar, recuperándolo al devolver el documento.

4. Las tasas exigibles para la reprografía cuando estas se realicen con medios de la Administración Municipal será de 0,06 euros por página, establecidas en la correspondiente Ordenanza, pudiendo ser incrementada según I.P.C.

Artículo 16.- La obligación de dar a conocer el presente texto normativo.- En el momento de dar alta a un nuevo socio el bibliotecario debe poner en conocimiento del mismo el presente reglamento y, especialmente, las normas del servicio de préstamo.

Artículo 17.- Del uso de los ordenadores y servicio a Internet.

1. La información electrónica es un recurso más de información que el ciudadano debe encontrar en las Bibliotecas Públicas Municipales. Este servicio supone una nueva oportunidad, un elemento de indudable atracción, que la biblioteca pública puede aprovechar para reforzar su papel como centro local de información en el municipio.

2. El servicio a Internet queda sujeto a las siguientes normas:

a) Las Bibliotecas Públicas Municipales que cuenten con el servicio de acceso a Internet ofrecerán el presente servicio de forma gratuita para todos los usuarios.

b) El usuario se compromete a hacer un uso adecuado del servicio de acceso a Internet teniendo siempre presentes las funciones de las Bibliotecas Públicas Municipales y la normativa vigente. La biblioteca no será responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos de Internet.

c) El horario de este servicio se inicia media hora después de abrir la biblioteca y finaliza media hora antes del cierre.

d) Los puestos de acceso a este servicio están localizados en la denominada Sala de Internet y para ser utilizados el usuario debe cumplimentar un impreso de solicitud de uso expedido por la biblioteca que regula el tiempo de uso y el turno horario de cada solicitante.

e) No se admiten reservas de un día para otro. Se permite la reserva en la biblioteca o por teléfono para el mismo día.

f) El tiempo de uso queda establecido en 1 hora como máximo, quedando exento uno de los ordenadores destinado a consultas rápidas por un máximo de quince (15) minutos y sin posibilidad de reserva.

g) Las consultas serán preferiblemente individuales, no obstante los ordenadores podrán ser compartidos por un máximo de dos personas, siempre que se mantenga el orden y el respeto por los demás usuarios de la sala.

h) Queda prohibido el acceso a páginas de contenido violento y/o pornográfico.

i) El usuario tiene la posibilidad de imprimir información obtenida a través de Internet abonando la cantidad fijada en la Ordenanza correspondiente. Queda limitado el número de impresiones a veinte (20) folios por sesión y usuario.

j) El usuario podrá grabar la información elegida en un disquete que le proporcionara la biblioteca previo pago de 0,50 euros, pudiendo ser incrementada según I.P.C.

En todo caso, el personal de la biblioteca tomará las medidas oportunas para evitar el contagio de virus en los aparatos informáticos por el uso de disquetes traídos por los usuarios.

k) Queda terminantemente prohibida la instalación de programas, sin previa autorización de los bibliotecarios, así como la descarga de programas de mensajería para la utilización de chats.

l) Se permite la consulta de correo electrónico siempre que se haga sobre páginas webs. No se permite el uso de ningún programa de cliente de correo electrónico (ej.: Outlook).

m) A los usuarios menores de edad que deseen hacer uso de este servicio se les hará entrega de un "Permiso de uso de los aparatos informáticos" expedido por la biblioteca que deberá ser devuelto firmado por los padres o tutores legales del menor.

n) No se permite la utilización de programas, disquetes, CD-ROM, etc., propios de los usuarios en los ordenadores de la biblioteca.

o) Los PCs están equipados con programas de ofimática que podrán ser utilizados por el usuario para la realización de documentos personales, pero no se permite su grabación en el disco duro de estos ordenadores. El personal de la biblioteca procederá periódicamente a la limpieza de los discos duros.

Para conservar su trabajo debe consultar con el personal de biblioteca que le informará del proceso a seguir (ver punto j).

p) La biblioteca no se hace responsable de las posibles averías o caídas del sistema informático así como de la velocidad de transmisión de los datos.

q) El incumplimiento de estas normas pueden dar derecho a impedir temporal o definitivamente el acceso a este servicio.

Para conservar su trabajo debe consultar con el personal de biblioteca que le informará del proceso a seguir (ver punto j).

En Santa Úrsula, a 11 de abril de 2005.

El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

5943

3986

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente los PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO y de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN, S.L. PARA EL EJERCICIO 2005.

Dentro del presupuesto general del Ayuntamiento existen dos operaciones de crédito vinculadas a las inversiones del mismo, las cuales se regulan de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Las condiciones generales de cada crédito son las siguientes:

Crédito número uno:

- Formalización: póliza de crédito a largo plazo.
- Destino: financiar presupuesto de inversiones.
- Importe: 2.120.851,00 euros.
- Plazo: diecisiete (17) años.
- Carencia: dos (2) años.
- Tipo de interés: inferior al 4%, variable referenciado al Euribor.

Crédito número dos:

- Formalización: póliza de crédito a largo plazo.

- Destino: financiar presupuesto de inversiones en campos de fútbol.
- Importe: 790.000,00 euros.
- Plazo: doce (12) años
- Carencia: dos (2) años.
- Tipo de interés: inferior al 4%, variable referenciado al Euribor.

Dichas condiciones están supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptibles de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El expediente de los presupuestos del Ayuntamiento y la empresa municipal Santiago del Teide Gestión, S.L., se exponen al público durante el plazo de QUINCE días hábiles, para que se puedan realizar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Encontrándose los mismos en la Intervención General del Ayuntamiento en horas de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de la empresa municipal quedarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 3 de mayo de 2005.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

TAZACORTE

ANUNCIO

5944

3983

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2004, acordó CEDER GRATUITAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL, LA PARCELA: finca urbana sita en calle Prolongación Doctor Morales Pérez, sin número, propiedad del Ayuntamiento de Tazacorte, tiene una superficie de 906,82 m2 y sus linderos en la actualidad son: norte, calle Prolongación Doctor Morales Pérez; sur, don Aureliano Lorenzo Concepción; este, don Aureliano Lorenzo Concepción; oeste, don Epifanio Martín Cicilia y don Manuel Pulido Pulido. Está clasificado como Suelo Urbano Consolidado según el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se hace público, a efectos de que, durante el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. pueda examinarse el expediente y presentarse reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 4 de mayo de 2005.

El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

VALVERDE

ANUNCIO

5945

3498

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 358, de fecha 12.04.2005, resolvió convocar las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa de Administración General, por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla del personal municipal funcionario, con arreglo a las bases aprobadas al efecto, que figuran en anexo adjunto y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valverde, a 12 de abril de 2005.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de promoción interna.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.

La plaza que se convoca se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Plantilla de Funcionarios del M.I. Ayuntamiento de Valverde, estando dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, complemento de destino y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se corresponde con la Oferta de Empleo Público de 2.005, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 211, de fecha 25.2.2005 y publicada en el B.O.P. nº 52, de fecha 6 de abril de 2005 y en el B.O.E. nº 84, de fecha 8 de abril de 2005.

Tercera: Vinculación de las bases.

Las bases de la presente convocatoria vinculan al M.I. Ayuntamiento de Valverde, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas, así como a quienes participan en la misma.

Cuarta: Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Ser funcionario en propiedad de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de este M.I. Ayuntamiento.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años de servicio efectivo con carácter de propiedad, prestados en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y estar prestando servicios como funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar en este M.I. Ayuntamiento de Valverde.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o bien, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo en concordancia con la D.A. vigésima de la Ley 30/1988, de 2 de agosto, según redacción dada por el art. 61 de la Ley 42/1994, de 29.XII, tener una antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quinta: Solicitudes.

5.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en el Registro de la Corporación.

5.2.- Los aspirantes a la promoción interna deberán completar su solicitud acompañada de una certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que, entre otros extremos, se contenga la mención expresa de antigüedad referida al día de la publicación de la convocatoria, así como del grado personal consolidado y reconocido, en su caso, y del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

5.3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., así como las certificaciones a que hace referencia el apartado anterior, así como de los méritos que pretenden acreditar en la fase de concurso.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro Central de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- El plazo de recepción de solicitudes será de VEINTE días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Previamente la convocatoria con sus correspondientes bases de publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los restantes anuncios dimanantes de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de VEINTE euros, que serán satisfechas por los aspirantes, mediante ingreso en una entidad bancaria, a nombre del M.I. Ayuntamiento de Valverde, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

Sexta: Admisión de los aspirantes.

1º.- Expirado el plazo de presentación de las instancias, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta lista será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, con nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de DIEZ días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

2º.- Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas.

Contra la resolución aprobatoria aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en su caso, podrá interponerse, previa comunicación al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde, Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el período de DOS meses a contar del día siguientes de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Séptima: Tribunal Calificador.

1. Composición. De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. de 14.6.91), el Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Un funcionario propuesto por la Delegación Sindical del Personal Funcionario.

- Un funcionario de este Ayuntamiento con titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida a los aspirantes.

- Secretario-vocal: será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue o sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos, efectuándose dichas sustituciones con carácter no delegable.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto.

2. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, o los aspirantes, podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 26.1 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y su funcionamiento se ajustará al previsto en esa misma Ley para el de los órganos colegiados.

4. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría segunda.

5. Actuación: el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas, así como para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases, siendo sus actos y resoluciones susceptibles de Recurso de Alzada, ante el Alcalde-Presidente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava: Desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido UN MES desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo comparecer con el D.N.I., siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Todos los anuncios de celebración de las pruebas se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva (base sexta, punto 2º), se realizará la designación del Tribunal, así como el señalamiento de día, hora y local donde habrán de celebrarse las pruebas correspondientes.

Novena: Procedimiento de selección y calificación de los méritos.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

1.- Servicios prestados en esta u otra Corporación Municipal u otro Organismo Público, en plaza perteneciente a la Escala de Administración General-Subescala Auxiliar: 0,5 puntos por cada año de servicio prestado con un máximo de 4 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con el puesto a que se opta: 0,25 puntos por cada curso que tenga, como mínimo, 20 horas lectivas y 0,5 puntos por cada curso de más de 100 horas, con un máximo de 3 puntos. Se permitirá la acumulación de cursos para alcanzar el mínimo puntuable de 20 horas lectivas.

3.- Otros títulos que se posean:

- C.O.U: se valorará en 0,50 puntos.
- Diplomatura o licenciatura: 1 punto.

La valoración de los méritos se llevará a cabo en la misma sesión constitutiva del Tribunal Calificador.

Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo.

b) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas determinados, por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada parte, primera y segunda del programa. En este ejercicio, se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá solicitar de los opositores que den lectura al ejercicio realizado, inmediatamente después de terminado el ejercicio, o en fecha posterior que acuerde el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala de Administrativos de Administración General.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

El Tribunal podrá solicitar de los opositores que den lectura al ejercicio realizado.

Décima: Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios correspondientes a la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres más puntos a la media de las restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. A la misma se añadirá la puntuación que resulte de la valoración de los méritos recogidos en la base novena. En caso de empate en el orden de la calificación, éste se resolverá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Undécima: Relación de aprobados.

Al finalizar los ejercicios el Tribunal hará pública la lista de aprobados de los aspirantes. El número de aspirantes aprobados que superen el proceso selectivo no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas.

Posteriormente el Tribunal elevará la propuesta al Alcalde, para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión del Tribunal.

Duodécima: Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Título o testimonio notarial del mismo, de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancia, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios. En el caso de lo previsto en la D.A. 9ª del R.D. 364/95, se aportará el certificado señalado en el párrafo anterior.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

5.- El personal funcionario quedará relevado de la presentación de documentación que, en su día, aportaron a la Administración y conste en sus expedientes respectivos.

Si dentro del plazo indicado, y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Decimotercera: Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de Administración General, con

especificación del destino adjudicado, mediante resolución de la Alcaldía de la Corporación.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de UN MES, contado desde la fecha en que se produzca la Resolución de nombramiento citada.

Decimocuarta: Incidencias. Impugnación.

1. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten durante el desarrollo del procedimiento selectivo y en lo no previsto en las bases, para adoptar los acuerdos necesarios en seguimiento a su tramitación y buen orden.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoquinta: Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquéllo que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Valverde, a 12 de abril de 2005.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.- El Secretario, Juan Pablo Martín González.

Anexo.

Programa.

Parte primera: Organización y procedimiento.

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales el Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación duración y responsabilidad del Gobierno. La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros. La Administración Periférica del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española: órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Canarias. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: organización y estructura básica.

Tema 7.- Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, clases y límites.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: anulación y revocación.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11.- Las potestades administrativas. Los principios de legalidad y jerarquía. La autotutela administrativa. La potestad discrecional. Responsabilidades de la Administración.

Tema 12.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límite. Las partes en el proceso. Procedimiento. La sentencia y su ejecución.

Tema 13.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 14.- Relaciones entre las Administraciones Locales, Autonómicas y Estado. Fórmula de cooperación y coordinación.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.- El régimen local español: principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local. Elecciones locales.

Tema 2.- El régimen especial administrativo de Canarias: características generales y simplicidades de la Administración del Estado, Local y Autónoma de Canarias.

Tema 3.- La organización municipal. El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 4.- El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 5.- Ordenanzas y reglamentos locales: procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

Tema 6.- La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 7.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias: actos sujetos, procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de obras y de apertura y funcionamiento de industrias y actividades.

Tema 8.- La Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12.- El planeamiento urbanístico: clases de planes. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana: objeto, elaboración y aprobación.

Tema 13.- Calificación territorial y proyecto de actuación territorial. Concepto. Procedimiento de aprobación y requisitos.

Tema 14.- Concepto de suelo urbano, urbanizable y rústico y distintas categorías. Derechos y deberes en cada una de las clases de suelo.

Tema 15.- Disciplina urbanística, infracciones, sanciones y procedimientos de suspensión, sancionador y reposición urbanística.

Tema 16.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y formas de acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 17.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Concepto, hecho imponible, cuotas, devengos y sujetos pasivos. Tasas por licencias urbanísticas, concepto y diferencia con el ICO.

Valverde, a 12 de abril de 2005.

El Alcalde.- El Secretario.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****1. CONVOCATORIA**

| | | | |
|---------------------|----------------|-----------------------------|---|
| 1.1 Cuerpo o Escala | | 1.2 Especialidad. Subescala | |
| 1.3 Forma de acceso | 1.4. Fecha BOE | 1.5 Minusvalía | 1.6 Adaptación que se solicita y motivo |

2. DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
| 2.1 DNI | | 2.2 Primer Apellido | | 2.3 Segundo Apellido | | 2.4 Nombre | |
| 2.5 Sexo | | 2.6 fecha nacimiento | | 2.7 Provincia de nacimiento | | 2.8 Localidad de nacimiento | |
| 2.9 Teléfono | | 2.10 Domicilio: Calle o Plaza y Número | | | | 2.11 C. Postal | |
| 2.12 Domicilio: Municipio | | | 2.13 Domicilio: Provincia | | | 2.14 Domicilio: Nación | |

3. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| | | | |
|--------------------------------|--|--------------------------|--|
| 3.1 Exigido en la Convocatoria | | 3.2 Centro de Expedición | |
| 3.3 Otros títulos oficiales | | 3.4 Centro de Expedición | |

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| |
|--|
| 9 Fotocopia N.I.F. o equivalente |
| 9 Méritos y Curriculum, conforme a las Bases |
| 9 Reguardo de ingreso |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, de conformidad con las Bases, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En..... a dede 2002.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

VILLA DE LA OROTAVA**Centro Municipal de Servicios Sociales****A N U N C I O****5946****3496**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público a que se sometió la aprobación inicial de las bases específicas que han de regir, con carácter indefinido, la concesión de ayudas económicas asistenciales, discapacitados y Tercera Edad mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 23, correspondiente al lunes 14 de febrero de 2005, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de referencia y redactado en los términos siguientes.

En la Villa de La Orotava, a 15 de abril de 2005.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TERCERA EDAD.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la gestión municipal de Ayudas Individuales de Tercera Edad, integradas en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Artículo 2.- Vigencia.- Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán vigentes en tanto no sean derogadas o modificadas según el procedimiento legalmente previsto y teniendo siempre como límite presupuestario el crédito que figure en las partidas correspondientes para cada ejercicio económico.

Artículo 3.- Consignación presupuestaria.- El importe anual de cada convocatoria será el total del crédito consignado en la partida presupuestaria 31348000 o análoga que la sustituya.

Estos importes podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose atender con cargo a estas posibles ampliaciones los expedientes que, al amparo de estas bases, no se hubiesen podido atender por falta de dotación presupuestaria inicial.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, aquellas personas que carezcan de medios económicos suficientes, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, aunque tuvieran familiares de primer grado de consanguinidad, pero que no puedan contribuir a la financiación del gasto y que, además, reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar empadronadas y ser residentes en el municipio de La Orotava.

b.- Que la renta per-cápita de la unidad familiar de convivencia a la que pertenezca el solicitante no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

c.- Tener 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

2.- No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases, los que se acojan a otras ayudas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otras instituciones. En casos excepcionales, podrán atenderse hasta el complemento si las otras instituciones no han concedido la totalidad de la ayuda solicitada.

Artículo 5.- Definición y clases.

1.- Las ayudas individuales, se definen como aquellas encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario, como consecuencia de su edad y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

2.- Según el modo de percepción de la ayuda por el beneficiario, podrán ser de las siguientes clases:

a.- Directas, cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.

b.- Indirectas, cuando se concedan al beneficiario y se abonen singularmente al profesional, proveedor, Institución o Centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

Artículo 6.- Importe de las ayudas.- El importe de la ayuda dependerá, del presupuesto con el que se cuenta para tal fin, de la situación socio-económica de la unidad familiar y del coste de la prestación y/o necesidad planteada.

Capítulo II.- Tipos de ayudas.

Artículo 7.- Tipos de ayudas.- Dentro de las ayudas a mayores, encontramos estos diferentes tipos:

a) Servicio de comedor en centros propios que no tengan dicho servicio concertado. Podrán solicitarse

por aquellos ancianos que carezcan de medios económicos suficientes, de familiares en primer grado de consanguinidad que pudieran contribuir a su sostenimiento y que utilicen los servicios de comedor del Centro de los Mayores más próximo a su domicilio, en el cual deberán estar inscritos como socios, implicando la baja en tal condición, la pérdida de la ayuda.

b) Adquisición y renovación de útiles que mitiguen las labores propias del hogar y adquisición de ropas y enseres.

c) Adquisición de prótesis, gafas, rehabilitación, etc.

d) Ayudas de renovación. Para tener derecho a las ayudas de renovación será preciso continuar reuniendo los requisitos exigidos que determinaron su concesión inicial y no percibir ayudas de la misma naturaleza y especialidad.

Capítulo III.- Documentación.

Artículo 8.- Documentación.- Para solicitar las ayudas individuales de tercera edad será preciso presentar los siguientes documentos:

A. Con carácter general para todos los tipos:

1) Instancia conforme a modelo oficial (anexo I).

2) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del representante legal en su caso, así como documento acreditativo de la representación legal del beneficiario.

3) Fotocopia de la cartilla de Seguridad Social del solicitante y beneficiario o documento análogo.

4) Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última "hoja salario".

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Parados con prestaciones: último recibo.

- Parados sin prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación y certificado de vida laboral.

- Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico y certificado de vida laboral.

5) Fotocopia de la última Declaración de la Renta o certificado de la última Declaración de la Renta o en su defecto certificado negativo de su presentación, de todos los miembros de la unidad familiar.

6) Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:

a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas de cualquier Administración o Ente Público.

b) Que ha procedido a la justificación de las ayudas que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causas que lo motivan.

c) Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

7) Uno o dos presupuestos originales (según tipología de la ayuda), debidamente firmados y sellados que justifiquen el costo de la acción a realizar o copia de la factura, en el caso de que el gasto ya haya sido realizado.

B. Con carácter específico, según el tipo de la ayuda:

1.- Si se trata de adquisición, adaptación o instalación de útiles:

a) Dos presupuestos o copia de factura.

2.- Documentación para las ayudas destinadas a la adquisición y renovación de útiles que mitiguen las labores propias del hogar:

a) Dos presupuestos o copia de factura.

3.- Documentación para las ayudas de adquisición de mobiliario específico:

a) Dos presupuesto o copia de factura.

b) En el caso de cama articulada y/o colchón anti-escaras, prescripción facultativa del Servicio Canario de Salud u otro documento acreditativo de la necesidad.

Capítulo IV.- Del procedimiento.

Sección primera: Lugar y plazo de presentación.

Artículo 9.- Lugar de presentación.- Las solicitudes de ayudas individuales de tercera edad se podrán presentar junto con la documentación requerida en

el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el número 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Plazo de presentación.

1.- El plazo ordinario de presentación de solicitudes se realizará previa publicación de la fecha y será de TREINTA días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en un periódico de ámbito insular.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas siempre que la causa que origine la necesidad se produzca con posterioridad a la fecha del cierre del plazo o que, por los Trabajadores Sociales del Área, mediante proposición motivada, se aprecie la conveniencia de atender la necesidad con inmediatez, todo ello, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Sección segunda: Tramitación, resolución y recursos.

Artículo 11.- Tramitación.- Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con las presentes bases y lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y valoradas individualmente por el Área de Asuntos Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de la disponibilidad presupuestaria, conforme a los siguientes criterios:

- Rentas del beneficiario e ingresos de la unidad familiar.

- Situación socio-económica de la unidad familiar y de su entorno próximo.

- Adecuación y eficacia de la ayuda solicitada en relación a la necesidad a cubrir y calidad de vida del beneficiario y su entorno familiar, así como a las ayudas concedidas.

- Grado de compromiso de aportación del solicitante en relación a su capacidad económica.

Artículo 12.- Resolución.

1.- Una vez cerrado el plazo de solicitudes se procederá a valorar mediante mesa de valoración integrada por las Trabajadoras Sociales de cada Unidad de Trabajo Social y la Jefa de Sección de Servicios Sociales. La propuesta de resolución será motivada e indicará expresamente que en la valoración se han utilizado los criterios objetivos válidamente aprobados para este tipo de ayuda.

2.- La Alcaldía es el órgano competente para la aprobación de las ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Valoración o Comisión de Valoración.

3.- En el caso de que no recaiga resolución expresa, en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la solicitud a todos los efectos legales oportunos.

Artículo 13.- Recursos.- Contra las resoluciones dictadas podrá formularse Recurso Potestativo ante el señor Alcalde, en un plazo de UN MES, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que se notificara dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimada y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimada por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo será de DOS meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

Sección tercera: Pago, justificación y obligaciones.

Artículo 14.- Pago.

1.- El pago se efectuará con posterioridad a las resoluciones estimatorias de las solicitudes formuladas y estará supeditado a la aceptación expresa, por parte del solicitante, de la resolución dictada en los términos expresados en la misma.

2.- Una vez realizado el pago de la ayuda, el beneficiario deberá aportar la factura original del gasto realizado, en el plazo de 30 días hábiles. En caso de que el importe de dicha factura fuera inferior a la cantidad concedida, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad resultante de la diferencia.

3.- En caso de no verificarse el cobro de la ayuda concedida, por causa imputable al interesado, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción

de la notificación por el interesado y transcurrido dicho plazo, el solicitante decae en su derecho a la obtención de la ayuda y el importe de la misma podrá ser destinada a otras que no se hayan podido atender por limitaciones presupuestarias.

Artículo 15.- Justificación.- En orden a la justificación del gasto, los beneficiarios estarán obligados a permitir la verificación material de la obra realizada y/o del bien adquirido con la ayuda concedida, por personal designado por esta Administración o aportando la documentación que en cada caso proceda.

Artículo 16.- Obligaciones.- Los beneficiarios vendrán obligados a:

1.- Facilitar cuanta información les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se crean necesarias.

2.- Igualmente vendrán obligados a comunicar las alteraciones de situaciones, condiciones o requisitos que propiciaron el otorgamiento de la ayuda.

3.- Comunicar a este Ayuntamiento, la obtención con posterioridad de otras ayudas para la misma finalidad.

Artículo 17.- Reintegro.- Dará lugar a la no exigibilidad de la ayuda o, en su caso, el reintegro de la

misma, que se realizará por el importe líquido y se ajustará a los trámites previstos en el Reglamento General de Recaudación respecto de las cantidades que por principal, intereses y gastos tuviera derecho a exigir esta Administración del beneficiario, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

1.- Cuando hayan obtenido la ayuda sin reunir las condiciones exigidas para su concesión, como consecuencia de fraude o engaño por parte del beneficiario o su representante legal.

2.- Cuando incumplan el deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en los plazos establecidos.

3.- Cuando incumplan la finalidad o condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

Base adicional primera.- Se faculta a la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Asuntos Sociales, para resolver las dudas de interpretación de las presentes bases o cualquier eventualidad no recogida en las mismas, previo informe técnico. Así como, para la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para la gestión de estas ayudas.

AYUDAS INDIVIDUALES DE TERCERA EDAD

SOLICITUD

(Registro)

Nº de Expediente:

(A cumplimentar por la Administración)

Solicitud nº:

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

1.- AYUDAS QUE SE SOLICITAN

| CONCEPTO | CUANTÍA | TOTAL SOLICITADO |
|----------|---------|------------------|
| a) | | |
| b) | | |
| c) | | |
| d) | | |

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:**2.1.- DATOS PERSONALES:**

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | |
| D.N.I.: | |
| Fecha de Nacimiento: | |
| Estado Civil: | |
| Nacionalidad: | |
| Domicilio: | |
| Teléfono: | |

2.2. SITUACIÓN LABORAL:

| | |
|--------------------------------|--|
| TRABAJADOR CUENTA AJENA | |
| TRABAJADOR AUTÓNOMO | |
| PARO | |
| PENSIÓNISTA INVALIDEZ | |
| AMA DE CASA | |
| ESTUDIANTE | |

2.3.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ECONÓMICA (Ingresos, rentas, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitados).

| En concepto de: | Organismo que la concede, en su caso | Cuantía |
|------------------------|---|----------------|
| | | |

2.4. DECLARACIÓN SITUACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y COBERTURA SANITARIA

| | |
|----------------------------|--|
| Afiliado | |
| Beneficiario | |
| Nº | |
| Titular de Cartilla | |

| | |
|-------------------------|--|
| SEGURIDAD SOCIAL | |
| ISFAS | |
| MUFACE | |
| MUNPAL. | |
| BENEFICENCIA | |
| NO TIENE | |

3. DATOS DE CÓNYUGE**3.1.- DATOS PERSONALES:**

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | |
| D.N.I.: | |
| Fecha de Nacimiento: | |
| Estado Civil: | |
| Nacionalidad: | |
| Domicilio: | |
| Teléfono: | |
| Ocupación: | |

3.2.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ECONÓMICA (Ingresos, rentas, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitados).

| En concepto de: | Organismo que la concede, en su caso | Cuantía |
|-----------------|--------------------------------------|---------|
| | | |

4.- COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (excepto solicitante y cónyuge).

| Nombre y apellidos | Edad | Situación laboral | Estudiantes | Ingresos Anuales |
|--------------------|------|-------------------|-------------|------------------|
| | | | Localidad | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

| |
|--|
| |
|--|

6.- DATOS BANCARIOS

| |
|--|
| Banco o Caja de Ahorros: _____ Agencia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: S/C de Tenerife. Nº C/C o Cartilla _____ Titular: _____ |
|--|

D/Doña.: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que si no recibo o tengo solicitados servicios gratuitos o ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro Organismo que la/as solicitada/as aquí y ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los consignados en la presente solicitud, autorizando expresamente al

Ayuntamiento de La Orotava para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

- Que si no me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Orotava, la Comunidad Autónoma y el Estado.
- Que si no he procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se me hubieren concedido con anterioridad por la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.
- Que autorizo expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

En La Orotava, a _____ de _____ de 200_

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

COMÚN A TODO TIPO DE SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del cónyuge.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado de la última Declaración de la Renta o en su defecto certificado negativo de su presentación, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última "hoja -salario".
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Parados con prestaciones: último recibo.
 - Parados sin prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.
- Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:
 - a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas de cualquier Administración o Ente Público.
 - b) Que ha procedido a la justificación de las ayudas que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causas que lo motivan.
 - c) Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

ESPECÍFICA SEGÚN TIPO DE SOLICITUD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

- Informe médico (P-10 o Certificado médico gratuito) en el que se especifique el diagnóstico y el grado de autonomía o desenvolvimiento personal).

ANEXO DE EMPLEADA DE HOGAR:

- Justificante de la Seguridad Social, acreditativo del Alta en el régimen especial de la Seguridad Social de la persona que presta el servicio o compromiso de que se le dará de alta.

ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE PRÓTESIS.

- Prescripción médica del especialista correspondiente que acredite la necesidad de prótesis.

AYUDA PARA SERVICIOS DE COMEDOR EN CENTROS GERONTOLÓGICOS

- Fotocopia del carnet de socio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:**A) Con carácter general:**

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso el de su representante.
- Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe.
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificados de haberes de empresa o última hoja de salario.
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - Parados con prestaciones: último recibo.
 - Parados con prestaciones: Certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado de la última Declaración de la Renta o Declaración de responsabilidad de no haberla efectuado o no estar sujeto a la obligación de presentarla.
- Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:
 - Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Pública. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - Que haya procedido a la justificación de las ayudas que se le hubieran concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.
 - Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.
- Fotocopia del libro de familia.
- Presupuesto del gasto que origine la petición de ayuda en los casos que proceda.
- Certificado de la cuenta corriente expedida por la entidad financiera correspondiente.

B) Con carácter específico:

Cualquier documentación que atendiendo al objeto, o a la naturaleza de la ayuda solicitada, el Área de Asuntos Sociales crea pertinente solicitar.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DISCAPACITADOS.

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la gestión municipal de ayudas individuales de discapacitados, integradas en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Artículo 2.- Vigencia.- Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán vigentes en tanto no sean derogadas o modificadas según el procedimiento legalmente previsto y teniendo siempre como límite presupuestario el crédito que figure en las partidas correspondientes para cada ejercicio económico.

Artículo 3.- Consignación presupuestaria.- El importe anual de cada convocatoria será el total del crédito consignado en la partida presupuestaria 31348000 o análogas que las sustituyan.

Este importe podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose atender con cargo a estas posibles ampliaciones los expedientes que, al amparo de estas bases, no se hubiesen podido atender por falta de dotación presupuestaria inicial.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar empadronadas y ser residentes en el municipio de La Orotava.

b.- Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

c.- Ostentar la condición legal de minusválidos y reconocidos como tales en la forma prevista en el R.D. 1971/99, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía debiendo estar en posesión del certificado válido emitido por la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

2.- No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases, los que se acojan a otras ayudas de instituciones que las concedan de la misma naturaleza, alcance y finalidad. En casos excepcionales, podrán atenderse hasta el complemento si las otras instituciones no han concedido la totalidad de la ayuda solicitada.

Artículo 5.- Definición y clases.

1.- Las ayudas individuales, se definen como aquellas encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario como consecuencia de su minusvalía, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

2. Según el modo de percepción de la ayuda por el beneficiario, podrán ser de las siguientes clases:

a.- Directas, cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.

b.- Indirectas, cuando se concedan al beneficiario y se abonen singularmente al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

Artículo 6.- Importe de las ayudas.- El importe de la ayuda dependerá, del presupuesto con el que se cuenta para tal fin, de la situación socio-económica de la unidad familiar y del coste máximo de la prestación y/o ayuda.

Capítulo II.- Tipos de ayudas.

Artículo 7.- Tipos de ayudas.- Las ayudas individuales de Discapacitados, se agrupan en:

- Ayudas básicas.
- Ayudas complementarias.
- De renovación.

Artículo 8.- Ayudas básicas.- Tienen la consideración de ayudas básicas, aquéllas destinadas a la cobertura de los siguientes objetivos:

a) Las de rehabilitación, mediante la contribución a los gastos por la prestación de servicios de estimulación precoz, recuperación médico-funcional o tratamiento psicoterapéutico y de servicios personales en el domicilio.

b) De asistencia especializada, con cobertura total o parcial, de necesidades en las áreas personal o de la vivienda.

c) De asistencia institucionalizada en las modalidades de: instituciones de atención especializada, residencia de adultos, miniresidencia o piso tutelado y centro de atención ocupacional.

d) Para la movilidad, mediante el aumento de la capacidad de desplazamiento del discapacitado y potenciación de las relaciones con el entorno.

e) Para la recuperación profesional.

Artículo 9.- Ayudas complementarias.- Las que se conceden con destino a transporte, residencia y comedor.

Artículo 10.- Ayudas de renovación.- Aquellas individuales que de forma periódica se hayan venido concediendo a discapacitados en ejercicios anteriores.

Sección primera: De las ayudas básicas.

Artículo 11.- Ayudas básicas de rehabilitación.- Las ayudas de rehabilitación tendrán por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

- 1.- Estimulación precoz.
- 2.- Recuperación médico-funcional.
- 3.- Tratamiento psicoterapéutico.

Para la concesión de ayudas de estimulación precoz es requisito indispensable que el beneficiario no supere la edad de cuatro años en el momento de presentar la solicitud.

Las técnicas terapéuticas de estimulación precoz y recuperación médico-funcional para las que se puedan solicitar ayudas podrán ser de fisioterapia, psicomotricidad y/o terapia del lenguaje.

Podrán solicitar ayuda para tratamientos psicoterapéuticos también los padres del discapacitado, en casos excepcionales, previa prescripción del Equipo de Valoración y Orientación.

Artículo 12.- Ayudas básicas de asistencia especializada.- Están destinadas a cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas discapacitadas en las áreas personal o doméstica y podrán ser:

1.- De desenvolvimiento personal, que podrán solicitarse por aquellos discapacitados para la obtención de determinados útiles que, inherentes a la propia minusvalía, les permitan el desarrollo de su vida ordinaria, desde la adquisición o renovación de prótesis y órtesis hasta la utilización y consumo de ciertos bienes fungibles de uso ordinario.

2.- De creación de hábitos para las actividades de la vida diaria, que podrán solicitarse por aquellos discapacitados que precisen de técnicas terapéuticas especiales para adquisición de los referidos hábitos.

Artículo 13.- Ayudas básicas para la movilidad.- Las ayudas de movilidad podrán cubrir las modalidades siguientes:

- 1.- Aumento de la capacidad de desplazamiento del discapacitado.
- 2.- Potenciación de las relaciones con el entorno.

1.- Las ayudas para aumentar la capacidad de desplazamiento del discapacitado se destinarán a la adquisición, por el discapacitado o por el familiar que se encuentre a cargo del mismo, de vehículo a motor y/o adaptación de vehículos a motor, para el desplazamiento del discapacitado.

Para la solicitud de estas ayudas serán requisitos indispensables los siguientes:

- Que la persona discapacitada esté afectada de una minusvalía que le genere graves problemas de movilidad y le impida la utilización de transporte público de carácter colectivo.

- Que el discapacitado (o titular del vehículo en el caso de que el discapacitado no pueda conducir) garantice, mediante declaración responsable, la afectación del vehículo a su transporte personal o familiar y uso privado.

2.- Las ayudas técnicas para potenciación de las relaciones con el entorno podrán ser solicitadas por aquellas personas a las que el grado o naturaleza de su deficiencia les impida utilizar los medios convencionales existentes.

Artículo 14.- Ayudas para recuperación profesional.- Las ayudas para recuperación profesional son aquellas que se destinan a sufragar, total o parcialmente, los gastos ocasionados por acciones formativas en régimen especial exigido por el proceso de rehabilitación, así como a servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integración profesional o laboral.

Estas ayudas sólo podrán concederse a personas mayores de dieciséis años.

Sección segunda: De las ayudas complementarias.

Artículo 15.- Ayudas complementarias.- Al objeto de posibilitar la percepción de servicios a los que se destinan estas ayudas básicas u otras similares de cualquier otro organismo público, podrán solicitarse ayudas complementarias de transporte, residencia y comedor, siempre que se cumplan las siguientes condiciones específicas:

- Que la aplicación de las ayudas complementarias que se soliciten, sea simultánea a la realización del servicio básico al que complementan.

- Que dichas ayudas no fuesen atendidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales u otros departamentos o entidades de similar naturaleza.

El contenido y requisitos especiales de dichas ayudas complementarias son los siguientes:

1.- Ayudas al transporte, mediante las cuales, además de contribuir al gasto de desplazamiento del discapacitado desde su residencia al centro o institución de tratamiento, se posibilita la de un acompañante, siempre que éste sea imprescindible para la efectiva prestación del servicio.

Con carácter extraordinario, también podrán solicitarse ayudas de transporte especial para aquellos supuestos de discapacitados gravemente afectados en su movilidad, impedidos para la utilización de transporte ordinario.

2.- Las ayudas de residencia, podrán ser solicitadas por el discapacitado cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad de su domicilio, por la inexistencia de centros o instituciones donde recibirlo o, existiendo, por carecer de plaza vacante.

No podrá concederse esta ayuda cuando la distancia geográfica, por proximidad, permita el desplazamiento diario del interesado, salvo que circunstancias familiares o personales del propio discapacitado, o exigencias externas a él, debidamente acreditadas, lo requieran.

3.- Ayudas de comedor, siempre que se soliciten para discapacitados atendidos en centros o instituciones de estancia diurna.

Estas ayudas estarán condicionadas a la existencia de este servicio en el centro o institución y a su carácter no gratuito.

Las ayudas de comedor son compatibles con las de transporte. Las ayudas de transporte y residencia son incompatibles entre sí.

Capítulo III.- Documentación.

Artículo 16.- Documentación.- Para solicitar las ayudas de discapacitados será preciso presentar los siguientes documentos:

A. Con carácter general para todas las modalidades:

- Instancia conforme a modelo oficial (anexo I).

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o del representante legal en su caso, así como documento acreditativo de la representación legal del beneficiario.

- Fotocopia del D.N.I. del discapacitado o en su defecto fotocopia del Libro de Familia.

- Fotocopia de la certificación de la minusvalía.

- Fotocopia de la cartilla de Seguridad Social del solicitante y beneficiario o documento análogo.

- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última hoja-salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Parados con prestaciones: último recibo.

- Parados sin prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación y certificado de vida laboral.

- Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico y certificado de vida laboral.

- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o certificado de la última Declaración de la Renta o en su defecto certificado negativo de su presentación, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:

a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas de cualquier Administración o Ente Público/Privado.

b) Que ha procedido a la justificación de las ayudas que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causas que lo motivan.

c) Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

- Uno o dos presupuestos originales (según tipología de la ayuda), debidamente firmados y sellados que justifiquen el costo de la acción a realizar o copia de la factura, en el caso de que el gasto ya haya sido realizado.

B. Con carácter específico, según el tipología de la ayuda:

1. Para las ayudas básicas de rehabilitación:

a) Un presupuesto de tratamiento y/o fotocopia de la factura, según la legislación vigente.

b) Programa del tratamiento que recibe expedido por el profesional.

c) Prescripción médica, debidamente extendida, del facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.

d) En el caso de tratamientos psicoterapéuticos excepcionales, destinados a padres de discapacitados, prescripción del Equipo de Valoración y Orientación (E.V.O.) de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. Para las ayudas básicas de asistencia especializada:

2.1. Si se trata de adquisición o renovación de prótesis, órtesis o bienes fungibles:

a) Prescripción médica, debidamente extendida, del facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.

b) Certificado del Servicio Canario de Salud, sobre la cobertura de la especialidad del material solicitado y justificante de la presentación de la solicitud, en su caso.

c) Dos presupuestos o factura/as en el caso que ya se haya prestado el tratamiento.

2.2. Si se trata de creación de hábitos para las actividades de la vida diaria:

a) Dos presupuestos de tratamiento y fotocopia de factura (en su caso).

b) Programa del tratamiento que recibe expedido por el profesional correspondiente.

3. Para las ayudas básicas de movilidad:

3.1.- Para aumento de la capacidad de desplazamiento:

Si se trata de ayuda para la adquisición o adaptación de vehículo:

a) Declaración responsable de destinar el vehículo objeto de la ayuda solicitada al transporte personal y uso privado del discapacitado.

b) Fotocopia del permiso de conducir, por ambas caras.

c) Un presupuesto o copia de factura.

3.2. Si se trata de ayudas para adquisición e instalación de útiles:

a) Catálogo descriptivo del útil.

b) Dos presupuestos, o copia de factura, debidamente cumplimentados, salvo que por las características especializadas del útil a adquirir e instalar, no existan en el término municipal suficientes suministradores.

3.3. Si se trata de potenciación de las relaciones con el entorno:

a) Catálogo descriptivo del útil.

b) Dos presupuestos, o copia de factura, debidamente cumplimentados, salvo que por las características especializadas del útil a adquirir e instalar, no existan en el término municipal suficientes suministradores.

4. Para las ayudas básicas de recuperación profesional:

a) Programa o memoria de la actividad de recuperación profesional correspondiente.

b) Un presupuesto o copia de factura.

5. Para las ayudas complementarias:

a) Informe del centro en que recibe la ayuda de asistencia institucionalizada o de la entidad que presta la ayuda, indicativo de las condiciones y régimen en que se efectúan los servicios. Dicha documentación deberá complementarse con Informe Social en el caso de que el respectivo centro o entidad cuente con Trabajador Social.

b) Un presupuesto o copia de factura.

Capítulo IV.- Del procedimiento.

Sección primera: Lugar y plazo de presentación.

Artículo 17.- Lugar de presentación.- Las solicitudes de ayudas individuales de discapacitados se podrán presentar junto con la documentación requerida en el Registro de este Excmo. así como en cualquiera de las Oficinas señaladas en el número 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18.- Plazo de presentación.

1.- El plazo ordinario de presentación de solicitudes se realizará anualmente previa publicación de la fecha y será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en un periódico de ámbito insular.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas siempre que la causa que origina la necesidad se produzca con posterioridad a la fe-

cha del cierre del plazo o que, por los Trabajadores Sociales del Área, mediante proposición motivada, se aprecie la conveniencia de atender la necesidad con inmediatez, todo ello, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se justifique la imposibilidad de presentación en el plazo establecido por causas sobrevenidas.

Sección segunda: Tramitación, resolución y recursos.

Artículo 19.- Tramitación.- Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con las presentes bases y lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y valoradas individualmente por el Área de Asuntos Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de la disponibilidad presupuestaria, conforme a los siguientes criterios:

- Certificado del Equipo de Valoración y Orientación de la Dirección General de Servicios Sociales del Reconocimiento de Minusvalía.

- Rentas del beneficiario e ingresos de la unidad familiar, que serán igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

- Situación socio-económica de la unidad familiar.

- Adecuación y eficacia de la ayuda solicitada en relación a la necesidad a cubrir y calidad de vida del beneficiario y su entorno familiar, así como a las ayudas concedidas.

- Grado de compromiso de aportación del solicitante en relación a su capacidad económica.

- No haberle sido concedida ayuda para el mismo concepto en el mismo ejercicio económico.

Artículo 20.- Resolución.

1.- Una vez cerrado el plazo de solicitudes se procederá a valorar mediante mesa de valoración integrada por las Trabajadoras Sociales de cada Unidad de Trabajo Social y la Jefa de Sección de Servicios Sociales. La propuesta de resolución será motivada e indicará expresamente que en la valoración se han utilizado los criterios objetivos válidamente aprobados para este tipo de ayuda.

2.- La Alcaldía es el órgano competente para la aprobación de las ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Valoración o Comisión de Valoración.

3.- En el caso de que no recaiga resolución expresa, en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la solicitud a todos los efectos legales oportunos.

Artículo 21.- Recursos.- Contra las resoluciones dictadas podrá formularse Recurso Potestativo ante el señor Alcalde, en un plazo de UN MES, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificara dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimada y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimada por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo será de DOS meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

Sección tercera: Pago, justificación y obligaciones.

Artículo 22.- Pago.

1.- El pago se efectuará con posterioridad a las resoluciones estimatorias de las solicitudes formuladas y estará supeditado a la aceptación expresa, por parte del solicitante, de la resolución dictada en los términos expresados en la misma.

2.- Una vez realizado el pago de la ayuda, el beneficiario deberá aportar la factura original del gasto realizado, en el plazo de 30 días hábiles. En caso de que el importe de dicha factura fuera inferior a la cantidad concedida, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad resultante de la diferencia.

3.- En caso de no verificarse el cobro de la ayuda concedida, por causa imputable al interesado, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la notificación por el interesado y transcurrido dicho plazo, el solicitante decae en su derecho a la obtención de la ayuda y el importe de la misma podrá ser destinada a otras que no se hayan podido atender por limitaciones presupuestarias.

Artículo 23.- Justificación.- En orden a la justificación del gasto, los beneficiarios estarán obligados a permitir la verificación material de la obra realizada y/o del bien adquirido con la ayuda concedida, por

personal designado por esta Administración o aportando la documentación que en cada caso proceda.

Artículo 24.- Obligaciones.- Los beneficiarios vendrán obligados a:

1.- Facilitar cuanta información les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se crean necesarias.

2.- Igualmente vendrán obligados a comunicar las alteraciones de situaciones, condiciones o requisitos que propiciaron el otorgamiento de la ayuda.

3.- Comunicar a este Ayuntamiento, la obtención con posterioridad de otras ayudas para la misma finalidad.

Artículo 25.- Reintegro.- Dará lugar a la no exigibilidad de la ayuda o, en su caso, el reintegro de la misma, que se realizará por el importe líquido y se ajustará a los trámites previstos en el Reglamento General de Recaudación respecto de las cantidades

que por principal, intereses y gastos tuviera derecho a exigir esta Administración del beneficiario, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a.- Cuando hayan obtenido la ayuda sin reunir las condiciones exigidas para su concesión, como consecuencia de fraude o engaño por parte del beneficiario o su representante legal.

b.- Cuando incumplan el deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en los plazos establecidos.

c.- Cuando incumplan la finalidad o condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

Base adicional primera.- Se faculta a la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Asuntos Sociales, para resolver las dudas de interpretación de las presentes bases o cualquier eventualidad no recogida en las mismas, previo informe técnico. Así como, para la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para la gestión de estas ayudas.

AYUDAS INDIVIDUALES DE DISCAPACITADOS

SOLICITUD

(Registro)

Nº de Expediente:

(A cumplimentar por la Administración)

Solicitud nº:

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

1.- AYUDAS QUE SE SOLICITAN

| CONCEPTO | CUANTÍA | TOTAL SOLICITADO |
|----------|---------|------------------|
| a) | | |
| b) | | |
| c) | | |
| d) | | |

2.- DATOS DEL/ LOS MINUSVÁLIDOS BENEFICIARIOS DE LA/S AYUDA/AS:

2.1.- DATOS PERSONALES:

| Nombre y Apellidos | Fecha nto. | Edad | D.N.I. | Tipo de ayuda |
|--------------------|------------|------|--------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | |
|--------------|------|------------------|-----------|
| NACIONALIDAD | | DOMICILIO: C/PL. | |
| Nº | PISO | LOCALIDAD: | |
| C.P.: | | PROVINCIA: | TELÉFONO: |

2.2. DATOS ESCOLARES (en su caso):

| | |
|-----------------------|--------|
| ESTUDIOS QUE REALIZA: | CURSO: |
| CENTRO O COLEGIO: | |

2.3. SITUACIÓN LABORAL:

| | |
|-------------------------|--|
| TRABAJADOR CUENTA AJENA | |
| TRABAJADOR AUTÓNOMO | |
| PARO | |
| PENSIONISTA INVALIDEZ | |
| AMA DE CASA | |
| ESTUDIANTE | |

2.4. DECLARACIÓN SITUACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y COBERTURA SANITARIA

| | |
|---------------------|--|
| Afiliado | |
| Beneficiario | |
| Nº | |
| Titular de Cartilla | |

| | |
|------------------|--|
| SEGURIDAD SOCIAL | |
| ISFAS | |
| MUFACE | |
| MUNPAL. | |
| BENEFICENCIA | |
| NO TIENE | |

2.5. DATOS DE LA MINUSVALÍA

| | |
|---|-------------------------------|
| Tipo de minusvalía: | Grado: |
| Fecha del certificado de la calificación:/...../..... | Provincia del reconocimiento: |

2.2.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO (Ingresos, rentas, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitados).

| En concepto de: | Organismo que la concede, en su caso | Cuantía |
|-----------------|--------------------------------------|---------|
| | | |

3. DATOS DEL SOLICITANTE (cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta al beneficiario):

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | |
| D.N.I.: | |
| Fecha de Nacimiento: | |
| Estado Civil: | |
| Nacionalidad: | |
| Domicilio: | |
| Teléfono: | |
| Relación con el/los beneficiario/os: | |

4.- COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (excepto el/los beneficiario/os de la ayuda/s).

| Nombre y apellidos | Edad | Parentesco | Ocupación actual | Ingresos Anuales |
|--------------------|------|------------|------------------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

6.- DATOS BANCARIOS

Banco o Caja de Ahorros: _____
 Agencia: _____ Domicilio: _____
 Localidad: _____ Provincia: S/C de Tenerife.
 N° C/C o Cartilla _____
 Titular: _____

D/Doña.: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que si no recibo o tengo solicitados servicios gratuitos o ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro Organismo que la/as solicitada/as aquí y ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los consignados en la presente solicitud, autorizando expresamente al Ayuntamiento de La Orotava para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.
- Que si no me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Orotava, la Comunidad Autónoma y el Estado.
- Que si no he procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se me hubieren concedido con anterioridad por la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

- Que autorizo expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

En La Orotava, a _____ de _____ de 200_

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

COMÚN A TODO TIPO DE SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del discapacitado (en su defecto, de la hoja de inscripción en el libro de familia).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del título de representación legal o declaración de Responsabilidad, en caso de tener guardador de hecho (según modelo oficial), cuando no sea uno de los padres del solicitante.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado de la última Declaración de la Renta o en su defecto certificado negativo de su presentación, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última "hoja -salario".
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Parados con prestaciones: último recibo.
 - Parados sin prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.
 - Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico y certificado de vida laboral.
- Uno o Dos presupuestos originales (según tipología de la ayuda), debidamente firmados y sellados que justifiquen el costo de la acción a realizar o copia de la factura, en el caso de que el gasto ya haya sido realizado.
- Alta a Terceros (según el modelo de Alta o modificaciones de Terceros en el sistema contable de este Excmo. Ayuntamiento).
- Fotocopia de la Certificación de la Minusvalía.
- Fotocopia de la Cartilla de Seguridad Social del solicitante y beneficiario o documento análogo.
- Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:
 - a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas de cualquier Administración o Ente Público/Privado.
 - b) Que ha procedido a la justificación de las ayudas que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causas que lo motivan.
 - c) Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

ESPECÍFICA SEGÚN TIPO DE SOLICITUD:**ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE PRÓTESIS:**

Prescripción médica del especialista correspondiente que acredite la necesidad de la prótesis.

SERVICIOS PERSONALES:

Justificante de la seguridad Social acreditativo del Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona que presta el servicio o compromiso de que se le dará el alta.

Informe socio-económico que explique el motivo por el que no se puede cubrir la demanda por los Servicios del Ayuntamiento.

ASISTENCIA INSTITUCIONALIZADA:

Servicio de asistencia o reserva de plaza en el Centro o residencia, en el que figure el costo mensual de la plaza.

ADQUISICIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS:

Fotocopia del carnet de conducir.

Compromiso de destinar el vehículo al transporte personal y uso privativo del discapacitado.

BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

La Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales en su artículo 1 establece que: “el objeto de la misma es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario favoreciendo el pleno y libre desarrollo de estos”.

En la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización Global, en su artículo 2 establece que corresponde a los municipios “...a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública...”.

En su artículo 25.2, letra k, el municipio ejercerá en todo caso competencias en la prestación de los Servicios Sociales.

Asimismo en el mismo articulado de la Ley anteriormente referida establece en su artículo 22.2, letra e, “que le corresponde, en todo caso al Pleno, la determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia”.

Teniendo de referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la concesión

de las ayudas recogidas en estas bases se gestionarán conforme a los siguientes principios de: “publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

Con tal fin surge, la presente propuesta de Bases reguladoras de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social que para garantizar en todo momento la efectividad de los principios enunciados, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación pretendiéndose que su duración no se limite únicamente al presente ejercicio económico sino que puedan entenderse prorrogadas para los sucesivos, en tanto no se susciten modificaciones sustanciales que alteren su sentido.

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social que desde el Área de Asuntos Sociales otorgará el Ayuntamiento de La Orotava, bien a instancia de parte o bien de oficio por esta Administración cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. Estas bases serán de plena aplicación salvo que otra normativa específica aprobada por el mismo órgano establezca lo contrario.

Artículo 2.- Definición y clases.

1.- Las ayudas económicas de asistencia social están destinadas a las personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender concretas situaciones de necesidad o emergencia que se especifican en el artículo 4º.

2.- Según el modo de percepción de las prestaciones, éstas podrán ser:

a) Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.

b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las Prestaciones de Asistencia Social, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y ser residentes en el municipio de La Orotava.

b) Que no cuenten con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la prestación solicitada, de acuerdo con los criterios establecidos en esta norma.

2.- No podrán beneficiarse de las prestaciones reguladas en estas bases los que se hayan beneficiado de ayudas concedidas por otras instituciones siempre que sean de la misma naturaleza, alcance y finalidad.

En casos excepcionales podrán atenderse hasta el complemento del importe del gasto, si las otras instituciones no han concedido la totalidad de la ayuda solicitada.

Artículo 4.- Finalidades.- En función del tipo de necesidad expresado por el demandante y de la valoración de la situación efectuada por la Trabajadora Social, se establecen estas ayudas para las siguientes finalidades:

a) Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas:

Entendiéndose por tales, las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que incidan en la subsistencia física del usuario y de su familia: alimentación, higiene, medicamentos, pañales, leche, enseres domésticos (ropas de hogar) enseres personales (ropa y calzado).

b) Prestaciones destinadas a la adquisición de bienes inventariables:

Entendiéndose por tales, las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias puntuales y de necesidad en el hogar tales como la adquisición de electrodomésticos y mobiliarios para el hogar.

c) Prestaciones orientadas a atender necesidades extraordinarias:

Entendiéndose por tales destinadas a cubrir un tipo de necesidad o situación coyuntural que, no resultando decisiva para la subsistencia del solicitante y de su familia, puedan alterar la estabilidad socio-económica de los mismos, pudiendo considerarse entre otras las siguientes: alojamientos alternativos y ciertos gastos que resulten necesarios para el equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual y que impidan el desahucio y/o cortes de suministros básicos, desplazamientos y/o estancia (alojamiento, manutención, pasajes, bono de transporte, etc.), en caso de traslados fuera de la isla por motivos de enfermedad, tratamientos de desintoxicación en comunidades terapéuticas...; determinados gastos referentes a tratamiento de ortodoncia, prótesis auditivas, adquisición de gafas, botas ortopédicas, cuando sea de carácter urgente y cuando no cumplan los requisitos de Ayudas Individuales de Minusválidos y Tercera Edad.

No podrán ser objeto de subvención los tributos municipales (la Tasa de Agua, I.B.I., Basura y demás tributos).

d) Prestaciones orientadas a atender necesidades derivadas del desarrollo de programas de intervención:

Se entiende por tales las ayudas económicas orientadas a la consecución de los objetivos propuestos en los programas de intervención, destinadas a favorecer la autoestima personal, la convivencia familiar y la integración social del solicitante y/o su familia. Se determinarán los compromisos y obligaciones que el Equipo Técnico de Servicios Sociales estime pertinente exigir a los beneficiarios para el logro de tales objetivos.

e) Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores u otras causas que según valoración del Trabajador/a Social sea de urgente necesidad, pero que atendiendo a la urgencia, gravedad o necesidad de la situación o por motivos de interés social o humanitarios, debidamente justificados permita su otorgamiento.

Artículo 5.- Documentación.

1.- Para solicitar las ayudas será necesario presentar los siguientes documentos:

A) Con carácter general:

a) Solicitud conforme a modelo oficial (anexo I) suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal, debiendo en este último caso, acreditarse la misma.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y en su caso el de su representante.

c) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificados de haberes de empresa o última hoja de salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.

- Parados con prestaciones: último recibo.

- Parados con prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.

d) Fotocopia de la última Declaración de la Renta o certificado de la última Declaración de la Renta o Declaración de responsabilidad de no haberla efectuado o no estar sujeto a la obligación de presentarla.

e) Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Pública. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- Que haya procedido a la justificación de las ayudas que se le hubieran concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.

- Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

f) Fotocopia del libro de familia.

g) Presupuesto del gasto que origine la petición de ayuda en los casos que proceda.

h) Certificado de la cuenta corriente expedida por la entidad financiera correspondiente.

2.- Si estos datos ya constaran en el Área de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, no será necesario aportarlos pero se deberá presentar declaración de responsabilidad de que las circunstancias no han variado.

B) Con carácter específico:

Cualquier documentación que atendiendo al objeto, o a la naturaleza de la ayuda solicitada, el Área de Asuntos Sociales crea pertinente solicitar.

Capítulo II.- Del procedimiento.

Artículo 6.- Lugar de presentación.- Las solicitudes se deberán presentar junto a la documentación referida, en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 7.- Plazo.- Se podrán presentar solicitudes, durante la vigencia del correspondiente ejercicio económico a contar desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P., las cuales se entenderán prorrogadas en tanto no se produzcan modificaciones sustanciales que alteren su sentido.

En caso de convocatoria para un programa específico, las bases específicas del mismo, harán referencia al plazo de presentación de instancias.

Artículo 8.- Tramitación.- Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Área de Asuntos Sociales, la cual verificará la documentación presentada por los interesados formulando en su caso los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para la tramitación del expediente, de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de concesión.

1.- Para la concesión de estas ayudas individuales se tendrá en cuenta la valoración emitida por los/as Trabajadores/as Sociales del Área de Asuntos Sociales de esta Corporación a través de sus informes técnicos, los cuales serán preceptivos e irán acompañados de una propuesta de resolución acerca de la procedencia o no de la concesión de la Prestación y la determinación de la cuantía de la misma.

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Renta per cápita de la unidad familiar, que será igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

b) Número de miembros de la unidad familiar.

c) Problemática social.

d) Riesgo social.

e) El grado de necesidad y urgencia de la ayuda solicitada.

f) El grado de participación o respuesta en las actividades que integran los programas familiares diseñados por el equipo técnico del Área.

g) El cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad por el Área de Asuntos Sociales.

La propuesta de resolución será motivada y deberá indicar expresamente que se fundamenta en los criterios objetivos válidamente aprobados.

2.- La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que compongan el presupuesto anual.

Artículo 10.- Resolución.- Una vez tramitadas y valoradas las ayudas, se procederá a dictar resolución por Decreto de Alcaldía, procediéndose a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, se entenderá desestimada a todos los efectos oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de dato o aportación de algún documento.

Artículo 11.- Recursos.- Contra las resoluciones dictadas se podrá formular Recurso Potestativo ante el Sr. Alcalde, en un plazo de UN MES, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo será de DOS meses, contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo con su

normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno de sus intereses.

Artículo 12.- Pago.

1.- El pago se efectuará, una vez dictada resolución, mediante la pagaduría establecida, atendiendo a la urgencia de la ayuda establecida y la disponibilidad de fondos, bien en su totalidad o bien fraccionado según se establezca en la resolución y se abonará de forma directa o indirecta conforme a lo establecido en el artículo 2.

Asimismo se podrá realizar el pago mediante otros procedimientos legalmente establecido al efecto si así se estimara conveniente de acuerdo con la naturaleza de la ayuda o de su cuantía económica. Esta circunstancia se motivará en el expediente.

Se establece como medio preferente de pago la transferencia bancaria. Sólo excepcionalmente podrá utilizarse como medio de pago el efectivo.

2.- Igualmente podrá hacerse el pago directamente al Trabajador/a Social que lo destinará inmediatamente al fin descrito.

En caso de no verificarse el cobro de la ayuda concedida, por causa imputable al interesado, el importe de la misma pasará a incrementar el crédito presupuestario previsto para atender estas ayudas. A este fin se concede un plazo máximo de TREINTA días naturales desde la recepción de la notificación por el interesado.

Las Prestaciones Sociales tendrán en general naturaleza económica, con el objeto de atender necesidades específicas. Excepcionalmente éstas se podrán otorgar en especie.

Artículo 13.- Justificación.

1.- En orden a la justificación del gasto, los beneficiarios del pago estarán obligados a aportar al Área de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento en el plazo de TREINTA días desde que recibiera la cuantía económica otorgada, la documentación que acredite que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida mediante facturas del gasto, recibos u otros comprobantes válidos que permitan tener constancia

de la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

2.- La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta en el plazo que se determine dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada y podrá ser motivo de denegación de otra ayuda posterior.

3.- Se eximirá de la obligación de aportar la documentación justificativa por la naturaleza del mismo o por cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, en supuestos excepcionales y previa motivación expresa de la imposibilidad de la justificación.

Artículo 14.- Obligaciones.

1.- Los beneficiarios quedarán obligados a:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las subvenciones o para la concesión o disfrute de la ayuda en los términos del artículo 5.

b) Comunicar al Área de Asuntos Sociales las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se estimen necesarias.

d) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención con posterioridad de otras ayudas para la misma finalidad.

e) Manifiestar documentalmente la aceptación y el cumplimiento de las actuaciones que se hayan determinado por el Equipo Técnico del Área, tendentes a posibilitar la integración de la persona o familia solicitante.

2.- La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se presenten en las presentes bases.

Artículo 15.- Reintegro.- No será exigible el abono de la ayuda, o en su caso procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas abonando además los intereses de demora desde el momento de abono de la misma, cuando concurra algunos de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.

b) El incumplimiento de la finalidad o condiciones impuestas en la concesión.

c) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en los plazos establecidos.

Artículo 16.- Suspensión.- La suspensión de las prestaciones de cualquier tipo a sus beneficiarios/as podrá producirse por:

a) Defunción del beneficiario.

b) Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14.

d) Actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la prestación.

e) Renuncia voluntaria del beneficiario.

Artículo 17.- Concesión de ayudas extraordinarias.- Por razones de interés social o humanitario o por razones de reconocido interés público, podrán otorgarse ayudas previstas en las presentes bases, en las que se carezca de algunos de los requisitos exigidos, debiendo someterse la propuesta a dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales en la que se acrediten las circunstancias excepcionales que concurran en su concesión.

Artículo 18.- Interpretación.- Se faculta a el/la Teniente de Alcalde Delegado/a del Área de Asuntos Sociales para resolver las dudas de interpretación de las presentes bases o cualquier eventualidad no recogidas en las mismas, previo informe técnico, así como para la aprobación de cuantos documentos normalizados sea necesario para la gestión de esta ayuda y finalmente para dictar cuantas resoluciones se precisen en orden a su desarrollo y aplicación.

Artículo 19.- Vigencia.- Las presentes bases se entenderán prorrogadas para los sucesivos ejercicios económicos en tanto no se susciten modificaciones sustanciales que alteren su sentido y que obliguen a la redacción y publicación de otras nuevas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ASISTENCIA SOCIAL**SOLICITUD**

(Registro)

Nº de Expediente:

*(A cumplimentar por la Administración)*Solicitud nº:

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

1.- AYUDA/AS QUE SE SOLICITAN

| Finalidad | Concepto (especificar) | TOTAL SOLICITADO |
|---|---|------------------|
| a) Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas: | <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación <input type="checkbox"/> - Higiene <input type="checkbox"/> - Medicamentos <input type="checkbox"/> - Pañales <input type="checkbox"/> - Leche <input type="checkbox"/> - Enseres domésticos (ropa de hogar) <input type="checkbox"/> - Enseres personales (ropa y calzado) <input type="checkbox"/> | |
| b) Prestaciones destinadas a la adquisición de bienes inventariables: | <ul style="list-style-type: none"> - Electrodomésticos <input type="checkbox"/> - Mobiliario <input type="checkbox"/> | |
| c) Prestaciones orientadas a atender necesidades extraordinarias | | |
| d) Prestaciones orientadas a atender necesidades derivadas del desarrollo de Programas de Intervención | | |
| e) Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores | | |

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:**2.1.- DATOS PERSONALES:**

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | |
| D.N.I.: | |
| Fecha de Nacimiento: | |
| Nacionalidad: | |
| Domicilio: | |
| Teléfono: | |
| Ocupación: | |

2.2.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ECONÓMICA (Ingresos, rentas, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitados).

| En concepto de: | Organismo que la concede, en su caso | Cuantía |
|-----------------|--------------------------------------|---------|
| | | |

2.3. DECLARACIÓN SITUACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y COBERTURA SANITARIA

| | |
|---------------------|--|
| Afiliado | |
| Beficiario | |
| Nº | |
| Titular de Cartilla | |

3. COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (excepto solicitante)

| Vínculo | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento | Ocupación | Ingresos mensuales |
|---------|--------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4. OTROS DATOS DE INTERÉS

| |
|--|
| |
|--|

5.- DATOS BANCARIOS

| |
|--|
| Banco o Caja de Ahorros: _____ |
| Agencia: _____ |
| Domicilio: _____ |
| Localidad: _____ Provincia: S/C de Tenerife. |
| Nº C/C o Cartilla _____ |
| Titular: _____ |

D/Doña.: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que si no recibo o tengo solicitados servicios gratuitos o ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro Organismo que la/as solicitada/as aquí y ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los consignados en la presente solicitud.

Indicar cuantía si procede: _____

- Que si no me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento de La Orotava, La Comunidad Autónoma y el Estado.
- Que si no he procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se me hubieren concedido con anterioridad por la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.
- Que autorizo expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones para la computación de los datos consignados.

En La Orotava, a _____ de _____ de 200_

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**A N U N C I O****5947****3526**

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 01/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL "KIOSCO BAR-CAFETERÍA", SITO EN PLAZA DOMINGO REYES AFONSO, SAN JOSÉ, DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.

b) Fecha de publicación: acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27.01.2005.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, de fecha 16.03.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Canon de arrendamiento. Importe total: ciento cincuenta euros (150,00 euros) mensuales.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2005.

b) Arrendatario: DON VENANCIO CABRERA MACHADO.

c) Nacionalidad: española.

d) Canon de adjudicación: doscientos euros (200,00 euros) mensuales.

e) Plazo de adjudicación: CINCO (5) años.

Villa de San Juan de la Rambla, a 14 de abril de 2005.

El Secretario-Interventor, Juan Luis de la Rosa Aguilar.

MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE**A N U N C I O****5948****3964**

Habiendo sido aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE DOS MIL CINCO, mediante acuerdo de la Junta General adoptado en sesión de carácter extraordinaria urgente celebrada en fecha ocho de abril del presente año, queda el mismo, en base a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público por el plazo de QUINCE días en el Servicio de Intervención de Fondos de esta Entidad Local, de cara a que por los interesados, a los que alude el artículo 151.1 del citado texto legal se puedan presentar reclamaciones, detalladas en el apartado 2 del mencionado artículo 151 al mismo ante la Junta General, el cual, caso de presentarse, las resolverá en el plazo máximo de UN MES.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones al documento presupuestario se entenderá el mismo aprobado definitivamente, conforme preceptúa el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación resumida a nivel de capítulos, tal y como dispone el artículo 150.3 de dicha Ley.

En la Villa de El Sauzal, a 21 de abril de 2005.

El Interventor de Fondos, Aníbal Lara Padrón.- Visto bueno: el Presidente, Paulino Rivero Baute.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

5949 Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación. **3475**

Nº de rollo: 0000793/2004.

N.I.G.: 3803834420030001360.

Materia: derechos-cantidad.

Órgano origen: Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento origen: Demanda 0000220/2003.

Partes:

Recurrido: RODRÍGUEZ RAMOS, LUZ MARINA; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD; FREMAP; RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD; RESIDENCIA EL MENCEY.

Recurrente: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación número 0000793/2004, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra Luz Marina Rodríguez Ramos, en reclamación de derechos-cantidad, con fecha 31 de marzo de 2005, se dictó sentencia y cuya parte dispositiva dice: que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de fecha 25 de mayo de 2004, en virtud de demanda interpuesta por Luz Marina Rodríguez Ramos contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, Residencia de la Tercera Edad Rosas Rojas y Residencia El Mencey en reclamación de derecho y cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente resolución podrá interponer sólo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pts.) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella y en su cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1006 de la calle Barquillo, nº 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de Justicia Gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 28002 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el código nº 66 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número y año del rollo de suplicación, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Residencia Mencey, en ignorado paradero, se expide el presente edicto y su remisión al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su correspondiente publicación, fijándose una copia en el tablón de anuncios de esta Sala, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

EDICTO

5950 Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación. **3476**

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación.

Nº de rollo: 0000781/2004.

N.I.G.: 3803834420030001995.

Materia: derechos-cantidad.

Órgano origen: Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento origen: Demanda 0000373/2003.

Partes:

Recurrido: MEDINA POLANCO, LIDILIA ALTAGR.; MINISTERIO DE DEFENSA; C.H. CHICAN, S.L.

Recurrente: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación número 0000781/2004, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Lidilia Altagracia Medina Polanco y otros, en reclamación de derechos-cantidad, con fecha 11 de abril de 2005, se dictó sentencia y cuya parte dispositiva dice: que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de referencia de fecha 5 de mayo de 2004, en virtud de demanda interpuesta por Lidilia Altagracia Medina Polanco contra Ministerio de Defensa; C.H. Chican, S.L. y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en reclamación de derecho-cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente resolución podrá interponer sólo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pts.) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella y en su cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1006 de la calle Barquillo, nº 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de Justicia Gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efec-

tuado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 28002 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el código nº 66 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número y año del rollo de suplicación, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a C.H. Chican, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto y su remisión al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su correspondiente publicación, fijándose una copia del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala, en Santa Cruz de Tenerife a 14 de abril de 2005.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo A Coruña

Sección Segunda

EDICTO

5951

3471

Doña Inmaculada Pérez Arrojo, Secretaria de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Certifico: que en el Recurso 6450 de 1996, interpuesto por DON ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra acuerdos del Ayuntamiento de A Coruña de 18 de abril de 1994, 14 y 18 de julio de 1995, 4 de junio de 1994 y otro de 19 de abril de 1993 y resoluciones del Instituto Galego da Vivenda y Solo de 29 de abril y 25 de mayo de 1993, por resolución de 23 de noviembre de 2004 se dictó providencia por la que se acordó: "...emplácese a don Antonio Rodríguez Sánchez por término de NUEVE días comparezca en los autos, si lo estima conveniente a sus intereses, ante esta Sala personándose en forma mediante Abogado y Procurador o valiéndose tan solo de Abogado con poder al efecto, con la prevención de que si no comparece dentro del plazo se procederá sin más trámites al archivo del recurso quedando entretanto en suspenso el curso de las actuaciones, todo ello a la vista de la baja del letrado que le defendía y representaba."

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a don Antonio Rodríguez Sánchez, expido y firmo la presente en A Coruña, a 1 de abril de 2005.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5952

3472

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000544/2004.

N.I.G.: 3803834420040003071.

Fase: ejecución-0000053/2005.

Materia: cantidad.

Ejecutante: ADAMO BONI, GIORGIO.

Ejecutado: ISOMRA, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución nº 53/05, seguidos a instancia de don Giorgio Adamo Boni contra Isomra, S.L., por cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don Giorgio Adamo Boni contra Isomra, S.L., por un principal de 1.691,11 euros, más 236,75 euros de intereses y de costas provisionales.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos de la demandada así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiéndole de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sus traer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Por si dicha medida diera resultado negativo y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, 1587/0000/64/0053/05.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Isomra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**5953****3473**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001043/2003.

N.I.G.: 3803834420030005085.

Fase: ejecución-0000056/2005.

Materia: despido.

Ejecutante: PADRÓN CHINEA, MAURICIO; JORGE GONZÁLEZ, ANA ISABEL.

Ejecutado: LIMPIEZAS AÉREAS, S.L.; LIMPIEZAS TENERIFE, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 56/05, seguidos a instancia de don/doña Mauricio Padrón China y doña Ana Isabel Jorge González, contra Limpiezas Aéreas, S.L., Mensajeros del Teide, S.L. y Limpiezas Tenerife, S.L., por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Dejar sin efecto el extremo acordado en el auto de fecha 06.04.05 sólo en lo que respecta a tener a la Empresa Mensajeros del Teide, S.L. como parte ejecutada, no pudiéndose proseguir la presente ejecución respecto a dicha parte por no existir dato fiscal en registro alguno que la acredite como tal empresa, debiendo en adelante entenderse los presentes autos contra Limpiezas Aéreas, S.L. y Limpiezas Tenerife, S.L.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a las ejecutadas Limpiezas Aéreas, S.L., Mensajeros del Teide, S.L. y Limpiezas Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**5954****3474**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000969/2003.

N.I.G.: 3803834420030004604.

Fase: ejecución-0000050/2004.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: HERNÁNDEZ FUMERO, REMEDIOS.

Ejecutado: SCHEWALIE, MARCELO ANTONIO.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 50/04, seguidos a instancia de don/doña Remedios Hernández Fumero contra Marcelo Antonio Schewalie, por extinción de contrato, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se declara la insolvencia provisional de Marcelo Antonio Schewalie, a los fines de la presente ejecución.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Marcelo Antonio Schewalie, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 2 DE CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****5955** **3506**

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 946/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., JOAQUÍN MOHEDANO RODRÍGUEZ, EMP. CONSTRUCCIONES PIMAGOLO, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia nº 157/05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Estimando la demanda deducida de la Mutua Universal Mugenat frente al INSS, TGSS, empresa "Construcciones Pimagolo, S.L.U." y beneficiario Joaquín Mohedano Rodríguez, confirmo la declaración de responsabilidad directa de la empresa demandada y la subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de insolvencia de aquélla y en su virtud condeno a la citada empresa a reintegrar a la Mutua actora la suma de 76.780,58 euros y a las entidades mencionadas en la cualidad dicha de responsables subsidiarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono

de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado; para el caso de no ser trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, exhiba ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Español de Crédito (Banesto) de Cáceres, en Avda. de España, nº 27, en la cuenta abierta a tal fin por este Juzgado con el número 1143. Clave 65 (Depósitos y Consignaciones), la cantidad objeto de condena y el depósito especial de 150,25 euros al interponerlo, que ha debido ingresar en la misma cuenta.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José García Rubio. Firmado. Fue publicada el día de su fecha. Doy fe. Ana Mª Maqueda Pérez de Acevedo. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Construcciones Pimagolo, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres, a 16 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXX

Martes, 10 de mayo de 2005

Número 74